

100  
1

## REVOCATORIA DEL MANDATO

**PSC-M-19 EN LA ANC.**

(EL TIEMPO FEBRERO 20 DE 1991 7A) LA POSIBILIDAD DE QUE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DECIDA REVOCAR EL MANDATO DE LOS ACTUALES CONGRESISTAS POLARIZO AYER LAS POSICIONES DE LOS GRUPOS CON REPRESENTACION EN LA A.N.C. : LOS SOCIAL CONSERVADORES ASUMIERON FORMALMENTE LA DEFENSA DEL ACTUAL CONGRESO DICIEDO QUE LA ASAMBLEA DEBE RESPETAR LOS PERIODOS ESTABLECIDOS PARA LOS ELEGIDOS EN 1990, QUE NO ES CIERTO QUE LA ASAMBLEA SEA SOBERANA Y AUTONOMA POR DECISION DEL PUEBLO Y DE LA CORTE SUPREMA. EL M-19 REPLICO EN EL SENTIDO DE QUE DEBE PRODUCIRSE UNA INMEDIATA ELECCION DE CONGRESISTAS TAN PRONTO TERMINE EL PROCESO DE REFORMA CONSTITUCIONAL YA QUE POR LA NATURALEZA DE LAS REFORMAS QUE SE VAN A INTRODUCIR AL CONGRESO HACE IMPERATIVO LA CONVOCATORIA A NUEVAS ELECCIONES DEL CONGRESO.

**PSC**

(EL TIEMPO 3 DE MARZO 1991 8A ) EL PSC RECHAZO ENERGICAMENTE LA PROPUESTA DEL M-19 DE REVOCAR EL MANDATO DE LOS CONGRESISTAS, A LA VEZ QUE ABOGO POR UNA MAYOR COOPERACION ENTRE SUS REPRESENTANTES EN EL CONGRESO Y LA ANC.

**CONGRESO**

( EL TIEMPO 15 DE MARZO 1991 1A ) LAS DIRECTIVAS DE CAMARA Y SENADO CONVOCARON A UNA REUNION EN PLENO DE AMBAS CAMARAS, A MEDIADOS DE ABRIL, CON EL FIN DE FIJAR UNA POSICION SOBRE LA PROPUESTA DE DISOLUCION DEL CONGRESO. LA REUNION FUE ACORDADA AYER POR LA JUNTA INTERPARLAMENTARIA. TODOS ESTAN DE ACUERDO EN QUE LA ASAMBLEA NO PUEDE ALTERAR EL PERIODO DE LOS ELEGIDOS EN 1990 NI SUS MIEMBROS CANDIDATIZARSE A ELECCIONES EN 1992-1994.

**AD M-19**

( EL TIEMPO 18 DE MARZO 1991 6A ) EL M-19 INICIO EL PLEBISCITO PARA RESPALDAR LA REVOCATORIA DEL MANDATO DE LOS ACTUALES CONGRESISTAS Y PROPONER LA ANTICIPACION DE ELECCIONES TAN PRONTO COMO SE EXPIDA LA NUEVA CONSTITUCION.

**EJECUTIVO**

( EL TIEMPO 19 DE MARZO 1991 7A ) EL GOBIERNO MANIFESTO AYER QUE NO ENTRARA EN LA CONTROVERCIA DE LA CONVENIENCIA O INCONVENIENCIA DE ANTICIPAR LAS ELECCIONES PARA EL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

**CONGRESO**

( EL TIEMPO 20 DE MARZO 1991 1A ) UN BLOQUE DE CONGRESISTAS DE TODOS LOS PARTIDOS Y GRUPOS POLITICOS SE SUMO AYER A LA INICIATIVA DE ANTICIPAR LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS, SURGIDA EN LA CONSTITUYENTE. FIGURAN ENTRE ELLOS VARIOS SENADORES

EMBAJADORES Y JEFES DE MISION PERMANENTE QUE EFECTUE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA", NO SE INCLUYEN LOS EMBAJADORES ESPECIALES QUE SE NOMBRAN PARA MISIONES TEMPORALES

REQUISITOS PARA SER CONGRESISTA

( EL TIEMPO 15 DE MAYO 1991 6A ) LAS ALTAS DIGNIDADES QUE SE EXIGEN HOY PARA SER ELEGIDO SENADOR PODRIAN SER REDUCIDAS A TRES REQUISITOS: SER COLOMBIANO DE NACIMIENTO CIUDADANO EN EJERCICIO Y TENER MAS DE 30 AROS.

LA DECISION DE ELIMINAR LAS BARRERAS PARA ACCEDER DIRECTAMENTE AL SENADO FUE ACOGIDA AYER POR CONSENSO DE 12 VOTOS EN ESTA COMISION. SE ABSTUBIERON SANTA-MARIA (CONSERVADOR INDEPENDIENTE) Y FABIO VILLA (AD).

SE TRATA DE UNA DECISION QUE GENERA POLEMICA.PARA ALGUNOS ES UN PASO MAS HACIA LA APERTURA DE NUEVOS ESPACIOS DE PARTICIPACION.PARA OTROS, CON ELLO EL SENADO ESTARIA CORRIENDO EL RIESGO DE QUEDARSE SIN ELEMENTOS VALIOSOS DE VASTA FORMACION ACADEMICA QUE POR LO GENERAL SON EL SOSTEN DEL TRABAJO LEGISLATIVO.

SE DETERMINO TAMBIEN ABOLIR LA PRESENCIA DE SUPLENTES EN LOS CUERPOS DE ELECCION POPULAR. SOLO EN CASO DE FALTAS ABSOLUTAS DEL TITULAR SERA LLAMADO A OCUPAR EL PUESTO EL CANDIDATO SIGUIENTE DE LA LISTA. EL TEXTO DICE "LAS FALTAS ABSOLUTAS DE MIEMBROS DE CUERPOS COLEGIADOS SERN CUBIERTAS POR LOS CANDIDATOS NO ELEGIDOS EN LA MISMA LISTA, EN EL ORDEN DE SU INSCRIPCION. EN TAL CASO SOLO SE APLICARAN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A PARTIR DE LA POSESION".

CON ELLO SE PONE FIN A LAS PRACTICAS PARLAMENTARIAS COMO LA QUE EMPLEAN ALGUNOS CONGRESISTAS PRINCIPALES QUE PARA PERMITIR EL INGRESO DE SU SUPLENTE ACUDEN A DONDE EL MEDICO PARA QUE LES EXPIDA UNA INCAPACIDAD Y DE ESTAMANERA TERMINAN DEVENGANDO LOS DOS.

UN NUEVO ELEMENTO DE PARTICIPACION DEMOCRATICA FIGURA DENTRO DE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCION AL SER CREADO EL MECANISMO QUE PERMITIRA A LA CIUDADANIA REALIZAR REFERENDOS PARA DEROGAR LEYES QUE SE CONSIDEREN VAN EN CONTRA DE LOS INTERESES COLECTIVOS. LA DEROGATORIA DE LAS LEYES NO ABARCARIA NORMAS QUE TENGAN QUE VER CON LA RATIFICACION DE TRATADOS INERNACIONALES, EL PRESUPUESTO NACIONAL O CON ASUNTOS FISCALES O TRIBUTARIOS. EL TEXTO APROBADO DICE: "UN NUMERO DE CIUDADANOS EQUIVALENTES A LA DECIMA PARTE DEL CENSO ELECTORAL PODRA SOLICITAR ANTE EL ORGANO ELECTORAL COMPETENTE LA DEROGATORI DE UNA LEY MEDIANTE DECISION TOMADA EN REFERENDO. LA LEY QUEDA DEROGADA SI ASI LO DETERMINA LA MITAD MAS UNO DE LOS VOTANTES QUE CONCURRAN AL ALTO DE CONSULTA, SIEMPRE Y CUANDO PARTICIPE UNA CUARTA PARTE DEL CENSO ELECTORAL. NO PROCEDE REFERENDO RESPECTO DE LEYES APROBATORIAS DE TRATADOS INTERNACIONLES, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y DE LEYES EN MATERIA FISCAL O TRIBUTARIA".

SE APROBO LA NORMA QUE PERMITE A LOS CIUDADANOS DEMANDAR POR INCONSTITUCIONAL, ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL, UN TRATADO, CONVENIO O ACUERDO INTERNACIONAL.

( EL TIEMPO 11 DE MAYO 1991 3A ) EN UNA VOTACION QUE ESTABA CANTADA DESDE CUANDO SE DIO APERTURA AL DEBATE, LA PROPUESTA DE CONGRESO UNICAMERAL SE IMPUSO AYER SOBRE EL BICAMERALISMO EN ESTA COMISION.

POR ESO EL DEBATE QUE SE DIO SOBRE EL TEMA NO CUMPLIO UNO DE SUS OBJETIVOS: CONVENCER POR MEDIO DE ARGUMENTOS SOLIDOS. ASI LAS COSAS, EL UNICAMERALISMO LOGRO 7 VOTOS EN SU FAVOR Y LA PROPUESTA DE MANTENER EL BICAMERALISMO 6. HUBO UNA ABSTENCION, LA DE MIGUEL SANTAMARIA (CONSERVADOR INDEPENDIENTE) Y UN VOTO SUELTO, EL DE ARTURO MEJIA BORDA, QUIEN DEFENDIO SU PROPUESTA DE UN CONGRESO UNICAMERAL BASADO EN EL SENADO, PERO COMPLEMENTADO CON UN PARLAMENTO CIUDADANO. LA AD M-19 LOGRO HACER MAYORIA ( ECHEVERRI, NAVARRO, PABON, VILLA Y RODRIGUEZ) CON LYNieto DE MSN Y VASQUEZ DE LA UP.

EL INTERROGANTE QUE QUEDO AYER FUE HASTA DONDE EL UNICAMERALISMO PUEDE LLEGAR A IMPONERSE EN LA PLENARIA Y CON ELLO ROMPER LA ESTRUCTURA TRADICIONAL DEL CONGRESO. SI SE MIRA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE VOTOS, ES DIFICIL QUE LO LOGRE, PORQUE EN ESTE CASO SE TRATA DE UNA INICIATIVA DE LOS SECTORES DE IZQUIERDA QUE NO ES COMPARTIDA DEL TODO POR SALVACION NACIONAL - ALIADO PERMANENTE DE LA AD M-19 - Y MENOS POR TODOS LOS LIBERALES. NO OBTANTE SE HABLA QUE GOMEZ LO CONSIDERA COMO UN TEMA SENSIBLE QUE PODRIA TENER SU RESPALDO.

POR ESO DESDE YA SE INICIO UN TRABAJO POR PARTE DE LA AD M-19 PARA TRATAR DE SUMARLE ADEPTOS A SU PROPUESTA, SIN DESCUIDAR UNAS PROPUESTAS BICAMERALISTAS QUE ESTAN DISPUESTOS A LLEVAR A LA PLENARIA EN CASO DE QUE NO OBTENGAN EL APOYO MAYORITARIO.

#### TIEMPO DE SESIONES

( EL TIEMPO 13 DE MAYO 1991 7A ) EL NUEVO CONGRESO DE LA REPUBLICA TENDRA QUE SESIONAR MAS TIEMPO A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL. EL CONSENSO OBTENIDO EN ESTA COMISION DISPUSO QUE HABRA DOS PERIODOS AL AÑO: UNO INICIAL QUE VA DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 20 DE JUNIO. Y OTRO DESDE EL 20 DE JULIO HASTA EL 16 DE DICIEMBRE. LAS SESIONES DE APERTURA Y CLAUSURA SE HARAN CON EL CONGRESO EN PLENO. HOY EL PRESIDENTE CUMPLE CON ESE DEBER CON LAS CAMARAS POR SEPARADO. TAMBIEN SE CONSAGRO POR UNANIMIDAD QUE NO HABRA REELECCION DE LAS DIRECTIVAS DE LAS CAMARAS, UNA PRACTICA NOCIVA QUE HA TRATADO DE IMPONERSE EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS.

ASI MISMO, SE ACORDO DEVOLVER LA INCIATIVA DEL GASTO AL CONGRESO, PARA QUE A TRAVES DE PROYECTOS DE LEY PROPONGAN LA CREACION DE OBRAS DE DESARROLLO REGIONAL. ELIMINADOS LOS AUXILIOS PARLAMENTARIOS, LOS CONGRESISTAS DISPONDRA DE UN MECANISMO DE MANEJO CLARO PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO DE LAS REGIONES.

#### NOMBRAMIENTO DE EMBAJADORES

( EL TIEMPO 14 DE MAYO 1991 6A ) DESPUES DE 128 AÑOS, EL CONGRESO DE LA REPUBLICA VOLVERIA A RECUPERAR LA ATRIBUCION DE APROBAR O RECHAZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADORES QUE EFECTUE EL JEFE DE ESTADO. EL TEXTO ACOGIDO FINALMENTE DICE QUE SERA ATRIBUCION DEL SENADO: "APROBAR O IMPROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DE

DICHO TRAMITE REQUERIRA REVISION PREVIA DE CONSTITUCIONALIDAD, ANTES DE SU APROBACION, POR PARTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL (13 VOTOS).

ART. 43: EN TIEMPO DE PAZ, SOLAMENTE EL CONGRESO, LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES O DISTRITALES PODRAN IMPONER CONTRIBUCIONES FISCALES O TASAS FISCALES. LA LEY, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS DEBEN FIJAR DIRECTAMENTE LOS SUJETOS ACTIVOS O PASIVOS, LOS HECHOS Y LAS BASES GRAVABLES, Y LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS.

LA LEY, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS PUEDEN PERMITIR QUE LAS AUTORIDADES FIJEN LA TARIFA DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE COBREN A LOS CONTRIBUYENTES COMO RECUPERACION DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS QUE LES PRESTEN O PARTICIPACION EN LOS BENEFICIOS QUE LES PROPORCIONEN; PERO EL SISTEMA Y EL METODO PARA DEFINIR TALES COSTOS Y BENEFICIOS Y LA FORMA DE HACER SU REPARTO DE BEN SER FIJADOS POR LA LEY, LAS ORDENANZAS O LOS ACUERDOS.

LAS LEYES, ORDENANZAS O ACUERDOS QUE REGULAN CONTRIBUCIONES EN LA QUE LA BASE SEA EL RESULTADO DE HECHOS OCURRIDOS DURANTE UN PERIODO DETERMINADO NO PUEDEN APLICARSE SINO A PARTIR DEL PERIODO QUE COMIENZE DESPUES DE INICIAR LA VIGENCIA DE LA RESPECTIVA LEY, ORDENANZA O ACUERDO.

ART. NUEVO: ( DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONGRESO ) REFORMAR LA EDUCACION PUBLICA (12 VOTOS)

**UNICAMERALISMO**

( EL TIEMPO 10 DE MAYO 1991 8C ) LA REDUCCION DEL CONGRESO A UNA SOLA CAMARA COMENZO A ABRIRSE PASO AYER A NIVEL DE ESTA COMISION DONDE ESTA INICIATIVA CUENTA CON UNA MAYORIA DE OCHO VOTOS A FAVOR CONTRA SEIS QUE RESPALDA EL BICAMERALISMO.

LA DISCUSION DEL TEMA SE INICIO AYER, EN MEDIO DE UN DEBATE EN EL QUE DE ENTRADA LAS POSICIONES ESTABAN CLARAMENTE DEFINIDAS Y POR ESO ALGUNOS CONSIDERARON QUE LA DISCUSION SOBRABA, PUESTO QUE ERA DIFICIL QUE UNOS CONVENCIERAN A OTRO. LA POSICION DEL UNICAMERALISMO ESTUVO LIDERADA POR EL DELEGATARIO DE LA AD, ALVARO ECHEVERRI, QUIEN NO SOLO TENIA EL RESPALDO DE SUS OTROS COMPANEROS DE BANCADA, MAS ALFREDO VASQUEZ DE LA UP, SINO QUE DE ANTEMANO HABIA LLEGADO A UN ACUERDO CON LUIS GUILLERMO NIETO (MSN). LA OTRA TESIS, LA DEL BICAMERALISMO ESTUVO SUSTENTADA POR HERNANDO YEPES (PSC), ALFONSO PALACIOS, GUILLERMO PLAZAS, HERNANDO HERRERA, ANTONIO GALAN Y CARLOS LLERAS DE LA FUENTE. CON OTRA POSICION INSULAR SE PRESENTO EL EVANGELICO ARTURO MEJIA, DEFENSOR DE UNA TESIS PARTICULAR DE UN CONGRESO UNICAMERAL (SENADO) COMPLEMENTADO POR EL PARLAMENTO CIUDADANO QUE CANALIZARIA LAS PROPUESTAS CIUDADANAS.

GALAN TRATO DE INSINUAR QUE LA PROPUESTA DEL UNICAMERALISMO LA VEIA COMO UN FONDO PARA JUSTIFICAR EL LLAMADO A NUEVAS ELECCIONES PARA CONGRESO. DE INMEDIATO SURGIERON REACCIONES CONTRA GALAN POR PARTE DE NAVARRO ECHEVERRI, ABEL RODRIGUEZ Y NIETO, QUIENES A TRAVES DE VARIOS ARGUMENTOS REFUTARON DICHA APRECIACION.

AL FINAL, QUEDO CLARO, QUE LAS POSICIONES EN COMISIONES ERAN INMODIFICABLES Y QUE CADA QUIEN SE PREPARARA A FONDO PARA EL DEBATE EN PLENARIA DONDE SE DIRIMIRA EL ASUNTO.

FUNCION LEGISLATIVA

( EL TIEMPO 9 DE MAYO 1991 6A ) LAS FACULTADES EXTRA QUE EL CONGRESO DE LA REPUBLICA OTORGA AL GOBIERNO PARA LEGISLAR AUTONOMAMENTE QUEDARON AYER EN EL LIMBO NO SIN ANTES SER MOTIVO DE SITUACIONES PARADOJICAS EN LA COMISION TERCERA. EL HECHO FUE QUE EL TEMAS DEL DESYONTE DE LAS FACULTADES EXTRAS DEL EJECUTIVO NO SOLO DIVIDIO AL M-19 SINO QUE DEJO A NAVARRO EN MINORIA. NAVARRO SE MOSTRO DE ACUERDO DESDE UN COMIENZO CON MANTENER LAS FACULTADES, AUNQUE DE MANERA MAS RESTRINGIDA A LA ACTUAL. EN ESO LLEGO A TENER UN PRINCIPIO DE ACUERDO CON ALGUNOS LIBERALES (HERNANDO HERRERA, GUILLERMO PLAZAS, ALFONSO PALACIOS). PALACIO NO AHORRO ESFUERZOS EN HACER NOTAR QUE NAVARRO, COMO ASPIRANTE A LA PRESIDENCIA, ESTABA INTERESADO EN TENER FACULTADES DEL CONGRESO. LA PROPUESTA DE PALACIO BUSCA MANTENER LAS FACULTADES, A EXCEPCION DE ASUNTOS COMO LA EXPEDICION DE CODIGOS O LA ADOPCION DE LEYES ORGANICAS. MIENTRAS TANTO, OTROS COMPANEROS DE BANCADA COMO PABON Y FABIO VILLA SE UBICARON EN EL EXTREMO OPUESTO Y PRESENTARON UNA PROPUESTA PARA DEROGAR EL NUMERAL 20 DEL ART. 76 QUE ACTUALMENTE CONSAGRA LAS FACULTADES. MIENTRAS NAVARRO TRATABA DE NEGOCIAR CON LOS LIBERALES UNA FORMULA DE CONSENSO, VILLA Y PABON CONSIGUIERON NUEVOS ADEPTOS. AL MOMENTO DE VOTAR, NAVARRO NO PUDO CONCILIAR Y DECIDIO PRESENTAR UNA PROPUESTA DE ARTICULO RESPALDADA POR ALVARO ECHEVERRI Y ABEL RODRIGUEZ, MIENTRAS QUE PALACIOS SE QUEDO CON GUILLERMO PLAZAS, HERNANDO HERRERA Y LLERAS DE LA FUENTE. EN CAMBIO, LOS ENEMIGOS DE LAS FACULTADES RESULTARON SER MAYORIA Y SE INPUSIERON POR 6 VOTOS: VILLA, PABON, GALAN, NIETO, MEJIA Y VASQUEZ. EN CONSECUENCIA A LA PLENARIA DEBERAN PASAR TRES INFORMES DIFERENTES. POR OTRO LADO, LA COMISION TERCERA, AL CULMINAR EL ESTUDIO Y ADOPCION DE TEMAS RELACIONADOS CON LA FUNCION LEGISLATIVA, INCLUYO UNA NUEVA NOMENCLATURA PARA LAS LEYES.

LOS ART. APROBADOS SON LOS SIGUIENTES:

ART NUEVO: EL CONGRESO EXPEDIRA LEYES ORGANICAS A LAS CUALES ESTARA SUJETO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA. POR MEDIO DE ELLAS SE ESTABLECERAN LOS REGLAMENTOS DEL CONGRESO Y DE CADA UNA DE LAS CAMARAS, LAS NORMAS REFERENTES A LA FORMACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, LAS CONCERNIENTES AL PLAN DE DESARROLLO Y A LA ASIGNACION DE COMPETENCIAS NORMATIVAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

ART. NUEVO: MEDIANTE LEYES ESTATUTARIAS EL CONGRESO DE LA REPUBLICA REGULARA LAS SIGUIENTES MATERIAS (APOYADO POR NUEVE VOTOS):-LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (CORTE CONSTITUCIONAL, LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL MINISTERIO PUBLICO). (12 VOTOS). -DERECHOS FUNDAMENTALES Y RECURSO DE AMPARO (11 VOTOS) - ORGANIZACION, FUNCIONES ELECTORALES Y REGIMEN DE LOS PARTIDOS POLITICOS (11 VOTOS) - INSTITUCIONES Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DE REFERENDOS, PLEBISCITOS, CONSULTAS POPULARES E INICIATIVAS LEGISLATIVAS(10 VOTOS) TRAMITE DE LAS LEYES ESTATUTARIAS: LA APROBACION, MODIFICACION O DEROGACION DE LOS ESTATUTOS LEGISLATIVOS EXIGIRAN UNA VOTACION DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO Y SU TRAMITE NO PODRA EXCEDER UNA LEGISLATURA ORDINARIA (ANUAL).

9. CONCEDER PRECISAS AUTORIZACIONES AL GOBIERNO PARA CELEBRAR CONTRATOS, NEGOCIAR EMPRESTITOS Y ENAJENAR BIENES NACIONALES. EL GOBIERNO RENDIRA PERIODICAMENTE INFORMES AL CONGRESO SOBRE SU EJERCICIO, SEGUN LO RESULE LA LEY (14 VOTOS).
11. ESTABLECER LAS RENTAS NACIONALES Y FIJAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACION (14 VOTOS).
12. ESTABLECER CONTRIBUCIONES FISCALES Y PARAFISCALES (14 VOTOS).
13. FIJAR LA LEY, PESO, TIPO Y DENOMINACION DE LA MONEDA Y DEFINIR EL SISTEMA DE PESAS Y MEDIDAS (14 VOTOS)
14. APROBAR O IMPROBAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE, POR RAZONES DE INTERES NACIONAL HUBIERE CELEBRADO EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON PARTICULARES, COMPANIAS O ENTIDADES PUBLICAS SIN AUTORIZACION PREVIA (14 VOTOS).
15. DECRETAR HONORES A LOS CIUDADANOS QUE HAYAN PRESTADO GRANDES SERVICIOS A LA PATRIA Y SEÑALAR LOS MONUMENTOS QUE DEBEN ERIGIRSE (12 VOTOS. SE OPUCIERON NAVARRO Y MEJIA).
16. APROBAR O IMPROBAR LOS TRATADOS Y CONVENIOS QUE EL GOBIERNO CELEBRE CON OTROS ESTADOS O CON ENTIDADES DE DERECHO INTERNACIONAL. POR MEDIO DE TRATADOS O CONVENIOS APROBADOS POR EL CONGRESO PODRA EL ESTADO OBLIGARSE PARA QUE, SOBRE BASES DE IGUALDAD Y RECIPROCIDAD, SEAN CREADAS INSTITUCIONES SUPRANACIONALES QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER O CONSOLIDAR LA INTEGRACION ECONOMICA CON OTROS ESTADOS (14 VOTOS).
17. CONCEDER, POR MAYORIA DE DOS TERCIOS DE LOS VOTOS DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN CADA CAMARA Y POR GRAVES MOTIVOS DE CONVENIENCIA PUBLICA, AMNISTIAS E INDULTOS GENERALES POR DELITOS POLITICOS. EN EL CASO DE QUE LOS FAVORECIDOS FUEREN EXIMIDOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL RESPECTO DE PARTICULARES, EL ESTADO QUEDARA OBLIGADO A LAS INDEMNIZACIONES A QUE HUBIERE LUGAR (12 VOTOS. GALAN FUE UNO DE LOS OPOSITORES).
- 18 FOMENTAR LAS EMPRESAS UTILES O BENEFICAS DIGNAS DE ESTIMULO O APOYO, CON ESTRICTA SUGECION A LOS PLANES Y PROGRAMMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (SEIS VOTOS EN FAVOR TRES EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES).
- 19 DICTAR LAS NORMAS SOBRE APROPIACION O ADJUDICACION Y RECUPERACION DE TIERRAS BALDIS (12 VOTOS).
20. DICTAR LAS NORMAS GENERALES, Y SEÑALAR LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS A LOS CUALES DEBE SUJETARSE EL GOBIERNO PARA LOS SIGUIENTES EFECTOS. A- ORGANIZAR EL CREDITO PUBLICO; B-REGULAR EL CREDITO INTERNACIONAL Y EL COMERCIO EXTERIOR; C-MODIFICAR LOS ARANCELES, TARIFAS Y DEMAS DISPOSICIONES CONCERNIENTES AL REGIMEN DE ADUANAS. ESTAS MODIFICACIONES SOLO PODRAN REALIZARSE POR RAZONES DE POLITICA COMERCIAL. EN NINGUN CASO POR MOTIVO FISCAL. D-REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS; E-DICTAR EL ESTATUTO DEL BANCO DE LA REPUBLICA (11 VOTOS).
21. CREAR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS DE LAS CAMARAS (14 VOTOS)
22. UNIFICAR LAS NORMAS SOBRE POLICIA DE TRANSITO EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA.

7

RESERVADO. 3) DECRETAR A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, DONACIONES, GRATIFICACIONES, INDEMNIZACIONES, PENSIONES U OTRAS EROGACIONES QUE NO ESTEN DESTINADAS A SATISFACER CREDITOS O DEPECOS RECONOCIDOS CON ARREGLO A LA LEY PREEXISTENTE (APROBADO POR 11 VOTOS). 4) AUTORIZAR VIAJES AL EXTERIOR DE MIEMBROS DEL CONGRESO CON DINEROS DEL ERARIO PUBLICO, SALVO EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES ESPECIFICAS APROBADAS POR NO MENOS DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE LA RESPECTIVA CAMARA (APROBADO POR 10 VOTOS) 5) DECRETAR ACTOS DE PROSCRIPCION O PERSECUCION CONTRA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS (APROBADO POR 11 VOTOS ).

INMUNIDAD Y FUERO : ART. 10: LOS CONGRESISTAS SERAN INVIOlables POR LAS OPINIONES QUE EXPRESAN EN EL CURSO DE LOS DEBATES Y POR LOS VOTOS QUE EMITAN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, PERO ESTARAN SOMETIDOS A LAS NORMAS QUE CONTEMPLA EL REGLAMENTO DE LAS CAMARAS (APROBADO POR 12 VOTOS). ART.11: DEROGASE EL ART.107 DE LA CONSTITUCION POLITICA. ART.12: DE LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS MIEMBROS DEL CONGRESO MIENTRAS SE HAYE EN EJERCICIO DE SU INVESTIDURA, CONOCERA EN FORMA PRIVATIVA Y EN UNICA INSTANCIA LA SALA PENAL DE LA CORTE SUPREMA. NINGUN MIEMBRO DEL CONGRESO SERA DETENIDO SI NO EN VIRTUD DE ORDEN DE LA SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. EN CASO DE FLAGRANTE DELITO DEBERA SER DETENIDO Y PUESTO A DISPOSICION DE LA MISMA (APROBADO POR 11 VOTOS).

#### FUNCIONES DEL CONGRESO

( EL TIEMPO 8 DE MAYO 1991 )UNA INTENSA POLEMICA SE DESATO AYER EN LA COMISION TERCERA EL ESTUDIO DE UNA PROPUESTA DE ARTICULADO QUE BUSCA LA CONSAGRACION DE UN ESTATUTO UNICO PARA LA FIJACION DE SALARIOS Y PRESTACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS. ESTA PROPUESTA FUE INCLUIDA EN EL PROYECTO DE ARTICULADO REDACTADA AL DEFINIR LAS FUNCIONES DEL CONGRESO.

DE HACER CARRERA, A TRAVES DE UNA LEY ORGANICA O DE RANGO SIMILAR, AL CONGRESO LE CORRESPONDERIA DESARROLLAR UNA NORMA PARA UNIFICAR LOS NIVELES DE INGRESOS DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO, HOY TOTALMENTE DESNIVELADO. HAY GERENTES DE EMPRESAS OFICIALES QUE TIENEN SUELDO SUPERIOR AL DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. O, PARA CITAR OTROS CASOS, MUCHOS FUNCIONARIOS DE JERARQUIA EN LOS MINISTERIOS GANAN MENOS QUE SUS SIMILARES EN LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS.

SIN EMBRAGO, NO HUBO CONSENSO AL RESPECTO EN LA COMISION. TAMPOCO HUBO CONSENSO EN LA NECESIDAD DE ELIMINAR LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS QUE EL CONGRESO LE CONCEDE AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. LOS ARTICULOS ACOGIDOS SON:

ART 76: CORRESPONDE AL CONGRESO HACER LAS LEYES. POR MEDIO DE ELLAS DESARROLLAR LA CONSTITUCION, REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO Y LA VIDA SOCIAL DE LA NACION Y EJERCER LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: (12 VOTOS A FAVOR).

1. INTERPRETAR, REFORMAR Y DEROGAR LAS LEYES (14 VOTOS).
2. EXPEDIR CODIGOS EN TODAS LAS RAMAS DE LA LEGISLACION Y REFORMAR SUS DISPOSICIONES (14 VOTOS).
6. VARIAR, EN CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS Y POR GRAVES MOTIVOS DE CONVENIENCIA PUBLICA, LA ACTUAL RESIDENCIA DE LOS ALTOS PODERES NACIONALES (14 VOTOS)
8. EXPEDIR LAS NORMAS A LAS CUALES DEBE SUJETARSE EL GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCION.

LLAMAMIENTO DE LA LEY O POR SER ELLOS MISMOS, O SUS HIJOS MENORES SOBRE QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, SUJETOS PASIVOS DE ACTUACIONES DEL ESTADO FRENTE A LAS CUALES LES ASISTA EL DERECHO DE IMPUGNACION O RESPUESTA. IGUALMENTE CUANDO SE TRATE DE PROVEERSE DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS A CUALQUIER CIUDADANO EN IGUALDAD DE CONDICIONES (RESPALDO POR 6 VOTOS ). C) SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL LITERAL A EJERCER FUNCIONES DISTINTAS A LAS QUE CORRESPONDAN A SU CARGO, SALVO LAS OCASIONALES Y TRANSITORIAS QUE, SIN REMUNERACION, LES SEAN RECOMENDADAS CON AUTORIZACION DE LA RESPECTIVA CAMARA ( APROBADO POR 13 VOTOS). D) CELEBRAR CONTRATOS O REALIZAR GESTIONES CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE ADMINISTREN, MANEJEN O INVIERTan FONDOS PUBLICOS. EL FUNCIONARIO QUE EN CONTRAVENCION DEL PRESENTE ARTICULO, NOMBRA A UN CONGRESISTA PARA UN EMPLEO O CARGO O CELEBRE CON EL UN CONTRATO PROPIO O DE TERCEROS, INCURRIRA EN CAUSAL DE MALA CONDUCTA. ( APROBADO POR 13 VOTOS).

ART.5: LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES PARA LOS CONGRESISTAS, LOS DIPUTADOS Y LOS CONSEJALES, TENDRAN VIGENCIA POR TODO EL PERIODO CONSTITUCIONAL PARA EL CUAL FUERON ELEGIDOS. EN CASO DE RENUNCIA, LAS INCOMPATIBILIDADES SE MANTENDRAN POR UN AÑO MAS DESPUES DE SU ACEPTACION, SI EL LAPSO QUE FALTARE PARA EL VENCIMIENTO DEL PERIODO FUERE SUPERIOR. QUIEN NO HABIENDO SIDO ELEGIDO FUERE LLAMADO A OCUPAR EL CARGO DE UN CONGRESISTA POR FALTA ABSOLUTA DE ESTE, QUEDARA SOMETIDO AL REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES A PARTIR DE SU POSESION ( APROBADO POR 10 VOTOS ).

CONFLICTO DE INTERES: ART.6: LOS CONGRESISTAS ESTARAN OBLIGADOS A PONER EN CONOCIMIENTO DE LA RESPECTIVA CAMARA, SUS CONFLICTOS DE INTERES DE CARACTER MORAL O ECONOMICO QUE LO INHIBA PARA DECIDIR SOBRE ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACION. SI NO LO HICIEREN CUALQUIER PERSONA PODRA RECUSARLOS.

PERDIDA DE INVESTIDURA: ART. 7: LOS MIEMBROS DEL CONGRESO PERDERAN SU INVESTIDURA EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) POR VIOLACION AL REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES. B) POR LA INASISTENCIA EN UN MISMO PERIODO DE SESIONES ( LEGISLATIVO ) A SEIS REUNIONES ( SESIONES ) PLENARIAS EN LAS QUE VOTEN PROYECTOS DE ACTOS LEGISLATIVOS O DE LEY O MOCIONES DE CENSURA PARA LOS MINISTROS ( LA VOTACION SE DEBIDIO. HUBO 6 VOTOS POR LOS TERMINOS QUE SE INCLUYEN ENTRE PARENTESIS Y SEIS POR LA VOTACION CON PARENTESIS ). C) POR NO POSESIONARSE DENTRO DE LOS 8 DIAS HABILIS SIGUIENTE A LA INSTALACION DE LA RESPECTIVA CAMARA O DE LA FECHA EN QUE FUEREN LLAMADOS A OCUPAR EL CARGO. LOS DOS ULTIMOS CASOS NO PROCEDERAN CUANDO MEDIE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

ART. 8: LA PERDIDA DE LA INVESTIDURA SERA DECRETADA POR LA CORTE SUPREMA, DE OFICIO SI EL HECHO FUERE PUBLICO Y NOTORIO, POR PETICION DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA CORRESPONDIENTE O POR SOLICITUD DE CUALQUIER CIUDADANO. LA LEY SEÑALARA UN PROCESO ABREVIADO PARA RESOLVER SOBRE LA PERDIDA DE LA INVESTIDURA EN TERMINOS NO SUPERIOR A 20 DIAS ( APROBADO POR 20 VOTOS ).

PROHIBICIONES : ART.9: ES PROHIBIDO AL CONGRESO Y A CADA UNA DE SUS CAMARAS: 1) INMISCUIRSE POR MEDIO DE RESOLUCIONES O DE LEYES EN ASUNTOS DE PRIVATIVA COMPETENCIA DE OTROS PODERES. 2) EXIGIR AL GOBIERNO COMUNICACION DE LAS INSTRUCCIONES DIPLOMATICAS O INFORMES SOBRE NEGOCIACIONES QUE TENGAN CARACTER

RIOR A LA ELECCION HUBIEREN DESEMPEÑADO UN CARGO DE JURISDICCION, AUTORIDAD, MANDO, DIRECCION, MANEJO O CONFIANZA EN CUALQUIERA DE LOS ORGANOS Y ENTIDADES DEL ESTADO. SE EXCEPTUAN DE ESTA PROHIBICION LOS MIEMBROS DE CORPORACIONES PUBLICAS DE ELECCION POPULAR. LA LEY SERALAPA EXPRESAMENTE CUALES SERVIDORES PUBLICOS QUEDAN COMPRENDIDOS DENTRO DE ESTA PROHIBICION. ESTE ARTICULO FUE ACOGIDO POR MAYORIA DE SIETE VOTOS.

NI QUIENES DURANTE EL MISMO TERMINO HUBIEREN INTERVENIDO EN LA GESTION DE NEGOCIOS, EN SU PROPIO INTERES O DE TERCEROS, CON CUALQUIERA PERSONA JURIDICA O DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL O CON EL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, NI PODRAN SER ELEGIDOS EN LA CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DEL RESPECTIVO DEPARTAMENTO O MUNICIPIO QUIENES DURANTE ESTE TERMINO, HUBIEREN INTERVENIDO EN LA GESTION DE NEGOCIOS, EN SU PROPIO INTERES O DE TERCEROS, CON CUALQUIER PERSONA JURIDICA DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. LA LEY DETERMINARA LA CLASE DE NEGOCIOS A LOS QUE SEA APLICABLE EL PRESENTE ARTICULO Y SU PRUEBA. (APROBADO POR 10 VOTOS)

TAMPOCO PODRAN SER ELEGIDAS LAS PERSONAS LIGADAS POR MATRIMONIO O POR PARENTESCO EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD O PRIMERO CIVIL, CON FUNCIONARIOS PUBLICOS QUE EN LA RESPECTIVA JURISDICCION EJERZAN O HUBIEREN EJERCIDO DURANTE LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA ELECCION, FUNCIONES DE JURISDICCION, AUTORIDAD O MANDO. (APOYO DE 14 VOTOS).

NADIE QUE EN CUALQUIER EPOCA HUBIERE SIDO CONDENADO POR SENTENCIA JUDICIAL A PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, PODRA SER ELEGIDO PARA UNA CORPORACION O UN CARGO DE ELECCION POPULAR. SE EXCEPTUAN LOS CONDENADOS POR DELITOS POLITICOS (APROBADO POR 14 VOTOS ).

EL CIUDADANO QUE SE HAYA DESEMPEÑADO COMO CONGRESISTA DURANTE TRES PERIODOS CONSECUTIVOS O DISCONTINUOS. (SOLO TUVO 6 VOTOS).

ART.2: NO PODRAN SER NUEVAMENTE ELEGIDOS CONGRESISTAS QUIENES EN CUALQUIER EPOCA ANTERIOR HUBIERA PERDIDO SU INVESTIDURA POR VIOLACION DEL REGIMEN DE INHABILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES (ACOGIDO POR 10 VOTOS).

ART.3: EN UNA CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL NO PODRAN INSCRIBIRSE POR UN SOLO PARTIDO, MOVIMIENTO O GRUPO, PARA LAS ELECCIONES QUE SE REALICEN EN UN MISMO AÑO, PERSONAS QUE SEAN ENTRE SI CONYUGES O PARIENTES EN TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDA DE AFINIDAD, PRIMERO CIVIL. LA INFRACCION DEL PRESENTE ART. VIOLACION DE NULIDAD CUALQUIER ACCION. (APROBADO POR 15 VOTOS).

INCOMPATIBILIDADES: ART.4: A LOS CONGRESISTAS LES ESTARA PROHIBIDO, DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL PARA EL CUAL FUERON ELEGIDOS: A) DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO O EMPLEO PUBLICO O PRIVADO (HASTA AQUI HUBO UNA APROBACION PARCIAL QUE RECIBIO 5 VOTOS). PERO TAMBIEN HUBO UNA PROPUESTA COMPLEMENTARIA QUE LOGRO 5 VOTOS Y DICE ASI: DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO O EMPLEO PUBLICO O PRIVADO DISTINTO DEL DE MINISTRO DEL DESPACHO. QUIEN ACEPTA EL CARGO DE MINISTRO PERDERA LA INVESTIDURA DE CONGRESISTA. B) CELEBRAR CONTRATOS O REALIZAR GESTIONES JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO Y CON SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA EN LAS QUE LA NACION, EL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS POSEAN MAS DEL 50% DEL CAPITAL. SE EXCEPTUAN LOS CASOS EN LOS QUE LE SEA FORSOZO ACTUAR POR

10

## REFORMAS AL CONGRESO

### ESTATUTO DEL CONGRESISTA

( EL TIEMPO 30 DE ABRIL 1991 6A ) AYER SE DEBATIO EL NUEVO ESTATUTO DEL CONGRESISTA Y, AUNQUE NO SE VOTO EL ARTICULADO, HUBO CONSENSO SOBRE ALGUNOS PUNTOS COMO LA ELIMINACION DE LOS AUXILIOS PARLAMENTARIOS Y LA RESTRICCIÓN DE LOS VIAJES AL EXTERIOR. HAY CONSENSO PARA QUE LOS CONGRESISTAS NO PUEDAN SER NOMBRADOS EN CARGOS DISTINTOS AL DE MINISTRO, Y PARA CONSAGRAR UN SEVERO REGIMEN QUE NO LES PERMITA EJERCER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL REMUNERADA DISTINTA A LA DE CONGRESISTA. SOLO PODRAN DICTAR CATEDRA POR HORAS. TAMBIEN HUBO CONSENSO PARA PROHIBIR LA INCLUSION DE FAMILIARES EN UNA MISMA LISTA QUE ASPIRE AL CONGRESO, Y PARA ELIMINAR LA POSIBILIDAD DE QUE SEAN ELEGIDOS PARA DOS CORPORACIONES AL MISMO TIEMPO.

( EL TIEMPO 2 DE MAYO 1991 7A ) LA COMISION TERCERA APLAZO UN DIA MAS LA VOTACION SOBRE EL NUEVO ESTATUTO DEL CONGRESISTA, PERO SOMETIO A DISCUSION LA POSIBILIDAD DE SOMETER AL LEGISLATIVO EN LO REFERENTE A SUS FUNCIONES. LA MEDULA DEL DEBATE SE CENTRA EN LAS REFORMAS AL ART. 76 RELACIONADO CON LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ELABORACION Y APROBACION DE LAS LEYES. LA EXPOSICION DE LA PONENCIA ESTUVO A CARGO DEL CONSTITUYENTE PALACIO RUDAS QUIEN DEFENDIO LA NECESIDAD DE QUE LE CONGRESO SEA ROBUSTECIDO EN SUS COMPETENCIAS LEGISLATIVAS, HOY SOCAVADAS POR EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL EJECUTIVO.

LA PONENCIA BASICAMENTE TIENE DOS ASPECTOS CENTRALES. EN PRIMER TERMINO CONTIENE EL CONSENSO SOBRE LA NECESIDAD DE JERARQUIZAR LAS LEYES. EN SENTIDO SE ABRIÓ PASO INSTITUCIONALIZAR LAS LEYES ORGANICAS COMO UNA " PROLONGACION DE LA CONSTITUCION". A TRAVES DE ESTAS LEYES SE EXPEDIRAN LAS NORMAS SOBRE REGLAMENTO EXTERNO DEL CONGRESO Y DE CADA CAMARA; LA FORMACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS; LA PREPARACION Y APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y LA ASIGNACION DE COMPETENCIAS NORMATIVAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

ALVARO ECHEVERRY (AD M-19 ) ADICIONO UNA PROPUESTA PARA QUE BAJO ESA CATEGORIA SE INCLUYAN ADEMÁS LA LEY ORGANICA DE AMPARO; LA DE ESTADOS DE EXCEPCION; LA DEL CONGRESO; LA DE CARRERA ADMINISTRATIVA; LA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA; LA DE PARTICIPACION CIUDADANA; LA DE PLANEACION; LA ELECTORAL Y LA DE AUTONOMIA TERRITORIAL.

( EL TIEMPO 4 DE MAYO 1991 7A ) LA COMISION TERCERA APROBO AYER LA MAYORIA DE ARTICULOS SOBRE EL ESTATUTO DEL CONGRESISTA. LAS NORMAS APROBADAS TIENDEN A ELIMINAR DEL CONGRESO UNA SERIE DE VICIOS Y PREBENDAS QUE LE HAN CAUSADO DAÑO A LA IMAGEN DE LA CORPORACION. CON BASE EN LO APROBADO AYER NINGUN PARLAMENTARIO PODRA HACERSE ELEGIR EN MAS DE UNA CORPORACION NI SU FAMILIA ASPIRAR A QUE LA ELIJAN EN LISTAS DE LA MISMA CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL. LOS ARTICULOS APROBADOS EN MATERIA DE INHABILIDADES SON LOS SIGUIENTES: ART. PRIMERO NO PODRAN SER ELEGIDOS CONGRESISTAS: LOS CIUDADANOS QUE EN EL AÑO PASADO INMEDITAMENTE ANTE-

CONGRESO

REFORMAS AL CONGRESO

- ESTATUTO DEL CONGRESISTA
- FUNCIONES DEL CONGRESO
  - FUNCIO LEGISLATIVA
- UNICAMERALISMO
- TIEMPO DE SESIONES
- NOMBRAMIENTO DE EMBAJADORES
- REQUISITOS PARA SER CONGRESISTA

REVOCATORIA DEL MANDATO

- PARTIDO SOCIAL CONSERVADOR
- ALIANZA DEMOCRATICA M-19
- CONGRESO
- EJECUTIVO
- PRESIDENTES DE LA ANC.
- CONSTITUYENTES LIBERALES
- SECTORES POLITICOS DE LA ANC.
- PARTIDO LIBERAL
- CONSERVADORES INDEPENDIENTES
- D'ARTAGNAN
- HERNANDO SANTOS
- ENRIQUE SANTOS
- BELISARIO BETANCUR
- JULIO CESAR TURBAY QUINTERO
- EDUARDO LEMAITRE

NALES O LEGALES PREVISTAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO Y PODRA, CON LA FIRMA DE TODOS LOS MINISTROS, EXPEDIR DECRETOS CON FUERZA DE LEY, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A COMBATIR LA COMODION Y A IMPEDIR LA EXTENSION DE SUS EFECTOS. TALES DECRETOS SOLAMENTE PODRAN REFERIRSE A MATERIAS QUE TENGAN RELACION DIRECTA Y ESPECIFICAS CON LA SITUACION QUE DETERMINO LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EXCEPCION. LOS DECRETOS QUE DENTRO DE ESTOS PRECISOS LIMITES DICTE EL PRESIDENTE, NO PODRAN DEROGAR LAS LEYES. SUS FACULTADES SE LIMITAN A SUSPENDER LAS QUE SEAN INCOMPATIBLES CON EL ESTADO DE EXCEPCION. A SOLICITUD DEL GOBIERNO, EL CONGRESO (SENADO) CONSIDERA LA ADOPCION DE ELLOS COMO LEGISLACION ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE ESTABLEZCA SU REGLAMENTO. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DERIVADAS DE DICHO ESTADO Y SU APLICACION POR CUALQUIER AUTORIDAD SE HARA EN FORMA PROPORCIONAL A LAS CIRCUNSTANCIAS.

ELECCION POPULAR DE JUECES.

( EL TIEMPO 16 DE MAYO 1991 70 ) TRES AMBICIOSAS PROPUESTAS SE ABRIERON PASO ANOCHE EN ESTA COMISION: LA DESIGNACION DE JUECES MUNICIPALES POR ELECCION POPULAR, LA CREACION DE JUECES INDIGENAS Y LA DESIGNACION DE NOTARIOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

ARTICULO: LA LEY PODRA REGLAMENTAR LA ELECCION DE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES POR ELECCION POPULAR.

ARTICULO: LOS JUECES DE PAZ SERAN ELEGIDOS POPULARMENTE Y RESOLVERAN EN EQUIDAD Y SIN FORMALIDADES PROCESALES LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COMUNITARIOS QUE DETERMINE LA LEY.

SE APROBO UN ARTICULO CONFORME AL CUAL LAS AUTORIDADES INDIGENAS --PROPIAS DE CADA COMUNIDAD-- SANCIONARAN LAS CONDUCTAS INHERENTES A SUS TRADICIONES. LA LEY AJUSTARA TAL JURISDICCION AL SISTEMA DE JUSTICIA DEL PAIS.

ESTADO DE SITIO

( EL TIEMPO 16 DE MAYO 1991 70 ) LA COMISION APROBO ANOCHE UN NUEVO REGIMEN DE ESTADO DE SITIO. SEGUN LA FORMULA ACOGIDA POR UN GRUPO DE 4 DE LA AD. Y DOS LIBERALES, EN ADELANTE HABRIA SOLAMENTE DOS GRADOS DE EXCEPCION PARA AFRONTAR LAS SITUACIONES DE ANORMALIDAD: EL ESTADO DE SITIO PARA LAS GUERRAS EXTERIORES Y EL ESTADO DE CONMOCION INTERNA PARA CONFLICTOS INTERNOS. DURANTE TODO EL DIA, EL MINISTRO DE GOBIERNO TRATO DE BUSCAR UNA FORMIULA DE CONSENSO PERO AL INTERIOR DE LAS DIVERSAS FUERZAS POLITICAS QUE PARTICIPARON EN LA DISCUSSION NO FUE POSIBLE LOGRARLO. SIN EMBARGO, LAS DIVERGENCIAS SE MANTUVIERON, PRINCIPALMENTE POR LA DEFINICION DEL TIEMPO QUE DEBE DURAR LA DECLARATORIA DE ALTERACION DEL ORDEN.

TEXTO DEL ARTICULO SOBRE EL ESTADO DE SITIO EN CASO DE GUERRA EXTERIOR (6 VOTOS): EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PODRA DECLARAR EL ESTADO DE SITIO EN CASO DE GUERRA EXTERIOR: MEDIANTE TAL DECLARACION EL GOBIERNO TENDRA, ADEMAS DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ESTADO DE EXCEPCION, LAS QUE LA CONSTITUCION EXPRESAMENTE AUTORIZA Y LAS NECESARIAS PARA AFRONTAR LA AGRESION O DEFENDER LA SOBERANIA O EL ORDEN DEMOCRATICO. LOS DECRETOS QUE DICTE EL PREESIDENTE SUSPENDERA LAS LEYES QUE SEAN INCOMPATIBLES CON EL ESTADO DE SITIO, SIEMPRE QUE LLEVEN LA FIRMA DE TODOS LOS MINISTROS. (EN TODO CASO, EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, SERA SOMETIDO AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO). EL GOBIERNO DECLARARA RESTABLECIDO EL ORDEN PUBLICO TAN PRONTO COMO HAYA CESADO LA GUERRA.

ARTICULO SOBRE CONMOCION INTERIOR (6 VOTOS): EN CASO DE CONMOCION INTERIOR, QUE A JUICIO DEL GOBIERNO AMENACE SERIAMENTE LA ESTABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, PODRA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON LA FIRMA DE TODOS LOS MINISTROS, DECLARAR TURBADO EL ORDEN PUBLICO Y EN ESTADO DE EXCEPCION TODA LA REPUBLICA O PARTE DE ELLA, POR UN TERMINO MAXIMO DE 90 DIAS PROROGABLE POR PERIODOS IGUALES. LAS PROROGAS DEL ESTADO DE SITIO REQUERIRAN CONCEPTO PREVIO DEL CONGRESO (SENADO), NO OBLIGATORIO PARA EL GOBIERNO. TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA FECHA DE LA DECLARATORIA INICIAL DEL ESTADO DE EXCEPCION, ESTE CESARA EN TODOS SUS EFECTOS. EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EXCEPCION EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA TENDRA LAS FACULTADES CONSTITUCIO-

## FISCALIA

( EL TIEMPO 16 DE MAYO 1991 6A ) TRAS DERROTAR LA PROPUESTA OFICIAL DE ESTABLECER UNA FISCALIA GENERAL DE LA NACION A CARGO DEL EJECUTIVO, EXCLUSIVAMENTE DESTINADA A LA PERSECUCION DE DELITOS DEL TRAFICO Y TERRORISMO, LA COMISION DE ASUNTOS DE JUSTICIA TERMINO AYER EL TRABAJO.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACION -- EN EL FUTURO, LA MAXIMA CABEZA EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO -- SERA DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA UN PERIODO DE CINCO AÑOS, DE UNA TERNA ENVIADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, MAXIMA INSTANCIA DE LA RAMA JURISDICCIONAL, Y EJERCERA LA COORDINACION Y DIRECCION DE LA POLICIA JUDICIAL.

LAS MEDIDAS BUSCAN, EN SU ORDEN, EVITAR QUE EL NOMBRAMIENTO DEL FISCAL SE VEA MEDIATIZADO POR LA POLITIQUERIA Y CONCENTRAR EL CONTROL Y DIRECCION DE LA POLICIA JUDICIAL EN UN SOLO ORGANISMO.

SI EL FISCAL FUESE DESIGNADO EXCLUSIVAMENTE POR EL PRESIDENTE, COMO PREVEIA LA PROPUESTA OFICIAL, NO TENDRIA INDEPENDENCIA ALGUNA. MENOS AUN, CUANDO EL PROYECTO GUBERNAMENTAL ASPIRABA A QUE EL FISCAL FUESE UN FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION, TAMPOCO SE EVITARIA LA POLITIZACION SI EL NOMBRAMIENTO FUESE HECHO POR EL CONGRESO.

LAS FUNCIONES DEL FISCAL INCLUYEN ASUMIR DE OFICIO O POR QUERRELLA LAS PESQUISAS DE TODOS LOS DELITOS Y, EN CONSECUENCIA, LA DIRECCION DE LAS INVESTIGACIONES Y LA ACUSACION DE LOS RESPONSABLES DE CONDUCTAS PUNIBLES ANTE LOS JUECES DE LA REPUBLICA.

AL EFECTO, EL FISCAL EJERCERA " DIRECCION DE POLICIA JUDICIAL Y LOS CUERPOS TECNICOS ".

POR TAL RAZON AYER SE PRESENTO ANTE LA ASAMBLEA EL DIRECTOR DE LA DIJIN (LUIS EDUARDO MONTENEGRO ROCA) PARA REITERAR A LOS DELEGATARIOS SU PEDIDO EN EL SENTIDO DE QUE ESE ORGANISMO PERTENZCA DE MANERA ORGANICA Y DISCIPLINARIA A LA POLICIA NACIONAL, COMO HASTA AHORA HA OCURRIDO, Y PARA QUE FUNCIONALMENTE DEPENDA DE LA FISCALIA.

AL FISCAL LE CORRESPONDE VELAR POR LA PROTECCION DE LAS VICTIMAS DE CONDUCTAS DELICTIVAS Y QUIENES PARTICIPEN EN EL PROCESO.

FRENTE A LA DIRECCION DE POLICIA JUDICIAL ACTUALMENTE DISPERSA EN DIVERSOS CUERPOS--ENTRE ELLOS LA DIJIN, EL DAS, EL B2 DEL EJERCITO-- LA COMISION APROBO UN ARTICULO QUE POR PRIMERA VEZ, CON RANGO CONSTITUCIONAL, OTORGA A UN SOLO FUNCIONARIO, EL FISCAL GENERAL DE LA NACION, LA COORDINACION FUNCIONAL DE LOS CUERPOS DE POLICIA JUDICIAL. EL FISCAL SEÑALARA CUALES OTROS ORGANISMOS OFICIALES QUE NO PERTENEZCAN A LA FISCALIA PUEDEN ASUMIR TRANSITORIA O PERMANENTEMENTE Y BAJO SU DEPENDENCIA FUNCIONAL Y RESPONSABILIDAD FUNCIONES DE INVESTIGACION PENAL. EL FISCAL TENDRA SU PROPIO CUERPO DE POLICIA JUDICIAL Y SOBRE ESTA EJERCERA UN CONTROL DIRECTO.

EN ADELANTE, AUNCUANDO LOS OFICIALES DEL F2 CONTINUEN SOMETIDOS A LA DIRECCION DE POLICIA NACIONAL, FUNCIONALMENTE DEPENDERAN DEL FISCAL Y SERA A ESTE, A SUS AGENTES Y A LOS FISCALES ACUSADORES, A QUIENES TENDRAN QUE AUXILIAR.

LECTIVA LO HACE PORQUE ELLA HA ESTADO MOTIVADA POR RAZONES QUE NO PUEDEN SER LAS QUE MUEVEN A UN DELINCUANTE COMUN O VULGAR QUE ACTUA POR LUCRO, POR VENGANZA O POR PASION. SOLO LOS DELITOS POLITICO -- Y NO TODOS, PORQUE SE EXCEPTUAN LOS QUE PRESENTAN CARACTERISTICAS DE ATROCIDAD -- PERTENECEN A LA CATEGORIA DE INDULTABLES Y ESO ES LOGICO. PERO ALN CUANDO SE TRATA DE TRANSGRESIONES A LA LEY POR RAZONES REVESTIDAS DE CIERTO ALTRUISMO LA CONCESION DE LA GRACIA ESTA SUJETA A EXIGENCIAS CUYA MISMA SEVERIDAD DEMUESTRA TODO LO CAUTELOSA QUE LA CONSTITUCION QUIERE SER EN ESTOS ASUNTOS. LA AMNISTIA Y EL INDULTO NO SE PUEDEN CONCEDER DE CUALQUIER MANERA NI EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA. A UNA INSTITUCION JURIDICA DE TAN EXTRAORDINARIA DELICADEZA QUIERE DARLE LA CARTA UNA GRAN PARTICULARIDAD.

POR ESO, AMPLIAR LA GRACIA A DELITOS QUE NO SEAN ESTRICTAMENTE POLITICOS SERIA DESVIRTUAR LA INSTITUCION Y PERMITIR QUE TODO TIPO DE DELINCUANTES SE SIRVIERAN DE ELLA PARA EVADIR SU RESPONSABILIDAD ANTE LA LEY.

Y A QUE CORRA SEMEJANTE RIESGO NO PUEDE PRESTARLE LA CONSTITUCION. SI EL TEMA LLEGA A SOMETERSE A LA CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA, ABIERTAMENTE O BAJO CUALQUIER DISFRAZ, EL GOBIERNO, Y TODA LA OPINION, TIENEN QUE HACER OIR SU VOZ DE RECHAZO A TALES INADMISIBLES PRETENSIONES.

EN COLOMBIA SE HA IDO A VECES DEMASIADO LEJOS EN LO QUE HACE RELACION A LA AMNISTIA Y EL INDULTO. EL PASI HA PROCEDIDO EN OCACIONES CON EXESIVA Y PELIGROSA GENEROSIDAD. Y SI ESO HA SUCEDIDO AL INTERPRETAR LA ACTUAL CONTITUCION, ATERRA PENSAR LO QUE SUCEDERIA SI EN LA NUEVA CARTA SE CONSAGRASE UNA PERNICIOSA PERMISIBILIDAD.

POR ESO, LO MEJOR ES DEJAR QUE EN ESE ASPECTO LAS COSAS SIGAN COMO ESTAN. LA CONSTITUYENTE NO PUEDE MEJORAR LO QUE, SIENDO DE SUYO SEVERO, HA SIDO SINEMBARGO SOMETIDO A TAN LAXAS INTERPRETACIONES Y CON TAN MALAS CONSECUENCIAS PARA EL IMPERIO DE LA AUTORIDAD. O PARA DECIRLO EN OTRAS PALABRAS, LA CONSTITUYENTE NO DEBE NI PUEDE CONVERTIRSE, POR NINGUNA CONSIDERACION NI BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EN CELESTINA DE LA IMPUNIDAD.

\*\*\*\*\*

EN CUASTIONES DE REFORMA JUDICIAL LA CONSTITUYENTE HA PROCEDIDO CON TRANQUILIDAD, SIN PREMURA. LA CORTE CONSTITUCIONAL TIENE ADEPTOS Y ENEMIGOS. ES UN TEMA COMPLICADO, COMO TODO LO JURIDICO, Y DONDE SE DEBE ACTUAR CON BASE EN EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA. NUESTRA CORTE NO HA SIDO CUESTIONADA JAMAS EN FORMA GRAVE; PERO CASARSE CON TODOS SUS PROCEDIMIENTOS, CON SU ORGANIZACION Y EL "MODUS OPERANDI", ES POCO ACONSEJABLE. ESTE PUNTO QUISAS CONSTITUYE LO MAS IMPORTANTE EN EL SENO DE LAS DISCUSIONES QUE LOS DELEGADOS HAN MANTENIDO SOBRE TEMAS JURIDICO-JUDICIALES.

POR ESO EN UN CAMPO TAN ASPERO, DIFICIL Y DE TANTA IMPORTANCIA COMO EL QUE ESTAMOS TRATANDO, LA PRUDENCIA VALE COMO CONSEJERA SUPREMA. UNA AVENTURA EN EL CAMPO DE LAS REFORMAS A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA TIENE CONSECUENCIAS IRREPARABLES. QUE NO SE COMETAN ERRORES-- Y ESTAMOS SEGUROS QUE LOS CONSTITUYENTES NO LOS COMETERAN--, ES EL DESEDO DE QUIENES PIENSAN QUE LA PROXIMA REFORMA PUEDE LOGRARSE EN TODOS LOS TERRENOS CON EFECTOS BENEFICOS. QUE HAYA TRANQUILIDAD, CAREN CIA DE ODIOS Y DESEDS DE REFORMAR ADECUADAMENTE A COLOMBIA.

FRENTE A CUALQUIER CONDUCTA DELICTIVA --Y SIN PREVIA DENUNCIA DE LAS CAMARAS-- EL FISCAL GENERAL DE LA NACION ASUMIRA LA INVESTIGACION Y ACUSACION ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TODO TIPO DE FUNCIONARIOS.

EN ORDEN DE JERARQUIA: LOS MINISTROS DEL DESPACHO, EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION, LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LOS CONSEJEROS DE ESTADO, LOS FISCALES DELEGADOS ANTE LA CORTE, LOS JEFE DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, LOS ENBAJADORES Y JEFE DE MISIONES DIPLOMATICAS O CONSULAR, LOS GOBERNADORES Y LOS COMANDANTES GENERALES. UNA VOTACION DE CINCO --HERNANDO LONDORO (PSC JUAN G.), ARMANDO HOLGUIN SARRIA (PL), JOSE MARIA VELASCO (AD), CARLOS DANIEL ABELLO ROCCA (MSN), Y JAIME FAJARDO LANDAETA (EPL)-- CONTRA MARIA TERESA GARCES, REFRENDO MAYORITARIAMENTE EL ARTICULO RESPECTIVO.

LOS ARGUMENTOS CENTRALES: UNO, LA INEFICIENCIA DE LA COMISION DE ACUSACIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, POR MOTIVOS DE INTERES POLITICO, EN LA INVESTIGACION DE FUNCIONARIOS PRESUNTAMENTE INCURSOS EN CONDUCTAS DELICTIVAS.

EL OTRO EL EXCESIVO TRAMITE PROCEDIMENTAL PREVISTO EN LA CONSTITUCION ACTUAL PARA LOGRAR EL JUZGAMIENTO DE ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO.

LA DISPOSICION ADOPTADA POR LA ASAMBLEA SE INCORPORA AL MARCO DE FUNCIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y PREVEE EXCLUSIVAMENTE DOS EXCEPCIONES. LA PRIMERA, FRENTE AL JEFE DE ESTADO. LA SEGUNDA, FRENTE AL FISCAL GENERAL DE LA NACION AL EFECTO LA NORMA SEÑALA: "EL FISCAL GENERAL DE LA NACION SOLO PODRA INVESTIGAR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CUANDO EXISTA DENUNCIA FORMULADA POR EL CONGRESO". Y "PREVIA DENUNCIA DEL CONGRESO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INVESTIGARA Y JUZGARA AL FISCAL GENERAL DE LA NACION".

**BALANCE**

( EL TIEMPO 14 DE MAYO 1991 7A ) ESTA PENDIENTE DE DEBATE Y APROBACION LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, QUE SE DARA SOBRE TRES PROPUESTAS DISTINTAS. HOY Y MAÑANA SE TOMARAN DECISIONES TAMBIEN SOBRE NORMAS DE LA CARRERA JUDICIAL Y OTRAS SOBRE EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

LA COMISION EN TERMINOS GENERALES DIO DEBATE Y APROBACION A LA MAYORIA DE TEMAS PUESTOS A SU CONSIDERACION ENTRE ELLOS LA CORTE SUPREMA, EL CONSEJO DE ESTADO, LA CORTE CONSTITUCIONAL. EN ESTOS DOS ULTIMOS DIAS DE SESION SE ABORDARA EL TEMA DE LOS JUECES ELEGIDOS POPULARMENTE.

**HERNANDO SANTOS**

**EL INDULTO**

(EL TIEMPO 15 DE MAYO 1991 3A) OJALA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE NO SE DEJE COMPROMETER EN EL TEMA DEL INDULTO. QUE TAL COMO ESTA TRATADO HOY EN LA CARTA, REGULA EL ASUNTO A PLENA SATISFACCION. IR MAS ALLA ES IMPOSIBLE Y CUALQUIER MODIFICACION QUE SE LES INTRODUZCA A LAS NORMAS QUE SE OCUPAN DE LA MATERIA NO LAS MEJORARIA SINO QUE LAS PUEDE EMPEORAR.

EL INDULTO, COMO LA AMNISTIA, ES UNA FIGURA EXCEPCIONAL QUE SOLO SE DEBE UTILIZAR EN CASOS MUY CONTADOS. CUANDO LA SOCIEDAD PERDONA U OLVIDA UNA ACCION DE-

CORTE SUPREMA Y CONSEJO DE ESTADO

( EL TIEMPO 10 DE MAYO 1991 7A ) LAS MAXIMAS INSTANCIAS JUDICIALES DEL PAIS -- CORTE SUPREMA Y CONSEJO DE ESTADO -- ENFRENTARON AYER UN PROCESO DE METAMORFOSIS PROPORCIONALMENTE INVERSO. Y ES QUE MIENTRAS LAS VOTACIONES MAYORITARIAS DE LA COMISION DE ASUNTOS DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE FORTALECIAN SIGNIFICATIVAMENTE AL CONSEJO DE ESTADO, LA CORTE SUFRIA UNA SEVERA MUTILACION DE SUS FUNCIONES.

EN PARTICULAR, EN LO QUE HACE SALVAGUARDA DE LA CONSTITUCION. MISION QUE EN ADELANTE CUMPLIRA LA CORTE CONSTITUCIONAL Y QUE TIENE UN EFECTO INMEDIATO: LA ACTUAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN PALABRA DE GOMEZ Y SALGADO VASQUEZ, QUEDA REDUCIDA A UN "SIMPLE" TRIBUNAL DE CASACION EN MATERIA CIVIL, PENAL Y LABORAL. LA COMISION ENTRO A DEFINIR AYER LA FUTURA ORBITA DE ACCION DE AMBAS CORPORACIONES Y EMPEZO POR EL MAXIMO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Y CONTRA LAS ESPECTATIVAS QUE CREO LA "REBELION" DE LA ASAMBLEA FRENTE A LA DECISION DEL CONSEJO DE ESTADO QUE FIJA LIMITES AL PROCEDIMIENTO DE REFORMA, LOS 9 DELEGATARIOS DE LA COMISION DE JUSTICIA OPTARON POR ACATAR LAS RECOMENDACIONES DEL ALTO TRIBUNAL EN EL SENTIDO DE RESPETAR LAS ATRIBUCIONES QUE POSEE Y AMPLIAR EL MARCO DE SUS FUNCIONES.

ASI, EL CONSEJO DE ESTADO PRESERVA EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL EJECUTIVO O REGLAMENTARIOS DE LEYES MARCO, Y ACRECIENTA SUS FACULTADES COMO ORGANISMO CONSULTIVO DEL GOBIERNO.

EN EL ESA DIRECCION, "EN LOS CASOS DE ESTADO DE EXCEPCION, ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL, DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS, DE DECRETOS QUE DESARROLLAN FACULTADES EXTRAORDINARIAS, DE TRANSITO DE TROPAS EXTRANJERAS POR EL TERRITORIO NACIONAL, DE ESTACION O TRANSITO DE BUQUES O AERONAVES EXTRANJERAS DE GUERRA Y DE CREACION DE NUEVOS DEPARTAMENTOS, ENTRE OTROS, EL GOBIERNO DEBE OIR PREVIAMENTE AL CONSEJO DE ESTADO".

LA NORMA OBLIGA AL EJECUTIVO A OBTENER CONCEPTO PREVIO DE LA SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO SOBRE LA LEGALIDAD DE LAS NORMAS QUE PRETEN DE INCLUIR EN CODIGOS DE PROCEDIMIENTO PENAL, CIVIL O LABORAL, EXPEDIDO AL AMPARO DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS OTORGADAS POR EL CONGRESO.

ASI MISMO EL CONSEJO DE ESTADO OBTIENE LA FACULTAD DE " PRESENTAR ANTE EL CONGRESO PROYECTOS DE ACTOS LEGISLATIVOS -- ES DECIR, DE REFORMA CONSTITUCIONAL-- Y PRESERVAR LA INICIATIVA PARA PRESENTAR PROYECTOS DE LEY ".

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN CAMBIO, SOLO PRESERVA SU CARACTER DE TRIBUNAL DE CASACION O DE TERCERA INSTANCIA DIVIDIDO EN SALA PENAL, CIVIL Y LABORAL, Y LA FACULTAD DE JUZGAMIENTO DE ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO.

FISCALIA

( EL TIEMPO 11 DE MAYO 1991 7A ) CON EXCEPCION DE AQUELLOS HECHOS QUE INVOLUCREN AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LA INVESTIGACION Y JUZGAMIENTO DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO INCURSOS EN CONDUCTAS PUNIBLES NO REQUERIRIA HACIA EL FUTURO LA INTERVENCION DEL CONGRESO.

PRINCIPIOS

( EL TIEMPO 25 DE ABRIL 1991 7A ) FUE DEBATIDO EL PRINCIPIO DE LA APLICACION DE VERDAD SABIDA Y BUENA FE GUARDADA; SEÑALA LA NECESIDAD DE ENFRENTAR LA CORRUPCION ADMINISTRATIVA CON INSTRUMENTOS EXPEDITOS O LA PRESERVACION DEL DERECHO DE DEFENSA COMO MAXIMO PRINCIPIO RECTOR EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

CONSEJO DE ESTADO Y CORTE SUPREMA

( EL TIEMPO 3 DE MAYO 1991 8A ) LA COMISION CUARTA APROBO EL PRIMER ART. DE FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTADO: " CONOCER DE LAS ACCIONES DE NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, CUYA COMPETENCIA NO CORRESPONDE A LA CORTE". ESTE ART. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

CORTE CONSTITUCIONAL

( EL TIEMPO 4 DE MAYO 1991 6A ) LA INICIATIVA DE CREAR UNA CORTE CONSTITUCIONAL SE IMPUSO POR MAYORIA EN EL SEND DE LA COMISION DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. LA DECISION - ADOPTADA POR 7 VOTOS CONTRA 3 - SE PRODUJO AYER COMO COROLARIO DE 7 SESIONES CENTRADAS EN LA CONVENIENCIA O NO DE DAR VIDA A UN NUEVO SISTEMA DE SALVAGUARDA DE LA CONSTITUCION.

SEGUN EL PROYECTO APROBADO EN LA COMISION, LA CORTE CONSTITUCIONAL ASUME EXCLUSIVAMENTE LAS FUNCIONES QUE HASTA HOY DESEMPEÑO LA CORTE SUPREMA ADEMÁS DE NUEVAS ATRIBUCIONES PERO NO LAS QUE EJERCE EL CONSEJO DE ESTADO ENTRE LAS NUEVAS TAREAS, SE ENCUANTRA EL CONTROL PREVIO DE LOS TRATADOS PUBLICOS INTERNACIONALES LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE REFORMA DE LA CONSTITUCION Y PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS DECISIONES POLITICAS: REFERONDOS, ASAMBLEAS CONSTITUYENTES, CONSULTAS POPULARES, ECT, Y LA REVISION DE LOS DECRETOS EXPEDIDOS CON BASE EN EL ESTADO DE SITIO, LA EMERGENCIA ECONOMICA O CUALQUIERA QUE IMPLIQUE INTERVENCION DEL ESTADO LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR LO MENOS, SOBRE LA BASE DE LO APROBADO, SERA EN EL FUTURO SENCILLAMENTE EL MAXIMO TRIBUNAL DE CASACION EN MATERIA CIVIL, LABORAL Y PENAL.

LA COMPOSICION DE LA CORTE CONTITUCIONAL ES LA QUE AUN NO HA SIDO SOMETIDA AL DEBATE.

EL ART. APROBADO POR LOS COSTITUENTES CARRILLO, ARMANDO HOLGIN, JULIO SALGADO V, (LIBERALES) ALVARO GOMEZ Y CARLOS DANIEL ABELLO (MSN) Y MARIA TERESA GARCES (AD) ESTABLECE: " A LA CORTE CONSTITUCIONAL SE LE CONFIA LA GUARDA DE LA INTEGRIDAD Y SUPREMACIA DE LA CONSTITUCION NACIONAL ".

CORTE CONTITUCIONAL

( EL TIEMPO 9 DE MAYO 1991 6A ) 9 MAGISTRADOS, ELEGIDOS POR UN PERIODO DE 9 AÑOS, INTEGRARAN LA CORTE CONSTITUCIONAL QUE EN EL FUTURO ASUMIRAN LA SALVAGUARDA DE LA CONTITUCION NACIONAL FRENTE A LAS DECISIONES DEL EJECUTIVO Y EL CONGRESO.

LA COMISION DE ASUNTOS DE JUSTICIA LOGRO ACUERDOS MAYORITARIOS EN AMBOS FREN- TES: NUMERO DE MIEMBROS DEL NUEVO TRIBUNAL Y PERIODO DE SUS INTEGRANTES, PERO EL MECANISMO DE INTEGRACION QUEDO EN EL AIRE.

ASI, LA CORTE CONSTITUCIONAL SERIA INTEGRADA POR 9 MAGISTRADOS. 3 ELEGIDOS DE TERNAS ENVIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y 6 ELEGIDOS POR TERNAS PRE- PARADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EL ORGANO NOMINADOR:EL SENADO

PARTE DE LA PROCURADURIA ES HOY UN MODELO EN AMERICA LATINA Y NO HAY RAZON PARA ESTABLECER EL ENTE NUEVO Y ESPECIFICO DEL DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS, MAXIME CUANDO ESE ORGANISMO INDEPENDIENTE CERCERIA DE MACANISMOS PARA ACTUAR EN CADA CASO CONCRETO (EL DEFENSOR DEL PUEBLO DEBERA ACUDIR A LA PROCURADURIA PARA PROMOVER LA REALIZACION DE LAS RESPECTIVAS INVESTIGACIONES).

EL GOBIERNO PRETENDE EXCLUSIVAMENTE QUE COLOMBIA DISPONGA EN EL FUTURO DE UN ORGANISMO ESPECIALIZADO EN LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, AUTONOMO Y CON AUTORIDAD. AL PUNTO DE ASISTIR OPORTUNAMENTE A LOS CIUDADANOS EN EL DERECHO DE AMPARO O DE LLEGAR A LOS PARTICULARES CUANDO SON ESTOS LOS QUE VIOLAN LOS DERECHOS HUMANOS. HOY NO SE PUEDE DESCONOCER QUE EL CLIMA DE VIOLENCIA, VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS Y CORRUPCION NO ES ATRIBUIBLE EN FORMA EXCLUSIVA A LAS AUTORIDADES OFICIALES SINO QUE EN MUCHOS CASOS SE ORIGINA TAMBIEN EN LOS PARTICULARES.

#### CONSEJO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

( EL TIEMPO 24 DE ABRIL 1991 7A ) SEVERA DERROTA SUFRIO EL PROYECTO DEL GOBIERNO RESPECTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA (CSAJ). EL GOBIERNO HABIA PROPUESTO QUE LA ADMINISTRACION DEL PODER JUDICIAL ESTARIA A CARGO DEL CSAJ, INTEGRADO POR LOS PRESIDENTES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EL CONSEJO DE ESTADO, EL MINISTRO DEL RAMO, UN DELEGADO DEL PRESIDENTE Y DOS MIEMBROS EXPERTOS EN ADMINISTRACION, NOMBRADOS POR EL MISMO CONSEJO. EL OBJETIVO ESCENCIAL DEL GOBIERNO ERA EL DE OBTENER UNA GARANTIA DE PARTICIPACION PERMANENTE DEL EJECUTIVO EN EL MAXIMO ORGANISMO RECTOR DE LA RAME JURISDICCIONAL. LA COMISION CUARTA APROBO POR UNANIMIDA UNA ESPRUCTURA RADICALMENTE OPUESTA A LA PREVISTA POR EL GOBIERNO Y SU EQUIPO ASESOR EN ASUNTOS DE JUSTICIA.

EL CSAJ ESTARA INTEGRADO POR 8 A 10 MAGISTRADOS (EN CASO DE QUE NO SE APRUEBE LA CREACION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL) 4 O 5 DE LOS MIEMBROS ELEGIDOS LO SERAN PARA UN PERIODO DE CUATRO AÑOS Y LOS RESTANTES PARA UNO DE OCHO. EL CSAJ SE AUTO INTEGRARA CADA CUATRO AÑOS DE LISTAS ENVIADAS POR LA CORTE, EL CONSEJO DE ESTADO, LA CORTE CONSTITUCIONAL, LA PROCURADURIA Y LA PRESIDENCIA. EL OTRO GRAN PERDEDOR AL LADO DEL GOBIERNO ES LE TRIBUNAL DISCIPLINARIO O SUPER CORTE YA QUE EL CSAJ ASUME LA SANCION DISCIPLINARIA DE FUNCIONARIOS Y JUECES Y DE ABOGADOS EN SEGUNDA INSTANCIA, Y LA CLARIFICACION DE CONFLICTOS EN LOS CASOS DE COLISION DE COMPETENCIAS ENTRE FUNCIONARIOS JUDICIALES DE DISTINTAS JURISDICCIONES.

#### DEFENSORIA DEL PUEBLO

( EL TIEMPO 25 DE ABRIL 1991 7A ) "LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION SERA EN ADELANTE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO". SE LE ATRIBUYE AL PROCURADOR LA FACULTAD DE INVESTIGAR Y SANCIONAR, INCLUIDO CON DESTITUCION DEL CARGO AL SUPERIOR JERARQUICO Y A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE NO APLIQUEN LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL MINISTERIO PUBLICO.

LA NORMA QUE ABRE LA INICIATIVA EN MATERIA LEGISLATIVA SERALA: "ELABORAR PROYECTOS DE LEY RELATIVOS A LA ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y A LOS CODIGOS SUBSTANTIVOS Y PROCEDIMENTALES"; OBTIENE LA POSIBILIDAD DE SOMETER A CONSIDERACION DEL CONGRESO PROYECTOS DE LEY QUE INTRODUZCAN REFORMAS TANTO AL CODIGO PENAL (ESTE DETERMINA QUE ES DELITO Y CUAL ES SU PENAS), POR EJEMPLO, COMO AL DE PROCEDIMIENTO PENAL (FIJA LOS PROCEDIMIENTOS A TRAVES DE LOS CUALES SE CONCLUYE SI UNA CONDUCTA ES DELITO Y SI ES PROCEDENTE O NO PONER UNA SANCION. OTRAS FUNCIONES TIENEN CARACTER ADMINISTRATIVO, Y ES QUE ESTE CONSEJO SUPERIOR PODRA CREAR ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CON PERSONERIA JURIDICA Y PATRIMONIO AUTONOMO PARA QUE ADMINISTRE, BAJA LA TUTELA DEL ORGANISMO, LOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA RAMA, LA CARRERA JUDICIAL Y LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS QUE EJERCERN FUNCION JURISDICCIONAL. OTRAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: LLEVAR EL CONTROL DEL RENDIMIENTO DE LAS OPERACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES, DICTAR LOS REGLAMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA, Y ENVIAR LISTAS ANTE LAS ENTIDADES QUE ADMINISTRAN JUSTICIA (COOPTACION LIMITADA O MIXTA). OTRAS FUNCIONES: LAS DISCIPLINARIAS Y JURISDICCIONALES CAUSARON MAYOR CONTROVERSA. ALGUNOS SE INCLINAN POR PENSAR QUE SE ESTAN ATRIBUYENDO UNA CANTIDAD EXCESIVAS DE TAREAS AL NUEVO ENTE. OTROS OPINAN QUE ESTE ORGANISMO DEBE OPERAR COMO UNA EMPRESA MODERNA, CON MUCHAS FUNCIONES SI, PERO A LA VEZ CON UNA GRAN CAPACIDAD DE GESTION. MAXIMA EFICACIA.

SE CONSAGRA TAMBIEN EL PRINCIPIO DE INVALIDEZ DE LAS PRUEBAS OBTENIDAS ILEGALMENTE (INTERCEPCION DE COMUNICACIONES O ALLANAMIENTO SIN PREVIA ORDEN JUDICIAL ) Y LA OBLIGACION DE QUE LA LEY PENAL SEÑALE LAS CONDUCTAS PUNIBLES EN FORMA PRECISA E INEQUIVOCA.

EL FONDO DEL ASUNTO, SIN EMBARGO, ES QUE LAS FUNCIONES DISCIPLINARIAS --CAPACIDAD PARA SANCIONAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES DESDE LA CORTE HASTA LOS RELATORES DE JUZGADOS MUNICIPALES Y DE JUZGAR DISCIPLINARIAMENTE EN SEGUNDA INSTANCIA A LOS ABOGADOS -- Y LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES-- DEFINIR LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA-- SON HOY LAS TAREAS QUE CUMPLE LA SUPER CORTE. POR ELLO NO CABE NINGUNA DUDA QUE ELLA QUEDARIA EN EL AIRE. LA ABSORBE EL CONSEJO SUPERIOR.

#### DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS

( EL TIEMPO 24 DE ABRIL 1991 11D ) LA INSTITUCION DEL DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS --FIGURA CENTRAL Y AUTONOMA EN EL PROYECTO GUBERNAMENTAL DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUEDO TRANSITORIAMENTE SEPULTADA ANOCHE, AL MENOS COMO ENTE AUTONOMO E INDEPENDIENTE-- ANTES QUE REPARTIR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CREAR UN NUEVO ORGANISMO DEBE FORTALECERSE LA ACTUAL INFRAESTRUCTURA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. PARA ELLO, LA PROCURADURIA TIENE CON EL CUERPO TECNICO DE POLICIA JUDICIAL LA RESPONSABILIDAD DE INVESTIGAR LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA MISION DE VELAR POR LOS INTERESES COLECTIVOS Y LA DIRECCION DEL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA. LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS POR

## EJECUTIVO

## CORTE CONSTITUCIONAL

( EL TIEMPO 18 DE ABRIL 1991 3A ) EN SU INTERVENCION ANTE LA PLENARIA DE LA ANC GAVIRIA DIJO QUE SE DEBIA CREAR UN ORGANISMO DE CONTROL A LA CARTA, QUE SERIA LA CORTE CONSTITUCIONAL - EL GOBIERNO HA LLEGADO A ESTA CONCLUSION NECESARIA -. "... TARDE O TEMPRANO HABRA QUE RESPONDER A LOS SIGUIENTES INTERROGANTES: ¿EN MANOS DE QUIEN VA A QUEDAR LA INMENSA RESPONSABILIDAD DE INTERPRETAR Y DESARROLLAR POR VIA JURISPRUDENCIAL LA NUEVA CONSTITUCION ? ¿ A QUIEN LE VAN USTEDES A CONFIA LA TAREA DE IMPULSAR EN LAS INNOVACIONES CONSTITUCIONALES QUE SURGIRAN ? ¿QUIEN SERA EL GUARDIAN DE QUE ESTA CONSTITUCION NUEVA PERDURE Y LA ADAPTE A LA REALIDAD DINAMICA DE COLOMBIA ? Y, SOBRE TODO, ¿ QUE ORGANISMO TENDRA A CARGO LA MISION DE IMPEDIR QUE CUALQUIER AUTORIDAD PODEROSA, MEDIANTE LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES, ORDENES U OTROS HECHOS ADMINISTRATIVOS, DETENGA ESTA GRAN TRANSFORMACION QUE USTEDES IMPULSAN ? ". LA NUEVA CONSTITUCION REQUIERE PARA SU CABAL APLICACION DE UN NUEVO SISTEMA DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

## EJECUTIVO

## FISCALIA

( EL TIEMPO 18 DE ABRIL 1991 3A ) EN SU INTERVENCION ANTE LA PLENARIA DE LA ANC GAVIRIA DIJO QUE LA PRINCIPAL HERRAMIENTA PARA FORTALECER LA JUSTICIA EN MATERIA PENAL ES LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. VINCULADA, ESO SI, A LA RAMA EJECUTIVA. CONSIDERO QUE LA CONSTITUYENTE DEBE CORREGIR LAS FALLAS DEL ACTUAL SISTEMA O CAMBIARLO. " REPETIMOS LA FALLIDA EXPERIENCIA DEL PASADO O CONSTRUIMOS ALGO NUEVO PARA EL FUTURO DE PAZ Y TRANQUILIDAD QUE ANHELAN LOS COLOMBIANOS ". GAVIRIA SE PREGUNTO ¿ EN QUE CONSISTE EL VIEJO SISTEMA QUE DEBEMOS CAMBIAR ? EN UN SISTEMA QUE TIENE COMO PUNTO DE PARTIDA UNA CONCEPCION DEL DELITO COMETIDO AISLADAMENTE, OCACIONAL Y POR INDIVIDUOS IDENTIFICABLES COMETIDOS POR SI MISMOS. LUEGO EXPLICO QUE EL ACTUAL SISTEMA PENAL RESPONDE A ESTE DESAFIO " CON UN JUEZ SENTADO EN UN ESCRITORIO, INERME, EN MEDIO DE UN CERRO DE EXPEDIENTES, ARMADO DE UNA MAQUINA DE ESCRIBIR, QUE NO HA SIDO FORMADO PARA INVESTIGAR SINO PARA JUZGAR. EL SISTEMA ACUSATORIO QUE TENDRIA COMO CABEZA A LA FISCALIA GENERAL, SERIA, EL GRAN AUXILIO QUE EL EJECUTIVO PUEDE PRESTARLE A LOS JUECES: DETENER Y LLEVAR AL ESTRADO A UN ACUSADO Y PRESENTAR PRUEBAS PARA DEMOSTRAR QUE ES CULPABLE. ASI, LAS SENTENCIAS DEL JUEZ TENDRIAN BASES SOLIDAS. ASI SUS PROVIDENCIAS SERIAN EFICACES. ASI SE RECUPERARIA LA CONFIANZA EN LA JUSTICIA. ASI SU LABOR HEROICA CONSISTIRIA EN BUSCAR LA JUSTICIA, NO EN SACRIFICAR SU VIDA BUSCANDO PRUEBAS.

## RAMA JURISDICCIONAL

( EL TIEMPO 20 DE ABRIL 1991 15C ) LA CONSTITUCION ASIGNARIA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, MAXIMO ENTE DEL PODER JUDICIAL ONCE FUNCIONES QUE PODRIAN SINTETIZARSE EN CUATRO BLOQUES: DE INICIATIVA LEGISLATIVA, ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y JURISDICCIONALES.

TICIA ES UN SEVICIO PUBLICO GRATUITO A CARGO DEL ESTADO, PERO LA LEY PODRA ESTABLECER EXCEPCIONES. AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL (LA JUSTICIA MANEJA SUS PROPIOS RECURSOS). INDEPENDENCIA (LOS JUECES EJERCEN SUS FUNCIONES SIN INTERFERENCIA). DESCENTRALIZACION (LA JUSTICIA SE ORGANIZARA DE FORMA DESCENTRALIZADA). DEBIDO PROCESO (NADIE PODRA SER JUZGADO SINO CONFORME A LAS LEYES PREEXISTENTES Y ATENDIENDO LAS FORMALIDADES DEL JUICIO). CONTRADICCION DE LA PRUEBA (LA VALIDEZ DE LAS PRUEBAS ESTA SUJETA A LA EFECTIVA CONTRADICCION POR PARTE DEL ACUSADO). FORMAS PROPIAS DEL JUICIO: EL DERECHO DE DEFENSA (ASISTENCIA POR ABOGADO, PROHIBICION DE INCOMUNICACION. UNA VEZ DETENIDO DEBE INFORMARSE A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE DICHA CAPTURA - OBLIGACION - Y EL LUGAR DE RECLUSION ) DOS INSTANCIAS (TODA PROVIDENCIA PODRA SER APELADA O CONSULTADA). MOTIVACION (LAS PROVIDENCIAS DEBEN SER MOTIVADAS). MINIMOS DEL DERECHO PENAL (TIPICIDAD DE LOS DELITOS PROPORCIONALIDAD ENTRE PENE Y LESION, PROHIBICION DE LA PENA DE MUERTE, ETC. ).

RESPECTO DE ESTOS PRINCIPIOS SURGIO UNA CONFRONTACION ENTRE CONSTITUYENTES. NO POR LA CONVENIENCIA O NO DE ELLOS (EXISTE CONSENSO EN QUE SON LOABLES) SINO ENTORNO A SI ESTOS DEBEN ESTAR EN LA CONSTITUCION O SER OBJETO DE LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTO PENAL. ALGUNOS CONSTITUYENTES CREEN QUE SE ESTA CAYENDO EN UN REGLAMENTARISMO EXCESIVO.

**CORTE CONSTITUCIONAL**

( EL TIEMPO 17 DE ABRIL 1991 11B ) EL GOBIERNO TENDRA QUE ESPERAR UNA NUEVA OPORTUNIDAD PARA DEFENDER ANTE ESTA COMISION SU PROYECTO OFICIAL DE REFORMA A LA JUSTICIA. LA RAZON DE ELLO ES QUE LA NECESIDAD DE ESTABLECER NUEVOS ORGANOS DENTRO DE LA RAMA JURISDICCIONAL: LA CORTE CONSTITUCIONAL, ENTRE ELLOS; FORTALECER LA INVESTIGACION CRIMINAL MEDIANTE LA CREACION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION A CARGO DEL EJECUTIVO, Y DE DEFENDER LA NECESARIA AUTONOMIA DEL PODER JUDICIAL EN EL MANEJO DE SUS RECURSOS; EL GOBIERNO, A TRAVES DE SU MINISTRO DE JUSTICIA, TUVO QUE RESIGNARSE A ESCUCHAR UNA LARGA LISTA DE DEFECTOS DEL ESTATUTO DE JUECES SIN ROSTRO. EN TOTAL 43 DIFERENCIAS ENTRE LO QUE A JUICIO DE LA COMISION ES UN SISTEMA DE JUSTICIA PROPIA DE UN ESTADO POLICIA Y LOS QUE SERIAN LOS PRESUPUESTOS DE UN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE DERECHO.

**EXTRADICION**

( EL TIEMPO 18 DE ABRIL 1991 9A ) TODO INDICA QUE EL INSTRUMENTO DE LA EXTRADICION EMPIEZA A DESMORONARSE. AUN CUANDO EL DEBATE FORMAL DE LA INCONVENIENCIA O NO DEL INSTRUMENTO NO SE PRODUCE, CRECEN LAS PRESIONES PARA EVITAR QUE SE DILATE Y EMPIEZAN A PROPICIARSE LOS HECHOS CONCRETOS. LOS CINCO PONENTES ( CADA UNO DE UNA CORRIENTE POLITICA) ESTAN EN FAVOR DE SU ABOLICION.

**EXTRADICION**

( EL TIEMPO 12 DE ABRIL 1991 178 ) HUBO UN ENSENDIDO DEBATE EN ESTA COMISION RESPECTO DE SI SE DEBE O NO ESTUDIAR LA EXTRADICION MIENTRAS LOS PERIODISTAS SIGAN SEQUESTRADOS. SERPA Y OTROS LIBERALES ESTAN SOLOS EN LA TESIS DE QUE NO SE PRODUZCA EL DEBATE. NAVARRO Y GOMEZ MARCHAN EN LA OTRA LINEA.

DE OTRA PARTE EXISTE UNA EVENTUAL COLISION DE COMPETENCIAS ENTRE LA COMISION CUARTA Y LA PRIMERA POR LA PONENCIA DE ESTE TEMA. LAS PONENCIAS AL RESPECTO, A PESAR DE LA COLISION Y DE LA NEGATIVA DE SU ESTUDIO, YA RECIBIERON TRAMITE CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REGLAMENTO ESTABLECIDO EN LA ANC.

**PRINCIPIOS JURISDICCIONALES**

( EL TIEMPO 13 DE ABRIL 1991 9A ) LA COMISION APROBO OCHO PRINCIPIOS BASICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RAMA JURISDICCIONAL Y LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA LOS CUALES SE HAN CONCENTRADO EN DOS ASPECTOS MEDULARES: LA BUSQUEDA DE MAXIMA EFICIENCIA DEL PODER JUDICIAL Y EL RESPETO PLENO A LAS GARANTIAS PROCESALES Y EL ACERCAMIENTO DE LA JUSTICIA A LA SOCIEDAD. EN CUANTO A LA MAXIMA EFICIENCIA SE ENCUENTRAN LOS PRINCIPIOS DE PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL (LAS NORMAS PROCESALES SON INSTRUMENTOS PARA LA EFECTIVIDAD DEL DERECHO SUSTANCIAL. NO SE DECLARARA LA INVALIDEZ DE UN ACTO PROCESAL CUANDO SE HUBIERE CUMPLIDO LA FINALIDAD PARA LA CUAL ESTUBIERE DESTINADO. EL JUEZ SANEARA LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO SUBSANABLES), CELERIDAD (EL FUNCIONARIO JUDICIAL VELARA POR LA APLICACION PRONTA Y CUMPLIDA DE LA JUSTICIA. LOS TERMINOS PROCESALES SON IMPRRORROGABLES, SALVO LA FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO Y OBLIGAN TANTO A LAS PARTES COMO A LOS JUECES. EL FUNCIONARIO QUE INCUMPLA LOS TERMINOS PROCESALES SIN CAUSA JUSTIFICADA, INCURRIRA EN CAUSAL DE MALA CONDUCTA), PERMANENCIA (LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA ES UN SERVICIO PUBLICO PERMANENTE. LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES SERAN DE DEDICACION EXCLUSIVA. LOS DOS PRIMEROS, TRADUCIDOS EN SU ORDEN, PONEN FIN A LAS ARGUCIAS JURIDICAS EN MATERIA PROCESAL COMO INSTRUMENTO PARA IMPEDIR QUE SE PROFIERA UNA SENTENCIA, Y A LA MORA INJUSTIFICADA EN LA TRAMITACION DE PROCESOS. EL PRINCIPIO DE PERMANENCIA, PONE FIN A LAS VACACIONES JUDICIALES Y CAMBIA RADICALMENTE LA ACTUAL TABLA DE MEDICION DE LOS TERMINOS JUDICIALES. ESTO SE CUENTAN HOY SOLO EN DIAS HABILIS (LUNES A SABADO) Y SE SUSPENDEN AUTOMATICAMENTE ANTE FESTIVOS Y VACACIONES. CORRERAN AHORA POR DIAS CALENDARIOS. EN LO QUE HACE A LAS PLENAS GARANTIAS Y EL ACERCAMIENTO DE LA JUSTICIA A LA COMUNIDAD, SE ENCUENTRAN PRINCIPIOS COMO LA TRANSPARENCIA (LOS JUECES SECRETOS, LOS TESTIGOS INVISIBLES Y LAS PRUEBAS SECRETAS, HARAN PARTE DEL PASADO. LAS ACTUACIONES JUDICIALES SON PUBLICAS. EN LAS INVESTIGACIONES PENALES SOLO PODRA EXISTIR RESERVA DE LA INSTRUCCION PARA QUIENES NO INTERVIENEN EN EL PROCESO), RESPONSABILIDAD ( EL ESTADO ES RESPONSABLE POR LOS PERJUICIOS OCACIONADOS POR ERROR JUDICIAL O POR FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, SIN PERJUICIO DE QUE EL ESTADO PUEDA REPETIR CONTRA EL FUNCIONARIO, EN LOS CASOS PERTINENTES), SEGURIDAD JURIDICA (LAS PERSONAS PODRAN INVOCAR EN SU FAVOR LA INTERPRETACION JURISPRUDENCIAL VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DEL HECHO O ACTO QUE ORIGINA LA PRETENCION), EQUIDAD (GARANTIZA UN JUICIO JUSTO Y EN EQUIDAD), GRATUIDAD ( LA ADMINISTRACION DE JUS-

DEBATE FRENTE A LA JUSTICIA

EXTRADICION

( EL TIEMPO FEB. 15.1991 ) EL TEMA DE LA NO EXTRADICION LLEGO AYER SORPRESIVAMENTE AL SENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. LOS MAS ASIDUOS OPOSITORES DE LA EXTRADICION FUERON LOS CONSTITUYENTES ANTIOQUEÑOS JUAN GOMEZ MARTINEZ Y SU COMPAGERO DE LISTA HERNANDO LONDOÑO.

CORTE

( EL TIEMPO 5 DE ABRIL 1991 3A ) LA COMISION ENCARGADA DE ESTUDIAR LOS ASUNTOS DE LA JUSTICIA PROPONDA QUE LA ACTUAL SALA DE CASACION CONSTITUCIONAL DE LA CORTE --CON UN MIEMBRO MAS PARA UN TOTAL DE SIETE-- SE CONVIERTA EN ENTE AUTONOMO BAJO EL ROTULO DE CORTE CONSTITUCIONAL. ESTE NUEVO ORGANISMO GANA UNA FACULTAD RESPECTO DE LAS QUE HASTA AHORA EJERCIA LA CORTE SUPREMA EN PLENO, Y PIERDE OTRA. EJERCERA EL CONTROL A PRIORI Y NO A POSTERIORI SOBRE LA LEGALIDAD DE LAS LEYES APROBATORIAS DE TRATADOS PUBLICOS INTERNACIONALES. SIN EMBARGO, PIERDE EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS DECERTOS REGLAMENTARIOS Y LOS CODIGOS EXPEDIDOS POR EL EJECUTIVO CON BASE EN FACULTADES EXTRARORDINARIAS, FUNCION QUE AHORA ES FACULTAD DEL CONSEJO DE ESTADO. LA CORTE SE CONVIERTE ASI EXCLUSIVAMENTE EN UN TRIBUNAL DE CASACION.

PROCURADURIA

( EL TIEMPO 5 DE ABRIL 1991 3A )  
- EL DEFENSOR DEL PUEBLO: LA COMISION CUARTA DE LA CONSTITUYENTE PROPONE LA FIGURA DE UN DEFENSOR DEL PUEBLO ELEGIDO POR EL CONGRESO O MEDIANTE VOTO POPULAR SECRETO. ESTO QUIERE DECIR QUE LA PROCURADURIA SE CONVIERTE EN DEFENSORIA DEL PUEBLO Y LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA SE ASUME COMO RESPONSABILIDAD INTERNA DE CADA ENTIDAD. LA DEFENSORIA DEL PUEBLO SUPERVIGILA Y, SOLO POR EXCEPCION, INVESTIGA DIRECTAMENTE. A CAMBIO, ASUME OTRAS TAREAS: LA DEFENSA A TODO NIVEL DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA DEFENSA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS ( LUCHA CONTRA LA ESPECULACION ) Y LA SUPERVIGILANCIA DE LOS FUNCIONARIOS QUE SON MAXIMA CABEZA DEL ESTADO Y QUE, EN TAL CALIDAD, DEBEN RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS DE LAS ENTIDADES QUE PRESIDEN.

ESTADO DE SITIO

( EL TIEMPO 11 DE ABRIL 1991 ULT. A ) AL EXPLICAR LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE DEBEN ORIENTAR EL SERVICIO PUBLICO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN COLOMBIA, SE HIZO UN JUICIO SEVERO A LA ETERNIZACION DEL ESTADO DE SITIO Y SE DIJO QUE SI EL 121 SE HUBIESE APLICADO CON SEVERIDAD Y ENERGIA, HABRIA RETORNADO LA PAZ PUBLICA EN UN TIEMPO RAZONABLE. APROBO AYER LOS PRIMEROS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. UNO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. EL OTRO EL DE LA PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL.

JUSTICIA

EXTRADICION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSEJO DE ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

PRINCIPIOS JURISDICCIONALES

CORTE CONSTITUCIONAL

FISCALIA

RAMA JURISDICCIONAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ELECCION POPULAR DE JUECES

ESTADO DE SITIO

HERNANDO SANTOS (INDULTO)

( EL TIEMPO 26 DE MAYO 1991 BA ) EL CLIMA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS PRINCIPALES SECTORES POLITICOS DE LA ASAMBLEA SE VIO AFECTADO POR NEGROS NUBARRONES AYER AL DENUNCIAR EL LIBERALISMO EL DESCONOCIMIENTO DE LA COMISION GESTORA COMO INSTRUMENTO OFICIAL PARA CANALIZAR LOS ACUERDOS POLITICOS. EL PARTIDO LIBERAL ASUMIO UNA POSICION UNIFICADA SOBRE LA CONVENIENCIA DE DISCUTIR YA Y A LA LUZ DEL DIA LA REFORMA DEL LEGISLATIVO.

LA CONTROVERCIA SURGIO CUANDO EDUARDO VERANO PIDIO A LA COMISION GESTORA UN INFORME SOBRE SUS LABORES. RAMIREZ OCAÑO, MIEMBRO DE ELLA, DIJO QUE LA COMISION NO HA PODIDO REUNIRSE PARA TOMAR DECISIONES PORQUE SUS MIEMBROS NO HAN ASISTIDO, PRINCIPALMENTE LOS LIBERALES. HOLMES, MIEMBRO DE LA GESTORA, RESPONDIÓ QUE NO HABIA ASISTIDO PORQUE "NO TENIA SENTIDO HACERLO, PUES LOS ACUERDOS SE ESTABAN REALIZANDO EN LOS CORREDORES Y ANTE LAS CAMARAS DE TV". CASTRO AFIRMO QUE LA GESTORA HA SIDO DESTITUIDA POR PROCEDIMIENTOS QUE TODOS CONOCEMOS, PORQUE LOS JEFES POLITICOS HAN DECIDIDO TRAMITAR LOS ASUNTOS CRUCIALES POR UNA VIA DISTINTA A LA DE LOS ACUERDOS.

LO QUE MOLESTO A LOS LIBERALES FUNDAMENTALMENTE, FUE EL ENCUENTRO ENTRE PASTRANA Y NAVARRO. TAMBIEN LOS MOLESTO EL HECHO DE QUE OTROS GRUPOS POLITICOS HICIERAN CONOCER SUS POSICIONES SOBRE LA REVOCATORIA DEL MANDATO A TRAVES DE COMUNICADOS Y DECLARACIONES DE PRENSA.

SERPA ADVIRTIÓ QUE "EL LIBERALISMO ESTA DISPUESTO A PARTICIPAR EN LOS ACUERDOS PERO TAMBIEN EN LOS DESACUERDOS SI ES QUE AQUELLOS NO SE PLANTEAN CON CRITERIO RAZONADO Y JUSTO. NOS QUEDAMOS POR FUERA, SI ES EL CASO, PERO NO HABRA ACUERDO LEGITIMO NI CONFIABLE, NI CONVENIENTE SIN LA PARTICIPACION DEL PARTIDO LIBERAL" DIJO ADEMAS QUE ES INDISPENSABLE VINCULAR AL CONGRESO A LOS ACUERDOS, INICIATIVA QUE TIENE RESISTENCIA EN SECTORES DEL M-19.

LEIVA INTERVINO PARA DEFENDER EL DERECHO DE LOS DIRIGENTES POLITICOS A REUNIRSE PARA HABLAR DE POLITICA. EN TONO DE MOFA LEIVA DIJO QUE LOS LIBERALES NO PUEDEN DESAFIAR EL CLIMA DE LOS ACUERDOS PORQUE LOS JEFES DEL PSC Y EL M-19 SE HAYAN REUNIDO EN UN RESTAURANTE A COMER SPAGUETIS. Y RECORDÓ QUE NADIE SE HA "ENOJADO" PORQUE LOS LIBERALES ALMUERCEN O DESAYUNEN CON JEFES DE UNO U OTRO PARTIDO POLITICO O CON EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. HOLMES, ENTONCES, PROPUISO MODIFICAR LA AGENDA DEL DIA PARA DISCUTIR EL TEMA DE LOS ACUERDOS DE MANERA FORMAL. LA PROPOSICION FUE DERROTADA POR 34 VOTOS CONTRA 20. ESTA DERROTA EXALTO MAS LOS ANIMOS DE LA BANCADA LIBERAL AL PUNTO QUE LEMOS PROPUISO QUE EL PARTIDO LIBERAL SE RETIRE DE LA PRESIDENCIA COLEGIADA DE LA ASAMBLEA "DESPUES DE ROTOS LOS ACUERDOS CARECE DE SENTIDO QUE EL LIBERALISMO SIGA EN LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA . LO MEJOR SERIA QUE SE RETIRARA DE ESTA Y SIGUIERA TRABAJANDO COMO UN GRUPO MAS DE LA CONSTITUYENTE, PERO SIN EXPONERSE A PARTICIPAR EN CONVENIOS QUE NO SE CUMPLEN Y QUE SE ROMPEN PARA CAUSARLE SIEMPRE DAÑO AL PARTIDO Y A TODO LO QUE ESTE ESTA SOSTENIENDO Y DEFENDIENDO.

ALVARO GOMEZ DIJO QUE "NO ES LIBERAL DECIR QUE NO SE PUEDA DIALOGAR EN LOS PASILLOS Y QUE NO SE PUEDA COMER SPAGUETIS".

RODADO NORIGA DIJO QUE "EN NINGUN CASO LOS DIALOGOS INFORMALES Y CORDIALES CONSPIRAN CONTRA LA COMISION GESTORA O CONTRA LA CONSOLIDACION DEL CONSENSO. POR EL CONTRARIO, COAYUVAN A LOGRAR ESOS ACUERDOS".

PARA NAVARRO LO OCURRIDO FUE UN INCIDENTE PEQUEÑO PORQUE PRONTO SE RESTAURÓ LA CALMA. Y NATURAL PORQUE SE APROXIMA LA HORA DE LAS DECISIONES. SOBRE LA AMENAZA DEL LIBERALISMO DE QUEDARSE POR FUERA DE LOS ACUERDOS DIJO QUE NO HAY RAZON PARA ELLO PORQUE AUN NO HAY ACUERDOS.

DURANTE LOS ULTIMOS DIAS. TODOS ESTUBIERON DE ACUERDO CON "BAJARLE LA TEMPERATURA" A ESE AMBIENTE.

HAY PREOCUPACION EN EL GOBIERNO POR EL ESCASO TIEMPO QUE QUEDA PARA TRAMITAR TODA LA REFORMA EN LOS DEBATES DE PLENARIA. HASTA AHORA SOLO SE HAN APROBADO 10 ARTICULOS DE PRINCIPIOS GENERALES Y EL PREFABULO EN PRIMER DEBATE, Y APENAS QUEDAN 56 DIAS PARA CULMINAR EL PERIODO DE SESIONES.

HUBO UNA ESPECIE DE CONSENSO SOBRE LA NECESIDAD DE DEBATIR Y APROBAR LA REFORMA POR BLOQUES DE TEMAS Y NO POR ARTICULOS, ES DECIR, QUE SE PUEDA, POR EJEMPLO, ESTUDIAR EL BLOQUE DE LA JUSTICIA, EL DE LOS DERECHOS EL DEL CONGRESO ETC.

COINCIDIERON EN LA CONVENIENCIA DE QUE A PARTIR DEL PROXIMO 16 DE MAYO, EN LAS SESIONES PLENARIAS, SE ORGANICEN GRUPOS QUE PUEDAN LLEGAR A ACUERDOS SOBRE TEMAS ESPECIFICOS PARA LUEGO DESIGNAR UN VOCERO QUE PRESENTE LA POSICION ANTE LA PLENARIA. TAMBIEN PODRIAN HACERLO LAS BANCADAS DE LOS DISTINTOS SECTORES POLITICOS.

SE PLANTEO LA NECESIDAD DE QUE, DE CUALQUIER MANERA, HAYA UNA DISCUSION LIBRE SOBRE TODOS LOS TEMAS. SAVIRIA REITERO SU DESEO DE QUE SE ESTABLEZCA UNA COMUNICACION ENTRE EL CONGRESO Y LA ASAMBLEA A FIN DE INTERCAMBIAR OPINIONES SOBRE LA DIMENSION DE LAS REFORMAS AL ORGANO LEGISLATIVO.

POLANIA DIJO QUE LA BANCADA PARLAMENTARIA ESTABA DESCONCERTADA Y DESANIMADA POR LA MANERA COMO EL PSC SE SUMO A LA VOTACION AFIRMATIVA A ESE ACTO.

LOS CONGRESISTAS DIERON PLENO RESPALDO, ADEMAS, A LA DECLARACION DE LA JUNTA INTERPARLAMENTARIA APROBADA EL MARTES EN LA QUE SE CALIFICA COMO UN HECHO ABIERTAMENTE CONTRARIO AL ORDENAMIENTO JURIDICO LA EXPEDICION DEL PRIMER ACTO CONSTITUYENTE.

LA ACTITUD RECLAMANTE DE LOS CONGRESISTAS DIO PIE A UN DEBATE ENTRE ESTOS Y LOS CONSTITUYENTES SOBRE EL PAPEL DEL PARTIDO EN LA ASAMBLEA. PASTRANA DIJO QUE EN CASO PRESENTARSE EL PROYECTO SOBRE ANTICIPACION DE ELECCIONES LEGISLATIVAS, SOLO EL LIBERALISMO ESTABA EN CONDICIONES DE FRENAR LA PROPUESTA. SEÑALO QUE EL PSC DEFENDERA TESIS COMO LA DE LA PROPIEDAD, LOS DERECHOS HUMANOS, LA LIBERTAD DE INFORMACION Y LOS PRINCIPIOS AMPLIO Y DEMOCRATICOS, ENTRE OTROS.

ADVIRTIO QUE ES ENEMIGO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL PORQUE IMPLICARIA CREARLE MAS BUROCRACIA AL ESTADO.

ESTA INTERVENCION PRODUJO LA RECRIMINACION DE LOS PARLAMENTARIOS. BASICAMENTE LOS CONGRESISTAS EXTERIORIZARON SU DESCONTENTO POR EL VOTO AFIRMATIVO EN EL PRIMER ACTO CONSTITUYENTE.

CARLOS RODADO, AUGUSTO RAMIREZ Y MARINO OSPINA ( EL UNICO QUE VOTO EN CONTRA) HABLARON SOBRE EL PAPEL FUNDAMENTAL DEL PSC EN LA ASAMBLEA, Y COINCIDIERON EN ADVERTIR QUE NO SE HA TRAICIONADO UNO SOLO DE SUS PRINCIPIOS.

RAMIREZ OCAMPO ADVIRTIO QUE EL DIA QUE SE VOTE LA REVOCATORIA DEL CONGRESO HABRA SIN DUDA ALGUNA 5 VOTOS NEGATIVOS, LOS DEL PSC.

( EL TIEMPO 9 DE MAYO 1991 1A ) EL GOBIERNO PIDIO AYER A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE ESTABLECER COMUNICACION CON EL CONGRESO DE LA REPUBLICA A FIN DE INTERCAMBIAR OPINIONES SOBRE LA NATURALEZA Y DIMENSION DE LA REFORMA DEL ORGANISMO LEGISLATIVO. EL MINISTRO DE GOBIERNO HIZO LA SOLICITUD A TRAVES DE UNA DECLARACION QUE DEJO EN LA PLENARIA DE LA ASAMBLEA, CUANDO CULMINABA EL DEBATE SOBRE EL PRIMER ACTO CONSTITUYENTE DE VIGENCIA INMEDIATA. EL MINISTRO DIJO QUE "EL TONO DE LAS DISCUSIONES HA SIDO INNECESARIAMENTE BELIGERANTE" Y OFRECIO SU APOYO PARA LOGRAR UN ACUERDO Y PONER FIN A LOS CONFLICTOS. "EL GOBIERNO NACIONAL HACE UN LLAMADO A LA CONCORDIA EN RELACION CON EL DESARROLLO DE LAS DELIBERACIONES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y LA SUERTE DE LAS REFORMAS QUE HAYAN DE SER INTRODUCIDAS AL CONGRESO", DIJO.

ENTRE TANTO, AYER SE INSTALO LA COMISION DE LA ASAMBLEA DESIGNADA PARA BUSCAR EL CONSENSO DE TODOS LOS SECTORES POLITICOS SOCIALES Y REGIONALES REPRESENTADOS EN ELLA, SOBRE LOS TEMAS FUNDAMENTALES DE LA REFORMA. LA COMISION SE MANTENDRA, AL PARECER, CON CARACTER PERMANENTE HASTA EL FINAL DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA Y SE OCUPARA ADEMAS DE ASUNTOS COMO EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y DE QUE LOS TEMAS DIFICILES SEAN PLANTEADOS DE MANERA CONSTRUCTIVA.

( EL TIEMPO 10 DE MAYO 1991 7A ) EL PRESIDENTE GAVIRIA Y LOS PRESIDENTES DE LA ASAMBLEA CONVINIERON AYER, EN PRINCIPIO, TRAMITAR LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN LA PLENARIA A TRAVES DE BLOQUES DE TEMAS Y NO DE ARTICULOS.

UN PUNTO ESPECIFICO QUE SE TRATO EN EL ENCUENTRO Y QUE SE APODERO DE LA REUNION POR LARGO RATO FUE LA "TENSION POLITICA" QUE HA PREVALECIDO EN LA ASAMBLEA

ASAMBLEA, LA NO PRORROGA DE SU PERIODO, LAS INHABILIDADES DE SUS MIEMBROS Y EL NUEVO CALENDARIO ELECTORAL.

LOS SECTORES MAYORITARIOS, EL LIBERALISMO, EL M-19, EL MSN, EL PSC, COMPARTEN, EN TERMINOS GENERALES, LA PROPOSTA DE CREAR EL CONSENSO PARA GARANTIZAR, EN UN CLIMA DE ARMONIA, LA EFECTUACION DE LA NUEVA CONSTITUCION Y SU POSTERIOR APLICACION.

RESPECTO DE SU SOBERANIA LA ASAMBLEA TIENE DOS CAMINOS QUE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS, AL PARECER, ESTA DISPUESTA A CORRER PARA ASEGURAR SU SOBERANIA: POR UN LADO, SE DEBE ELEVARE SU REGLAMENTO A NORMA CONSTITUCIONAL, Y, POR EL OTRO, DEBE CREAR LA CORTE CONSTITUCIONAL, UNICA INSTANCIA QUE PUEDE CONOCER DE LOS ACTOS DE LA CORPORACION. PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO DEBE DICTAR DOS ACTOS CONSTITUYENTES DE VIGENCIA INMEDIATA.

SE DA POR DESCONTADO QUE AL ELEVARE EL REGLAMENTO A NORMA CONSTITUCIONAL SE MANTENDRA VIGENTE EL ARTICULO SEGUN EL CUAL TODAS LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA SE PODRAN TOMAR POR EL VOTO DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS, INCLUSIVE CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS ELECTORALES. SI EN ESTO COINCIDE LA MAYORIA, SE HABRA SUPERADO UNO DE LOS MAYORES PUNTOS DE CONFLICTO.

EN EL CASO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, ES TAMBIEN MUY PROBABLE QUE HAYA CONSENSO SOBRE SU CREACION INMEDIATA. ASI SE GARANTIZA QUE NI LA CORTE SUPREMA NI EL CONSEJO DE ESTADO PUEDAN CONOCER DE LOS ACTOS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

EL INCONVENIENTE EN LA CREACION DE LA ASAMBLEA ES QUIEN DESIGNA A SUS MIEMBROS COMO EN ESTOS MOMENTOS EL CONGRESO NO ESTA SESIONANADO Y LA CORTE SUPREMA Y EL CONSEJO DE ESTADO PODRIAN EVENTUALMENTE ABSTENERSE DE DESIGNAR A SUS REPRESENTANTES PARA NO PERDER LA FUNCION DE CONTROL CONSTITUCIONAL, HA SURGIDO LA TESIS DE QUE LA ASAMBLEA FACULTE AL EJECUTIVO PARA QUE ESTE, POR PRIMERA Y UNICA VEZ, DESIGNE A TODOS LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. ESTE ULTIMO PUNTO TENDRA QUE SER NECESARIAMENTE FRUTO DEL CONSENSO, PUES ALGUNOS SECTORES SON PARTIDARIOS DE QUE LA ASAMBLEA LOS DESIGNE, PERO NI EL GOBIERNO NI EL LIBERALISMO SON PARTIDARIOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

HAY OTROS CUATRO PUNTOS QUE, A JUICIO DE CASTRO Y HOLMES, DEBEN ESTAR NECESARIAMENTE EN LA AGENDA DE ESTA PRIMERA ETAPA DE BUSQUEDA DEL CONSENSO: NO PRORROGA DEL PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA, INHABILIDADES DE LOS CONSTITUYENTES, NUEVO CALENDARIO ELECTORAL Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

( EL TIEMPO 9 DE MAYO 1991 12A ) LA JUNTA DE PARLAMENTARIOS DEL PSC ADVIRTIO AYER QUE LA MEJOR FORMA PARA SALVAR LA REFORMA CONSTITUCIONAL ES QUE LA ASAMBLEA ACTUE DENTRO DE LOS ACUERDOS POLITICOS FIRMADOS EN AGOSTO DEL AÑO PASADO POR LAS PRINCIPALES FUERZAS CON PARTICIPACION EN ESE CUERPO COLEGIADO.

LA DECLARACION SE DIO EN UNA AGITADA JUNTA DE PARLAMENTARIOS A LA QUE ASISTIERON LOS 5 CONSTITUYENTES DE LA COLECTIVIDAD, ENCABEZADOS POR MISAEL PASTRANA Y LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SOCIAL CONSERVADOR.

EL SENADOR POR EL HUILA, HECTOR POLANIA SANCHEZ, CUESTIONO LA ACTITUD DE 4 DE LOS DELEGATARIOS: MISAEL PASTRANA, CARLOS RODADO, AUGUSTO RAMIREZ Y HERNANDO YEPES, POR HABER VOTADO AFIRMATIVAMENTE EL PRIMER ACTO CONSTITUYENTE DE APLICACION INMEDIATA QUE ELEVA EL REGLAMENTO DE LA CORPORACION A NORMA CONSTITUCIONAL.

LA CONSTITUYENTE SE SENTIO SOBREADA POR EL CONSEJO DE ESTADO Y OPTO POR RADICALIZARSE. SE LE SUBIO LA BILIRUBINA. Y AHORA BUSCA IMPEDIR A TODA COSTA QUE LOS ORGANOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL PUEDAN EMERAR HACER LAS REFORMAS QUE ELLA APROBARE. TAMPOCO QUIERE QUE EL CONGRESO VAYA A EMERARLE MANO. POR ESO EL BLOQUE M-19-PON HAN INSISTIDO EN LA VOTACION POR MAYORIA SIMPLE. PARA REVOCAR EL MANDATO DEL CONGRESO. ENTRE OTROS MUCHOS PROPOSITOS.

ESTE DELICADO CHOQUE DE PODERES NO SIGNIFICA QUE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN SU VAYA A SER MAS RADICAL O PROFUNDA. TODO INDICA QUE LO QUE LOS CONSTITUYENTES PERSIGUEN ES GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y PERDURABILIDAD DE SUS REFORMAS.

LA RESECURACION ES ENLOCABLE. PERO EL PROCEDIMIENTO ADOPTADO ES QUESTIONABLE. POR DESAFIANTE, PROVOCADOR Y OLIMPICO. Y PORQUE LLEVA IMPLICITO UN DESCONOCIMIENTO DE REGLAS DEL JUEGO QUE SE SUPONIAN SERIAN RESPETADAS. Y CAMBIARLAS A SU AMARO. LAS ASAMBLEA SE COLOCAN EN EL CAMINO DE UN CHOQUE FRONTAL CON TODOS LOS PODERES ESTABLECIDOS.

CON EL LEGISLATIVO Y EL JUDICIAL. YA ESTA CASADA LA PELEA. Y CON EL EJECUTIVO O LA INTERVENCION DEL MINISTRO DE GOBIERNO EN LA PLENARIA DEL VIERNES FUE UN LUCIDO Y BIEN ARGUMENTADO "TATEGUETO" A LA ASAMBLEA. NO TIENE PODERES ABSOLUTOS NI PERMANENTES. SU MISION ES LA DE REFORMAR LA CONSTITUCION Y NO LA DE DEDICARSE A EJERCER FUNCIONES LEGISLATIVAS Y JUDICIALES.

LA ASAMBLEA PODRA CONTESTAR QUE ESTA REFORMANDO LA CONSTITUCION A SU MANERA Y QUE ES SOBERANA PARA ELLO. PERO NO CREO QUE HAYA SIDO ELEGIDA PARA HACERLO DE ESTA FORMA. YO POR LO MENOS NO VOTE PARA QUE LOS HONORABLES DELEGATARIOS, APOYADOS EN UNA VOTACION POR LO MENOS PRECARIA, Y EN UN FALLO TAMBIEN APRETADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SE DEDICARAN A APLICAR UNA POLITICA DE "TABLA RASA".

ESCRITO LO ANTERIOR, ME ENTERO DE QUE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE CAMBIO DE ACTITUD. PRIVARON LA SENSATEZ Y EL ANIMO CONCILIATORIO. ENHORABUENA. PORQUE IBAMOS HACIA UN CONFLICTO DE PODERES, DE CONSECUENCIAS IMPREVISIBLES.

LA PERENTORIA ALOCUCION DEL MINISTRO DE LA CALLE SURTIO EFECTO. Y CONFIRMO LA NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO EJERZA UN PRESENCIA Y UN PAPEL MAS ACTIVOS EN LA CONDUCCION DEL PROCESO. TAMBIEN SE DEMOSTRO LA EFICACIA DEL PARTIDO LIBERAL --QUE SE SUPONE ES EL DE GOBIERNO-- CUANDO ACTUA COMO TAL. COMO PARTIDO. COMO BLOQUE MAS O MENOS COHERENTE.

SE SUPERO, EN FIN, UN ESCOLLO DELICADO. Y AL PARACER SE IMPUSO UN ESPIRITU DE CONSENSO INDISPENSABLE EN UNA REFORMA DE LA CONSTITUCION QUE TOCA CON LOS INTERESES Y ASPIRACIONES DE TODOS LOS COLOMBIANOS. FALTA VER COMO OPERA AHORA ESTE NUEVO ESPIRITU EN LOS DOS MESES QUE LE RESTAN A LA ASAMBLEA. UN PLAZO ANGUSTIOSO PARA TODO LO QUE AUN TIENE POR DELANTE.

#### LIBERALISMO

( EL TIEMPO 6 DE MAYO 1991 14 ) EL LIBERALISMO FORMULO SUS PRIMERAS PROPUESTAS PARA EL PACTO POLITICO QUE SE GESTA EN LA CONSTITUYENTE. LOS COMPROMISARIOS JAIME CASTRO Y CARLOS HOLMES TRUJILLO ESTIMARON QUE LA COMISION DEBE BUSCAR COINCIDENCIAS SOBRE TEMAS COMO LAS MEDIDAS PARA PRESERVAR LA SOBERANIA DE LA

NOCHE FUE DE CONDICIONES ELEVADAS, CARENTES DE ACTITUDES AGRAVANTES Y SI FUENTE DE DECISIONES SENSATAS, QUE EL PAIS MIRA CON RESPETO, LO QUE IGUAL ES TAREA NO IMPROBABLE, PERO SI LLENA DE DIFICULTADES, QUINAR LOS ACUERDOS, BUSCAR LA ELIMINACION DE ACTITUDES VIOLENAS, LIMPAS AGRABADAS Y PERMITIR QUE LA CONSTITUYENTE CUMPLA SU FUNCION BENEFICORA, ES TALVEZ LA NORMA QUE PEDIRIAMOS A QUIENES LA INTEGRAN, INCLUSIVE AQUELLOS QUE NO COMPARTEN TODAS SUS DECISIONES.

OTRA VEZ LA PALABRA "CLIENTELISTA" SE UTILIZO PARA DESIGNAR A LOS ENEMIGOS DE LAS PROPUESTAS RADICALES, TAL VEZ SE CONVIRTIÓ EN MAS GRAVE ERROR QUE EN OCA- SIONES ANTERIORES. LA VERDAD ES QUE LA OPINION PUBLICA, SUS REPRESENTATIVOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION, SE LEVANTARON CON EL VIGOR NECESARIO PARA IMPEDIR EL INMINENTE ENFRENTAMIENTO ENTRE DOS PODERES FUNDAMENTALES PARA LA ESTABI- LIDAD DEMOCRATICA DE LA NACION. INFORTUNADAMENTE FUE EL DOCTOR LLERAS DE LA FUEN- TE, COMPARERO DEL DOCTOR ALVARO GOMEZ, QUIEN CALIFICO ASI EN ENTREVISTA RADIAL A AQUELLOS REPRESENTANTES OFICIALES QUE PIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE UNA NORMA PARA OPOSERSE A LA APROBACION INMEDIATA DE SUS PROYECTOS, TODO SALIO BIEN, GRA- CIAS A DIOS, ESTA VEZ, COMO DICEN LOS VEINTECULIEROS, Y NOS CONTAMOS ENTRE ELLOS, LOS HADOS DE COLOMBIA LA ACOMPARARON, AGREGARIAMOS QUE TAMBIEN LA ACTI- TUD FRANCA Y ABIERTA DE LOS EXPOSITORES, LES AYUDO.

CONSENSO VA A SER LA PALABRA DEL FUTURO, DIRIAMOS, LA NORMA. PARA LAS PROXIMAS ELECCIONES, DE CUALQUIER CATEGORIA QUE SEAN LOS POSIBLES DEBATES, SI QUE VA SER NECESARIA LA UNANIMIDAD DE CRITERIO Y TEMPERAMENTOS ENTRE LOS COLOMBIANOS PARA FORMAR UN FRENTE COMUN, DE MANERA QUE, DADO A LOS CONSENSOS.

ENRIQUE SANTOS

#### EL INDISPENSABLE CONSENSO

( EL TIEMPO 9 DE MAYO 1991 4A ) EL PAIS HASTA AHORA SE ESTA DANDO CUENTA DE EN QUE ESTA METIDO CON LA CONSTITUYENTE, CLARA QUE NO ES JUSTO RESPONSABILIZAR A AL CIUDADANIA EN GENERAL POR LO QUE VOTO UN 30% DEL ELECTORADO EL 9 DE DICIEM- BRE, AUNQUE SE SUPONE QUE ESOS ERAN VOTOS CALIFICADOS, LIMPIOS DE CONTAMINA- CION CLIENTELISTA, QUE REFLEJAN EL SENTIR DE LA LLAMADA OPINION CONCIENTE. LA INICIATIVA DE UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE AGRUPA DESDE UN COMIENZO A LOS PAR- TIDARIOS DE REFORMAS INSTITUCIONALES, MUY PARTICULARMENTE LAS DEL CONGRESO Y LA JUSTICIA, PERO TAMBIEN DESDE UN PRINCIPIO SE SENALARON LOS PELIGROS DE NO FIJAR CON CLARIDAD LOS LIMITES, ALCANCES Y REGLAS DE JUEGO PRECISAS DE ESTE PROCESO DE REFORMA CONSTITUCIONAL.

EL EXPRESIDENTE PASTRANA ADVIRTIO QUE LA CONSTITUYENTE ERA COMO MONTAR EN TI- BRE: UNA VEZ MONTADO, NO SABE UNO COMO BAJARSE. OTROS DICEN, EN CAMBIO, QUE EL NERVIOSISMO CON LAS ULTIMAS ACTITUDES DE LA ASAMBLEA ES TIPICO DE QUIENES MA- TAN AL TIGRE Y SE AUSTAN LUEGO CON EL CUERO.

LA VERDAD ES QUE POR TODO LADO SE ADVIERTE CONFUSION Y DESCONCIERTO. NO SE SABE BIEN EN QUE PUEDE DESEMBOCAR LA DECISION DE LA ASAMBLEA DE DESCONOCERAL CONSE- JO DE ESTADOS Y EXPEDIR NORMAS CONSTITUCIONALES DE APLICACION INMEDITA. LO QUE AHORA SE VISLUMBRA ES UNA CRISIS INSTITUCIONAL QUE NO TIENE PRECEDENTES, UN PAIS ORGULLOSO DE SU TRADICIONAL CULTO AL ESTADO DE DERECHO, PUEDE CAER DE REPENTE EN EL MAS ABSOLUTO LIMBO JURIDICO.

PSC

( EL TIEMPO 5 DE MAYO 1991 74 ) EL EXPRESIDENTE PASTRANA ANUNCIÓ QUE DONDE ESTE EL PENDULO DEL CONSENSO, AHI ESTARA EL PSC. ASI SALUDO EL EX MANDATARIO CONSERVADOR EL ACUERDO SURGIDO AL INTERIOR DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE SOBRE LA NECESIDAD DE TENER COMO BASE DE LAS REFORMAS INSTITUCIONALES LOS ACUERDOS DE TODAS LAS FUERZAS POLITICAS Y SOCIALES CON REPRESENTACION EN ESA CORPORACION. PASTRANA FELICITO A NAVARRO POR HABER PROPICIADO EN ENTENDIMIENTO, POR HABER HECHO LA COSA OPORTUNA EN EL MOMENTO OPORTUNO.

EN ESTA PRIMERA PARTE DE DELIBERACIONES EL PSC HABIA PERMANECIDO PRACTICAMENTE POR FUERA DE LOS ACUERDOS Y DE LAS POSICIONES DE ORIENTACION DE LA ASAMBLEA.

SE HABIA LIMITADO A DEJAR CONSTANCIAS EN CONTRA DE LO QUE NO LE PARECIA BIEN Y ACOMPAÑABA LA MAYORIA DE LAS VECES AL PARTIDO LIBERAL EN LA DEFENSA DE SUS POSICIONES. A PARTIR DEL VIERNES PASADO, EL PSC INGRESO A FORMAR PARTE DE LOS ACUERDOS POLITICOS QUE SE PREPARAN PARA SACAR ADELANTE LA REFORMA Y GARANTIZAR SU POSTERIOR APLICACION.

HERNANDO SANTOS

#### LOS ACUERDOS

( EL TIEMPO 5 DE MAYO 1991 44 ) ES MUY DIFICIL ENCONTRAR UNA PALABRA MAS ACERTADA QUE CONSENSO EN EL PROPOSITO DE BUSCAR SOLUCIONES CUANDO SURGEN DIFICULTADES, YA SEA EN CAMPO POLITICO, ECONOMICO O SOCIAL. NO AGRAVAR LAS DIFERENCIAS, ATEMPERAR LAS OPINIONES, BUSCAR ACUERDOS, NO ES COSA SENCILLA. MUCHAS VECES PREDOMINAN LOS CRITERIOS PERSONALES, LOS SENTIMIENTOS DE VENGANZA, LA INTRANSIGENCIA. CUANDO ELLO SE DEJA DE LADO, SE LOGRA EL CONSENSO ANHELADO, PARA QUE LAS COSAS NO SALGAN TAN MAL Y SE PUEDA AVANZAR CON POSIBILIDADES DE EXITO. A EL SE ACOGIERON LOS PROTAGONISTAS DE UNA PELIGROSA CONTROVERCIA EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. SERIA INOCUO HABLAR DE AZAROSO FUTURO SI SE AGUDIZARA EL CHOQUE ENTRE LA CONSTITUYENTE Y LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL. EN EDITORIAL PASADO CLAMAMOS POR UNOS ACUERDOS. SE LOGRARON.

EL EXPRESIDENTE PASTRANA, EN UNA MAGNIFICA INTERVENCIÓN, AFIRMO QUE EL PARTIDO SOCIAL CONSERVADOR SE ACOGIA A TODO AQUELLO QUE CUBRIERA EL CONSENSO. LO ACOMPAÑO EN UN DISCURSO SERENO Y TRANQUILO EL JEFE DEL M-19, ANTONIO NAVARRO WOLFF. TAMBIEN LOS LIBERALES, LOS INDIGENISTAS, ETC. ES JUSTO RECONOCER QUE AIRES DE SENSATEZ, TAN DIFICILES DE LOGRAR, FLOTARON EN EL MAGNO RECINTO DE LA CONSTITUYENTE. LAS PALABRAS QUE ESCUCHAMOS, QUE INFORTUNADAMENTE NO FUERON PUBLICADAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION, POR FALTA DE ESPACIO, TUVIERON EL SENTIDO DE LA GRANDEZA. Y CUANDO ELLA IMPERA TODO ES POSIBLE. LAS DIVERGENCIAS SE ACALLAN. Y EL BIEN COMUN SURGE POR ENCIMA DE TODO.

EL JEFE DEL PARTIDO, EN UNA CARTA MUY PROPIA DE SU ESTILO, PEDIA A LOS LIBERALES BUSCAR EL CONSENSO; LO ACONSEJABA CON LA EXPERIENCIA DE UN HOMBRE PUBLICO Y AGUERRIDO, CURTIDO EN LA LUCHA. ESAS CONDICIONES LE PERMITIAN APRECIAR LA PELIGROSIDAD DE UN ENMINENTE ENFRENTAMIENTO, Y LA URGENCIA DE BUSCAR UN ACUERDO. EL PARTIDO LIBERAL, QUE A VECES NAVEGO SIN RUMBO FIJO EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, CONSIGUIO LA UNANIMIDAD. EN DOS PALABRAS, LA SESION DEL VIERNES EN LA

EL LIBERALISMO TRAZO UN PLAN: PRESENTARIA A CONSIDERACION DE LA PLENARIA AYER MISMO UN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO DE VIGENCIA INMEDIATA PARA RATIFICAR QUE LOS DELEGATARIOS NO PODRAN SER CANDIDATOS A CORPORACIONES PUBLICAS EN LAS ELECCIONES DE 1992 Y 1994.

EJECUTIVO

( EL TIEMPO 4 DE MAYO 1991 1A ) LOS ACUERDOS POLITICOS SERAN LA BASE PARA DEFINIR LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CONTENIDOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL. ASI LO DECIDIERON ANOCHE LAS PRINCIPALES FUERZAS POLITICAS QUE TIENEN REPRESENTACION EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. EN TAN TRASCENDENTAL DECISION FUE DEFINITIVA LA FIRMEZA DEL GOBIERNO EN LA DEFENSA DE LA LEGALIDAD DEL DECRETO 1926 Y EN LA ACTUACION EN BLOQUE DEL LIBERALISMO.

DURANTE UN LARGO RATO, DELIBERARON A PUERTA CERRADA HORACIO SERPA, JAIME CASTRO, ALVARO GOMEZ Y ANTONIO NAVARRO Y SE LOGRO EL PRIMER ACUERDO: SE PRESENTARIA DE MANERA CONJUNTA UN PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL DE VIGENCIA INMEDIATA QUE ESTABLECE QUE EL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA ES UN ACTO CONSTITUYENTE, DESCONOCIENDOSE ASI LA PRETENCION DEL CONSEJO DE ESTADO DE LIMITAR SUS FUNCIONES. EN UN SEGUNDO ARTICULO DEL MISMO PROYECTO SE ARADE QUE LOS ACTOS CONSTITUYENTES EXPEDIDOS POR LA ASAMBLEA NO SON SUSCEPTIBLES DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EL ESPIRITU DE LOS ACUERDOS TAMBIEN COMPROMETIO LA VOLUNTAD DE ALGUNOS SECTORES MINORITARIOS.

AL ENCUENTRO ASISTIO EL MINISTRO DE GOBIERNO, QUIEN EXPUSO LA FIRME POSICION DEL EJECUTIVO ENTORNO A LOS TEMAS MAS POLEMICOS, ENTRE ELLOS LAS LIMITACIONES DE LA ASAMBLEA, LAS INHABILIDADES, EL ALCANCE DE LAS REFORMAS Y LLAMO A SUS MIEMBROS A LA SERENIDAD. EL GOBIERNO FUE INCISIVO SOBRE LA TESIS DEL PRESIDENTE GAVIRIA, EN EL SENTIDO DE QUE SOLO MEDIANTE UN GRAN ACUERDO POLITICO SERIA POSIBLE ENTREGARLE A LOS COLOMBIANOS UNA CONSTITUCION QUE RECOJA LA VOLUNTAD NACIONAL.

EL PUNTO DE SI LA ASAMBLEA PUEDE HACER REFORMAS ELECTORALES CON EL VOTO DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS, QUE FUE LA PIEDRA DE ESCANDALO DEL DEBATE DE LA SEMANA, QUEDO SOMETIDO A ESTUDIO DE UNA COMISION, COMO PRIMER RESULTADO DEL NUEVO AMBIENTE POLITICO.

LA INICIATIVA DE CARLOS LLERAS EN LA QUE PROPONIA DEROGAR VARIOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION Y DEL DECRETO 1926 Y PLANTEABA DESPOJAR DE LA INVESTIDURA A TODO SERVIDOR DEL ESTADO QUE SE OPUSIERA A SU APLICACION, QUEDO SEPULTADA.

EL ENCUENTRO QUE SIRVIO DE ANTESALA AL VIRAJE DE LA ASAMBLEA SE DESARROLLO EN MEDIO DE UNA FUERTE CONFRONTACION SOBRE EL PAPEL DEL PARTIDO LIBERAL EN LA CORPORACION Y SU INFLUENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES. Y AUNQUE HUBO POSICIONES DIVERGENTES, POR PRIMERA VEZ EN LOS ULTIMOS MESES SUS MIEMBROS LLEGARON A LA CONCLUSION DE QUE SOLO MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE UNIDAD Y PROTAGONISMO, PODRIAN RECUPERAR SU LIDERAZGO.

EL LIBERALISMO TRAZO UN PLAN: PRESENTARIA A CONSIDERACION DE LA PLENARIA AYER MISMO UN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO DE VIGENCIA INMEDIATA PARA RATIFICAR QUE LOS DELEGATARIOS NO PODRAN SER CANDIDATOS A CORPORACIONES PUBLICAS EN LAS ELECCIONES DE 1992 Y 1994.

POR FORTUNA, LA IDEA DE BUSCAR LOS ACUERDOS --DE LOS CUALES, CLARO, NO PODRIA ESTAR AUSENTE EL GOBIERNO-- PARA PRODUCIR ESE DIFICIL TRABAJO DE SELECCION, PARECE ABERSE PASO ENTRE LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Y ES NATURAL. SE DICE QUE LO MEJOR ES ENEMIGO DE LO BUENO. Y EN ESTE CASO, LO BUENO NO PUEDE SACRIFICARSE EN ARA DE UNA DESEABLE PERO IMPOSIBLE PERFECCION, SOBRE TODO CUANDO ESTAN POR MEDIO LAS IMPLACABLES MANECILLAS DEL RELOJ.

#### EJECUTIVO

EL TIEMPO A DE MAYO 1991 LA ) LOS ACUERDOS POLITICOS SERAN LA BASE PARA DEFINIR LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CONTENIDOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL. ASI LO DECIDIERON ANOCHE LAS PRINCIPALES FUERZAS POLITICAS QUE TIENEN REPRESENTACION EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. EN TAN TRASCENDENTAL DECISION FUE DEFINITIVA LA FIRMEZA DEL GOBIERNO EN LA DEFENSA DE LA LEGALIDAD DEL DECRETO 1926 Y EN LA ACTUACION EN BLOQUE DEL LIBERALISMO.

DURANTE UN LARGO RATO, DELIBERARON A PUERTA CERRADA ORACIO SERPA, JAIME CASTRO, ALVARO GOMEZ Y ANTONIO NAVARRO Y SE LOGRO EL PRIMER ACUERDO: SE PRESENTARIA DE MANERA CONJUNTA UN PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL DE VIGENCIA INMEDIATA QUE ESTABLECE QUE EL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA ES UN ACTO CONSTITUYENTE, DESCONOCIENDOSE ASI LA PRETENSION DEL CONSEJO DE ESTADO DE LIMITAR SUS FUNCIONES. EN UN SEGUNDO ARTICULO DEL MISMO PROYECTO SE ARADE QUE LOS ACTOS CONSTITUYENTES EXPEDIDOS POR LA ASAMBLEA NO SON SUSCEPTIBLES DE CONTROL CONSTITUCIONAL. EL ESPIRITU DE LOS ACUERDOS TAMBIEN COMPROMETIO LA VOLUNTAD DE ALGUNOS SECTORES MINORITARIOS.

AL ENCUENTRO ASISTIO EL MINISTRO DE GOBIERNO, QUIEN EXPUSO LA FIRME POSICION DEL EJECUTIVO ENTORNO A LOS TEMAS MAS POLEMICOS, ENTRE ELLOS LAS LIMITACIONES DE LA ASAMBLEA, LAS INHABILIDADES, EL ALCANCE DE LAS REFORMAS Y LLAMO A SUS MIEMBROS A LA SERENIDAD. EL GOBIERNO FUE INCISIVO SOBRE LA TESIS DEL PRESIDENTE GAVIRIA, EN EL SENTIDO DE QUE SOLO MEDIANTE UN GRAN ACUERDO POLITICO SERIA POSIBLE ENTREGARLE A LOS COLOMBIANOS UNA CONSTITUCION QUE RECOJA LA VOLUNTAD NACIONAL.

EL PUNTO DE SI LA ASAMBLEA PUEDE HACER REFORMAS ELECTORALES CON EL VOTO DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS, QUE FUE LA PIEDRA DE ESCANDALO DEL DEBATE DE LA SEMANA, QUEDO SOMETIDO A ESTUDIO DE UNA COMISION, COMO PRIMER RESULTADO DEL NUEVO AMBIENTE POLITICO.

LA INICIATIVA DE CARLOS LLERAS EN LA QUE PROPONIA DEROGAR VARIOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION Y DEL DECRETO 1926 Y PLANTEABA DESPOJAR DE LA INVESTIDURA A TODO SERVIDOR DEL ESTADO QUE SE OPUSIERA A SU APLICACION, QUEDO SEPULTADA.

EL ENCUENTRO QUE SIRVIO DE ANTESALA AL VIRAJE DE LA ASAMBLEA SE DESARROLLO EN MEDIO DE UNA FUERTE CONFRONTACION SOBRE EL PAPEL DEL PARTIDO LIBERAL EN LA CORPORACION Y SU INFLUENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES. Y AUNQUE HUBO POSICIONES DIVERGENTES, POR PRIMERA VEZ EN LOS ULTIMOS MESES SUS MIEMBROS LLEGARON A LA CONCLUSION DE QUE SOLO MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE UNIDAD Y PROTAGONISMO, PODRIAN RECUPERAR SU LIDERAZGO.

HERNANDO SANTOS

## PRIMERO LO ESENCIAL

(EL TIEMPO 28 DE ABRIL 1991 4A ) ASISTE LA RAZON A QUIENES PROPONEN QUE SE BUSQUE UN ACUERDO AL MAS ALTO NIVEL PARA QUE LA CONSTITUYENTE SELECCIONE LOS TEMAS MAS IMPORTANTES DE LA REFORMA A LA CARTA Y SE OCUPE DE DARLES TRAMITE PRIORITARIO. ANTE LAS YA OBSTENSIBLES --Y MUY PREOCUPANTES-- LIMITACIONES DEL TIEMPO QUE ENFRENTA LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, ES PRECISO HACER UN INVENTARIO DE MATERIAS Y DETERMINAR CUALES SON LAS ESENCIALES PARA QUE, A PARTIR DEL 4 DE JULIO, OPEREN MEJOR LAS INSTITUCIONES DEL PAIS.

ESTA TAREA NO ES FACIL Y REQUIERE VOLUNTAD. ES NECESARIO ACCOMETER UNA TAN ARDUA Y GRATA LABOR DE SELECCION PORQUE, DE OTRA MANERA, LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE PUEDE CONVERTIRSE --CON CONSECUENCIAS QUIZAS IRREPARABLES-- EN ESTRUENDOSO FRACAZO Y EN INMENSA FRUSTRACION.

TODD EN UNA ENMIENDA CONSTITUCIONAL ES TRASCENDENTE Y NO HAY PROYECTO DEVIDAMENTE FUNDAMENTADO QUE NO TENGA SU RAZON DE SER. LO LOGICO, ENTONCES, QUE CADA INICIATIVA SE ESTUDIARA A FONDO Y SIN ECONOMIA DE TIEMPO, PARA SACAR DE ESE ANALISIS EL MEJOR PRECEPTO E INCORPORARLO A LA CONSTITUCION. ESA ES UNA DE LAS RAZON POR LA CUAL LA CARTA VIGENTE DETERMINA, PRUDENTEMENTE, QUE LAS REFORMAS DEBEN HACERSE POR EL CONGRESO EN DOS VUELTAS DURANTE DOS LEGISLATURAS ORDINARIAS. AHORA BIEN: SI ESA MISMA NORMA SABIA SE APLICARA --COMO QUIZA A DEBIDO HACERSE-- A LA CONSTITUYENTE, PARA EXAMINAR DEBIDAMENTE CADA UNO DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACION, LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE SE TENDRIA QUE TOMAR MUCHO MAS QUE EL DOBLE DEL PERIODO DE SESIONES QUE EL PUEBLO LES CONCEDIO A LOS DELEGATARIOS EL 9 DE DICIEMBRE, EN UNA DECISION QUE SOLO EL PODRIA REVOCAR.

PERO COMO NA PARECE PROBABLE NI AUN POSIBLE QUE SE PRODUZCA UNA NUEVA DECISION POPULAR QUE AMPLIE EL MANDATO DE LA CONSTITUYENTE, NI PUEDE ESTA MODIFICAR SU PROPIO PERIODO, NO LES QUEDA A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE OTRO RECURSO QUE LLEGAR A UN ACUERDO PARA TRABAJAR EN LAS PLENARIAS SOBRE LOS ASPECTOS MAS IMPORTANTES DE LA REFORMA Y DAR A ESTOS EL DEBATE CUIDADOZO QUE EL PAIS ESPERA, EXIGE Y MERECE.

CIERTAMENTE, SERIA CATASTROFICO QUE LA CONSTITUYENTE DISCUTIERA LARGAMENTE Y APROBARA, POR EJEMPLO, UN PREAMBULO ESPLENDIDAMENTE BIEN ESCRITO O INTRODUCIERA EN LA CARTA UNA LARGA Y BIEN PESADA LISTA DE NUEVOS DERECHOS, PERO QUE NO TUBIERA TIEMPO PARA REFORMAR EL CONGRESO, LA JUSTICIA, EL ORGANO EJECUTIVO DEL PODER PUBLICO Y LOS YA MUY DEFICIENTES ORGANISMOS DE CONTROL. COMO SERIA IGUALMENTE LAMENTABLE QUE SE VIERA EN LA NECESIDAD DE ESTUDIAR TODOS LOS TEMAS, COMPLEJOS Y DELICADOS, BAJO LOS APREMIOS DE LA ANGUSTIA, Y PRECIPITADAMENTE PARA APROBARLOS DESPUES A PUPITRAZOS EN UN ACTO DE IMPERDONABLE LIGEREZA Y DE NOTORIA IRRESPONSABILIDAD. ALGO ASI SERIA RECHAZADO CON INDIGNACION MAS QUE COMPRENSIBLE POR LA OPINION PUBLICA Y BALDARIA TODA LA ENMIENDA A LA CONSTITUCION. PORQUE SI TAL COSA OCURRIERA, LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE NO HABRIA HECHO COSA DISTINTA QUE COMETER LOS MISMOS ERRORES E INCURRIR EN LOS MISMOS VICIOS QUE SE LE ATRIBUYEN AL CONGRESO Y QUE FUE LLAMADA A CORREGIR.

## ACUERDO POLITICO PARA REFORMAR LA CONSTITUCION

## DECLARACION DEL GOBIERNO

(EL TIEMPO 30 DE ABRIL 1991) JA MANUEL JOSE CEPEDA Y EL PRESIDENTE. EN SU RECIENTE DISCURSO ANTE LA ASAMBLEA FUE MUY CLARO. EN MATERIA DE DESARROLLO POLITICO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE SUGIRIO QUE SE PROMOVIERA UN CONSENSO DE TODAS LAS FUERZAS PARA QUE LAS DECISIONES QUE NO DEBEN SER ADOPTADAS POR SIMPLER MAYORIAS SEAN FRUTO DE UN GRAN ACUERDO. EN CUANTO A LA COMPETENCIA, INTRODUJO UN NUEVO ARGUMENTO QUE SE BASA NO EN LA SENTENCIA DE LA CORTE O EN EL DECRETO 1926 SINO EN LA PAPELETA Y EN LA DECISION POPULAR, DONDE EL PUEBLO SERA LA DOS LIMITACIONES, UNA TEMPORAL, LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE TERMINA SUS SESIONA EL 4 DE JULIO; Y OTRA EN CUANTO A LA COMPETENCIA JURIDICA: REFORMAR LA CONSTITUCION.

RESPECTO DEL CONFLICTO ASAMBLEA CONGRESO EL PRESIDENTE RECOGIO UNOS PARRAFOS DE LA SENTENCIA DE LA CORTE QUE CLARAMENTE DICE QUE EL PERIODO DE LOS ELEGIDOS EN EL 90 NO PUEDE SER MODIFICADO Y AL MISMO TIEMPO SEÑALO QUE ASI COMO SU OBLIGACION COMO GOBERNANTE ES ACATAR EL ORDEN JURIDICO VIGENTE EN ESTE MOMENTO, TAMBIEN ACATARA EL NUEVO ORDEN CONSTITUCIONAL.

LA FILOSOFIA DEL PROYECTO OFICIAL Y LOS LINEAMIENTOS BASICOS HAN SIDO LA BASE DE LA DISCUSION EN LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. ES CLARO QUE EL PROYECTO DEL GOBIERNO SIMPLEMENTE PROPONE UNOS ELEMENTOS DE JUICIO, PERO LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE TIENE TAMBIEN OTRAS INICIATIVAS SIGNIFICATIVAS QUE APORTAN ELEMENTOS MUY VALIOSOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA QUE LA DECISION QUE SE TOMA CONSULTE LAS DIFERENTES CORRIENTES DE OPINION.

EL GOBIERNO A TRAVES DE GAVIRIA, A EJERCIDO UN LIDERAZGO INDUDABLE. ES CLARO QUE SIN EL NO SE HUBIERA PODIDO REALIZAR LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. LOS PUNTOS CENTRALES DE LA REFORMA VAN A COINCIDIR CON UNOS ANHELOS DE RENOVACION Y DE CAMBIO QUE ENCARNA EL PRESIDENTE GAVIRIA Y ESTO SE DEBE FUNDAMENTALMENTE A QUE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE Y EL PRESIDENTE SON RESULTADO DE UNA MISMA CORRIENTE DE OPINION QUE QUIERE UNA REVOLUCION PACIFICA, QUE QUIERE UNA APERTURA EN LA PARTICIPACION; QUE QUIERE QUE SE PROTEJAN EFICAZMENTE LOS DERECHOS HUMANOS; QUE QUIERE QUE HAYA MAS RESPONSABILIDAD EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA; QUE QUIERE UNA JUSTICIA EFICAZ PARA QUE SE COMBATA LA IMPUNIDAD. DE LO QUE SE HA APROBADO ME HA GUSTADO QUE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE HAYA DECIDIDO ADOPTAR UNA CARTA DE DERECHOS. QUE SE HAYA DECIDIDO AMPLIAR LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA CON LA CONCEPCION DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.

EL GOBIERNO PROPONE QUE EL PROCURADOR SEA ELEGIDO POPULARMENTE POR VARIAS RAZONES: PRIMERO, PORQUE A NIVEL NACIONAL EL HECHO QUE HAYA DOS FIGURAS CON MANDATO POPULAR SIN DUDA ESTIMULA EL ENFRENTAMIENTO ENTRE PODERES; SEGUNDO, PORQUE LAS FUNCIONES DE UN PROCURADOR SE PUEDEN CUMPLIR MEJOR SI ESE FISCAL TIENE ALGUNA INDEPENDENCIA FRENTE A LOS GRUPOS POLITICOS, DE LOS CUALES DEPENDERIA SI ES ELEGIDO POPULARMENTE.

EN LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE EXISTE UN EXESO DE REGLAMENTARISMO PERO HAY TAMBIEN UNA GRAN CONCIENCIA DEL PROBLEMA Y UNA GRAN VOLUNTAD PARA SOLUCIONARLO.

ACUERDO POLITICO

GOBIERNO

PARTIDO SOCIAL CONSERVADOR

PARTIDO LIBERAL

ALIANZA DEMOCRATICA M-19

MOVIMIENTO DE SALVACION NACIONAL

HERNANDO SANTOS

ENRIQUE SANTOS

POR OTRA PARTE. SI BIEN ES VERDAD QUE UNAS ELECCIONES DE CONGRESO ESTE AÑO PODRIAN SER PERTURBADORAS, HABRIA QUE CELEBRAR UN GRAN ACUERDO PARA QUE , EN CASO DE QUE HAYA REVOCATORIA, SE FIJEN UNAS CLARAAS REGLAS DE JUEGO PARA SABER EN QUE QUEDA ENTONCES EL PODER LEGISLATIVO. UNA VEZ EXPIRE EL PERIODO DE LA CONSTITUYENTE. PORQUE ASI COMO UNOS COMISIOS PARLAMENTARIOS INMEDIATOS PUEDEN CALIFICARSE COMO PERTURBADORES, NO MENOS LO SERIA EL HECHO DE MANTENER VIGENTE UN CONGRESO -- EL ACTUAL--, CUYO MANDATO, SIN EMBARGO, HA SIDO REVOCADO (EN CASO DE QUE ESO SUCEDA). POR ELLO, LA SUGERENCIA MENCIONADA EN EL SENTIDO DE INTEGRAR UNA COMISION LEGISLATIVA DE CARACTER TEMPORAL (DE LA QUE PODRIAN HACER PARTE ALGUNOS CONGRESISTAS COMO CIERTOS EXPERTOS EN LA MATERIA), ES UNA SOLUCION ATENDIBLE: TALES MIEMBROS DE DICHA COMISION NO TENDRIAN FUNCION DIFERENTE QUE LA DE SERVIR DE PUENTE EN LA IMPLANTACION DE LAS NUEVAS NORMAS CONSTITUCIONALES, PARA QUE ESTAS NO SE VEAN OBSTACULISADAS O, PEOR AUN, SABOTEADAS, EN SU PRONTA APLICACION.

EL LIBERALISMO, AL AMPARO DEL NUEVO Y MUY NECESARIO IMPETU ORGANIZACIONAL QUE SUS DIRECTIVAS PRETENDEN DARLE, TIENEN ADEMAS QUE IMPEDIR QUE LE SIGAN ROBANDO LAS BANDERAS RENOVADORAS QUE HA ENARBOLADO, !SOBRE TODO EN OTROS TIEMPOS! Y DEBE POR EL CONTRARIO COLOCARSE A LA VANGUARDIA DE LA REFORMA, PARA QUE SIGA SIENDO ESE MISMO PARTIDO QUE CONCEBIA, VISION FUTURISTA, ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, Y CUYA VIGENCIA EL PRESIDENTE GAVIRIA QUIERE PROLONGAR PRECISAMENTE EN SU CONDICION DE MILITANTE PRINCIPAL.

D'ARTAGNAN

LA INMINENTE REVOCATORIA

( EL TIEMPO 26 DE MAYO 1991 SA ) COMO FORMULA TRANSACCIONAL, ES ACEPTABLE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS CONSTITUYENTES CONSERVADORES LLAMADOS INDEPENDIENTES, EN EL SENTIDO DE QUE LAS ELLECCIONES PARA CONGRESO --EN CASO DE QUE SE APRUEBE LA REVOCATORIA DEL MANDATO-- SE REALICEN EL AÑO ENTRANTE, SIMULTANEAMENTE CON LSA DE "MITACA". Y QUE EN EL ENTRETANTO SE ESTABLEZCA UNA COMISION LEGISLATIVA INTEGRADA POR 36 MIEMBROS ( ELEGIDOS POR LA CONSTITUYENTE) PARA DESARROLLAR LA NUEVA CONSTITUCION POLITICA.

ESTA PROPUESTA COINCIDE EN PARTE CON EL PENSAMIENTO DEL JEFE UNICO DEL LIBERALISMO, DOCTOR LOPEZ MICHELSEN. QUIEN SI BIEN ES CIERTO NO SE HA MOSTRADO PARTIDARIO DE LA REVOCATORIA DEL MANDATO DE LOS PARLAMENTARIOS, CONSIDERA QUE, DE PRODUCIRSE ESTE HECHO --POR FORTUNA INMINENTE--, LA CONVOCATORIA A NUEVAS ELECCIONES NO DEBE SER ESTE AÑO, PORQUE ELLO PODRIA AGRAVAR LOS ENFRENTAMIENTOS YA SUSCITADOS ENTRE LOS DISTINTOS PODERES HOY EN CHOQUE.

DE TODAS FORMAS, AUN PRODUCIENDOSE LA CONTROVERTIDAO REVOCATORIA, PREVIAMENTE HAY QUE ESCLARECER VARIOS PUNTOS SOBRE EL TEMA. EL PRIMERO, LA IMPERIOSA NECESIDAD DE QUE DENTRO DE LAS INHABILIDADES QUE SE ESTABLEZCAN PARA LOS CONGRESISTAS, ES FUNDAMENTAL CONSAGRAR LA DE QUE NO PODRAN OCUPAR NINGUN OTRO CARGO PUBLICO, A RIESGO DE PERDER TOTALMENTE LA INVESTIDURA PARLAMENTARIA. PUES SI SE DEJA EL VOQUETE DE QUE, POR EJEMPLO," LOS PADRES DE LA PADRIA " SI PUEDEN SER MINISTROS, COMO OCURRE HOY, LA FIGURA DE LA MOCION DE CESURA CONTRA MIEMBROS DEL GABINETE ( QUE AL PARECER TAMBIEN ES UN HECHO ) SE CONVIERTE EN UN INSTRUMENTO PELIGROSO, PORQUE DESVIRTUARIA SU FUNCION FISCALIZADORA (LA DEL LEGISLATIVO VIGILANDO A LOS ALTOS FUNCIONARIOS DEL EJECUTIVO) PARA CONSTITUIRSE EN HERRAMIENTA DE CHANTAJE Y PRESION.

POR OTRO LADO, CUANDO EL EXPRESIDENTE LOPEZ AFIRMA QUE LE PARECE INJUSTO ESTABLECER UNA INHABILIDAD RETROACTIVA A LOS CONGRESISTAS, PARA EVITAR QUE QUIENES LLEVEN TRES PERIODOS O MAS PUEDAN REGRASAR AL PARLAMENTO EN LAS PROXIMAS ELECCIONES, RESULTA NO MENOS INJUSTO MANTENER, EN CAMBIO, LAS INCOMPATIBILIDADES PARA LOS CONSTITUYENTES, EN EL SENTIDO DE QUE TAN POCO ESTOS PUEDAN ASPIRAR AL CONGRESO EN ESAS PROXIMAS ELECCIONES. PUES, COMO BIEN SEÑALA CARLOS LLERAS DE LA FUENTE, EL HECHO DE QUE LOS CONSTITUYENTES LIBERALES (VERVIGRACIA SERPA, LEMOS, CASTRO, JUAN B. FERNANDEZ, PERRY, ZAFRA, PEREZ, HOLMES, CARRILLO, ECT; Y, POR SUPESTO EL MISMO LLERAS) ESTEN CONDENADOS A NO LLEGAR A LAS CORPORACIONES PUBLICAS EN LOS PROXIMOS 8 AÑOS, ES TANTO COMO DECRETARLES LA MUERTE POLITICA POR ANTICIPADO. EN UN ESCENARIO EN EL QUE NO PRECISAMENTE ABUNDAN HOMBRES PROVOS Y EFICIENTES.

HAY DE TODAS MANERAS QUE PONERLE ALGUN LIMITE A LA REELECCION --HOY INDEFINIDA-- DE LOS PARLAMENTARIOS, PUES CIERTAMENTE NO DEJA DE SER ABERRANTE QUE PERSONAS COMO ANCIZAR LOPEZ LLEVEN 6 PERIODOS CONSECUTIVOS (ES DECIR 24 AÑOS "DERROCHANDO" CURUL) EN EL SENADO, O HERNAN VERDUGO 5 PERIODOS EN LA CAMARA. SON APENAS DOS EJEMPLOS DE UNA MANIA QUE PROLIFERA TAMBIEN EN OTROS CASOS, ! Y EN QUE FORMA !

CONGRESO PUEDA ASUMIR FUNCIONES LO MAS PRONTO POSIBLE". ORTIZ PRECISO QUE LOS CONSTITUYENTES, SIN EMBARGO, NO DEBEN LEVANTARSE LAS INHABILIDADES PARA LAS PROXIMAS ELECCIONES.

PARA LEMOS LA PROPUESTA SOLO CONSIGUE APLAZAR EL PROBLEMA. "EN VEZ DE DAR ESA ESPACIE DE PEQUERO GOLPE DE ESTADO, LO APLAZAN. PERO LOS EFECTOS SIGUEN SIENDO LOS MISMOS.NO ESTOY DE ACUERDO CONQUE LA CONSTITUYENTE SE CONVIERTA EN CUERPO COLEGISLADOR".

GALAN SEÑALO QUE RESULTA IMPORTANTE DEFINIR UN ACUERDO POLITICO QUE PERMITA LA TRANSICION ENTRE LA NUEVA Y LA VIEJA CONSTITUCION. EN ESE ACUERDO DEBEN CONVERGER NO SOLO LAS FUERZAS DE PARTICIPACION EN EL PACTO DEL DOS DE AGOSTO DEL AÑO PASADO, SINO LAS NUEVAS QUE RESULTARON ELEGIDAS EN LA ASAMBLEA. SE DEBEN INVOLUCRAR TAMBIEN LAS FUERZAS DEL CONGRESO.

FALS BORDA DIJO QUE LE PARECE POSITIVA LA PROPUESTA DE LOS CONSERVADORES INDEPENDIENTES PORQUE AYUDA A DISTENCIONAR EL CLIMA Y FACILITAR EL TRANSITO CONSTITUCIONAL.

**PASTRANA- M-19**

(EL TIEMPO 25 DE MAYO 1991 6A ) EL NUEVO AMBIENTE POLITICO SURGIO LUEGO DE UNA REUNION DEL EXPRESIDENTE PASTRANA Y LOS DEMAS MIEMBROS DE LA BANCADA DEL PSC EN LA ASAMBLEA CON EL JEFE DE LA AD-M-19 ANTONIO NAVARRO, EL LA NOCHE DEL JUEVES,EN LA QUE HUBO "COINCIDENCIAS" SOBRE LA POSIBILIDAD DE CONFIGURAR UN NUEVO CALENDARIO ELECTORAL POR LA VIA DE LOS ACUERDOS POLITICOS.

EL MSN PLANTEO UNA FORMULA CONSISTENTE EN CONVOCAR A UN PLEBISCITO EN EL QUE SE VOTARIA, AL MISMO TIEMPO, LA DISOLUCION DEL ACTUAL CONGRESO Y LA ELECCION DE SUS NUEVOS MIEMBROS. GOMEZ DIJO QUE LA DISOLUCION DEL ACTUAL CONGRESO ES UN HECHO POLITICO CUMPLIDO E IRREVERSIBLE QUE YA NADIE CUESTIONA EN LA ASAMBLEA.

NAVARRO ADMITIO QUE, COMO RESULTADO DE SU ENCUENTRO CON PASTRANA SURGIERON COINCIDENCIAS ENTRE OTRAS LA EVTUALIDAD DE TENER UN NUEVO CONGRESO ESTE AÑO. NAVARRO, QUIEN SE HABIA OPUESTO A LA IDEA DE REALIZAR UN REFERENDO PARA QUE EL PUEBLO DECIDIERA SOBRE EL PERIODO DE LOS ACTUALES CONGRESISTAS, DIJO QUE SI SE HACE UNA CONSULTA AL PUEBLO Y ESO CONDUCE A QUE ESTE MISMO AÑO HAYA UN NUEVO CONGRESO, LA ACEPTA.

EL TIEMPO CONOCIO ADEMAS QUE EN UNA REUNION QUE TUVO HACE POCOS DIAS CON LAS BASES DE SU ORGANIZACION POLITICA, NAVARRO IMPARTIO INSTRUCCIONES PRECISAS ENCAMINADAS A PREPARAR ELECCIONES PARA ESTE AÑO.

PASTRANA DIJO QUE NO HUBO ACUERDOS CON NAVARRO PERO QUE EL INSTRUMENTO DEL CONSENSO SE ABRE PASO EN LA ASAMBLEA Y QUE SU PARTIDO ESTA EN CONDICIONES DE CONTRIBUIR A ELLO.

EL PARTIDO LIBERAL, ENTRE TANTO, PRESENTO EN LA PLENARIA DE LA ASAMBLEA UNA CONSTANCIA EN LA QUE REAFIRMO SU VOLUNTAD DE PROPICIAR LOS ACUERDOS POLITICOS QUE CONDUZCAN A LA PROMULGACION DE LA NUEVA CARTA FUNDAMENTAL, EN MEDIO DE UN GRAN CONSENSO. LA DECLARACION DICE QUE EL LIBERALISMO ES PARTIDARIO DE UN ORGANO LEGISLATIVO FUERTE, DOTADO DE LAS HERRAMIENTAS QUE LE HAGAN POSIBLE EL EJERCICIO DE SU CONTROL POLITICO, LIBERADO DE LOS VICIOS QUE CONDUJERON A LA INCONFORMIDAD NACIONAL Y REPRESENTATIVO DE LA DIVERSIDAD DEL PAIS.

SIN EMBARGO, LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA NO PODRIAN ASPIRAR A NINGUNA ELECCION EN EL 92 Y EN EL 94.

SENADO. COMISION CUARTA

(EL TIEMPO 23 DE MAYO 1991 6A ) REVOCAR EL MANDATO A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS ELEGIDOS EL AÑO PASADO, INCLUIDO EL PRESIDENTE GAVIRIA, PROPUSO LA COMISION CUARTA DEL SENADO, EN CASO DE QUE LA CONSTITUYENTE DECIDA FIJAR UN NUEVO CALENDARIO ELECTORAL.

ASI LO SEÑALO EN UN BREVE COMUNICADO DE PRENSA EN EL QUE DIJO QUE SE DEBE APLICAR INTEGRAL Y NO PARCIALMENTE EL CRITERIO DE QUE SE DEBE LLAMAR A NUEVAS ELECCIONES PARA QUE EL CONGRESO DEBIDO "A LA REVOCATORIA DE LA INICIAL VOLUNTAD POLITICA DEL PUEBLO, POR LA POSTERIO ELECCION DE LA ANC".

SOSTUVO QUE SI SE ESTIMA QUE LOS MANDATOS OTORGADOS POR LAS ELECCIONES ANTERIORES A LAS DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1990 FUERON REVOCADOS, QUE PROCEDA LA CONSTITUYENTE A CONVOCAR A ELECCIONES GENERALES PARA TODOS AQUELLOS CARGOS PUBLICOS CUYOS TITULARES FUERON ELEGIDOS CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA.

AD M-19

(EL TIEMPO 23 DE MAYO 1991 3A ) EL M-19 ESTA RECOPILANDO INFORMACION SOBRE LOS LOS VICIOS DEL CONGRESO Y LA MANERA COMO FUERON ELEGIDOS LOS ACTUALES PARLAMENTARIOS, PARA PRESENTARLA COMO SUSTENTACION DE SUS TESIS SOBRE LA NECESIDAD DE REVOCATORIA DEL MANDATO.

EL TEMA HA SIDO ESTUDIADO POR ESE MOVIMIENTO Y SU PRESENTACION SE HARA CUANDO LA ASAMBLEA ABORDE EL TEMA DEL CONGRESO, A MAS TARDAR LA PROXIMA SEMANA.

ABEL RODRIGUEZ DIJO, QUE SEGUN UNA DECISION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL M-19, LA PROPUESTA ESTARA ENCAMINADA A QUE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS SE REALICEN EN AGOSTO O SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO.

SIN EMBARGO, ANTONIO NAVARRO, SEÑALO QUE " EL TEMA NO FUE TRATADO NI AYER NI HOY. CREO QUE DEBEN HABER ELECCIONES ANTES DE 1994 ", DIJO NAVARRO, QUIEN SE ABSTUVO DE COMENTAR OTROS ASPECTOS DE LA INICIATIVA.

CONSERVADORES INDEPENDIENTES

(EL TIEMPO 24 DE MAYO 1991 8A ) LA PROPUESTA DE LOS CUATRO CONSERVADORES INDEPENDIENTES SOBRE LA DISOLUCION DEL CONGRESO Y REALIZACION DE NUEVAS ELECCIONES EN 1992 SIRVIO AYER PARA PRECIPITAR EL DEBATE SOBRE ESTE TEMA EN LA PLENARIA. EL CONSENSO ES QUE CUALQUIER FORMULA DEBE SURGIR DE UN GRAN ACUERDO POLITICO. EXISTE DISPARIDAD DE CRITERIOS, SIN EMBARGO, EN SI ESE PACTO DEBE DARSE CONTANDO CON LAS FUERZAS PARLAMENTARIAS. AUN NO SE HAN DESTAPADO TODAS LAS CARTAS, PERO ES UN HECHO QUE EL POLEMICO TEMA ES DISCUTIDO MINUCIOSAMENTE POR CADA UNA DE LAS BANCADAS POLITICAS.

EL EXPRESIDENTE PASTRANA PRECISO QUE LA PROPUESTA DE LOS CONSERVADORES INDEPENDIENTES FUE PRESENTADA ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACION PERO NO ANTE LA ASAMBLEA EL EVANGELICO ORTIZ FUE RADICAL Y DIJO QUE EL CONGRESO, EN UN "GESTO PATRIOTICO DE BUEN RECIBO ANTE LA OPINION PUBLICA, DEBE AUTOCLAUSURARSE PARA QUE EL NUEVO

TAN PELIGROSOS SON LOS EXCESOS DE LA CONSTITUYENTE COMO LOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA O LOS DE LAS FF.AA, EL PODER JUDICIAL O EL EJECUTIVO.

LA DEMOCRACIA ESTA FUNDAMENTADA EN UN BALANCEADO SISTEMA DE CONTRAPESOS Y CONTROLES, SIN LOS CUALES SU FUNCIONAMIENTO ES IMPOSIBLE Y LA AFANOSA BUSQUEDA DE UNA MEDICINA NO PUEDE TERMINAR MATANDO AL PACIENTE, PUES TERMINA SIENDO PEOR EL MEDICAMENTO QUE LA DOLENCIA.

ES PUES IMPRESINDIBLE APELAR A LA CORDURA. LLAMAR A LA SERENIDAD Y PEDIR BUEN JUICIO Y SENSATEZ A QUIENES TIENEN EN SUS MANOS EL FUTURO DE LA PATRIA Y SU PAZ POLITICA, LA CONSOLIDACION DE LA DEMOCRACIA Y LAS LLAVES DEL CAMINO QUE NOS CONDUZCAN A UNA VERDADERA JUSTICIA SOCIAL.

GOBIERNO, CONSTITUYENTES, PUEBLO Y CONGRESO NO PODEMOS DESAPROVECHAR ESTA OPORTUNIDAD DILAPIDANDO ENERGIAS EN LA TAREA DE LA AUTODESTRUCCION.

PARA SALIR BIEN LIBRADOS DE ESTE TRANCE, REQUERIMOS UN " GRAN ACUERDO PARA EL CAMBIO " Y UNA BUENA DOSIS DE HUMILDAD DEMOCRATICA. EL DIALOGO TRANQUILO TENDRA QUE SER ELEMENTO FUNDAMENTAL DE TAN NECESARIO ACUERDO EN FAVOR DEL PAIS.

#### CONSERVADORES INDEPENDIENTES

(EL TIEMPO 23 DE MAYO 1991 6A ) LOS CUATRO CONSTITUYENTES CONSERVADORES INDEPENDIENTES SE UNIERON AYER PARA PRESENTAR UNA FORMULA DE TRANSICION POLITICA QUE CONTEMPLA LA DISOLUCION EL AÑO ENTRANTE DEL ACTUAL CONGRESO, Y LA ELECCION DE UNA COMISION LEGISLATIVA QUE DESARROLLE LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

ESTA ES LA PRIMERA PROPUESTA FORMAL SOBRE LA DISOLUCION DEL CONGRESO QUE SE PRESENTA ANTE LA ASAMBLEA.

LA FORMULA SERA PUESTA HOY A CONSIDERACION DE LA COMISION GESTORA DE ACUERDOS. EN ELLA SE SUGIERE UN NUEVO CALENDARIO ELECTORAL, EL REGIMEN DE INHABILIDADES DE DELEGATARIOS Y CONGRESISTAS, EL ORIGEN DEL NUEVO CONGRESO Y LAS FUNCIONES DE ESTOS PODERES.

RODRIGO LLOREDA, MIGUEL SANTAMARIA DAVILA, JUAN GOMEZ MARTINEZ Y HERNANDO LONDONO JIMENEZ, LOS CUATRO CONSERVADORES ELEGIDOS EN LISTAS DISTINTAS A LAS ENCABEZADAS POR MISAEL PASTRANA Y ALVARO GOMEZ, SON LOS AUTORES DE LA FORMULA. LA ELECCION DEL NUEVO CONGRESO SERIA EN MARZO (CAMARA) Y EN MAYO (SENADO) DE 1992.

EL CONGRESO ACTUAL SEGUIRA ACTUANDO HASTA EL 20 DE JULIO DE 1992, CUANDO TOMARIAN POSESION LOS NUEVOS PARLAMENTARIOS.

ADEMAS, SE SUGIERE QUE LA ASAMBLEA ELIJA UNA COMISION LEGISLATIVA TRANSITORIA INTEGRADA POR 36 MIEMBROS CON PERIODO DE UN AÑO PARA QUE LE DE DESARROLLO LEGAL A LA REFORMA.

"NO CONFIAMOS EN EL ACTUAL CONGRESO PARA 'ESA TAREA", DIJO EL CONSTITUYENTE HERNANDO LONDONO.

EL SENADO, SEGUN ESTA INICIATIVA, SERIA DE CARACTER NACIONAL ELEGIDO SIMULTANEAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. PARA ACOPLAR EL CALENDARIO, EL SENADO QUE SE ELIJA EL AÑO ENTRANTE TENDRIA UN PERIODO DE SOLO DOS AÑOS.

LA CAMARA TENDRIA ORIGEN DEPARTAMENTAL, Y SU PERIODO NO DEBE COINCIDIR CON EL DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA NI CON EL DEL SENADO.

LOS ACTUALES CONSTITUYENTES ESTARIAN INHABILITADOS PARA LAS ELECCIONES DE CUERPOS COLEGIADOS DE 1992 PERO PODRIAN CANDIDATIZARSE EN 1994.

LA DE PROHIBIR LA POSTULACION PARA UN TERCER PERIODO.QUE HAYAN, PUES, LIBERTAD DE POSTULACION.

OTRO INTERROGANTE ES LA FECHA DE LA ELECCION.PERCIPITARLA PARA DENTRO DE POCOS MESES NO PARECE CONVENIENTE. LO IDEAL SERIA HACERLA COINCIDIR CON LA ELECCION DE ALCALDES EN MARZO DEL AÑO ENTRANTE. FINALMENTE, ¿ CUAL ES EL NUEVO CONGRESO QUE SE VA A ELEGIR ? ¿ UNICAMERAL O BICAMERAL? ¿ POR CIRCUNSCRIPCION NACIONAL PARA SENADO Y REGIONAL PARA CAMARA ? TODOS ESTOS PUNTOS ESTAN SOBRE EL TAPETE Y SERAN MOTIVO DE INTENSAS NEGOCIACIONES EN LOS DIAS VENIDERS.

POR ESO URGE QUE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE SE DEDIQUE LA SEMANA ENTRANTE A LA REFORMA DEL CONGRESO PARA DESPEJAR EL PANORAMA, Y DEFINIR CUANTO ANTES ESTE ASPECTO CRUCIAL DEL INMEDIATO FUTURO POLITICO DEL PAIS. CABE ESPERAR QUE LOS HONORABLES DELEGATARIOS CONTROLEN SU VOTACION DISCURSERA Y RETORICA. PORQUE A PARTE DE LAS REFORMAS POLITICAS HAY MAS DE 350 ARTICULOS DE LA NUEVA CONSTITUCION PARA DEBATIR. Y APENAS 50 DIAS PARA HACERLO.

JULIO CESAR TURBAY QUINTERO

CONSTITUYENTE VS CONGRESO

( EL TIEMPO 22 DE MAYO 1991 5A ) ANTE UNA SITUACION TAN SOMBRIA COMO LA QUE VIVE EL PAIS, MAL PODRIAMOS QUIENES TENEMOS ALGUNA RESPONSABILIDAD DIRECTIVA ATIZAR LA HOGERA AGRAVANDO EL ESTADO ACTUAL DE COSAS. PROMOVER Y AGUDIZAR EL ENFRENTAMIENTO INSTITUCIONAL ENTRE DOS CORPORACIONES IGUALMENTE IMPORTANTES POR SU ARRAIGO, PUES AMBAS SON DE ELECCION POPULAR, EL CONGRESO Y LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, EN LUGAR DE CONTRIBUIR A LA RECUPERACION DEL ORDEN PUBLICO Y AL AFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRATICAS, NOS CONDUCCIRIA IRREMEDIABLEMENTE A UNA SITUACION DE RADICAL ENFRENTAMIENTO Y DE IMPREVISIBLES E INDESEABLES CONSECUENCIAS. DIOS PERMITA QUE LA VIOLENCIA POLITICA NO SEA DE ESAS PELIGROSAS CONSECUENCIAS DE IRRACIONAL ENFRENTAMIENTO DE LA CLASE DIRIGENTE.

LA CONSTITUYENTE FUE CONVOCADA PARA BUSCAR EL CAMBIO QUE FACILITE LA RECONCILIACION Y LA PAZ Y NO PARA PONER EN PELIGRO NUESTRA FRAGIL DEMOCRACIA.

SON MUCHAS LAS VOCES DESAFIANTES, ALTISONANTES Y OMNIPOTENTES EMITIDAS POR CIERTOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE,AL REFERIRSE A TEMAS DE INTERES NACIONAL QUE NECESARIAMENTE TIENEN QUE SER ESTUDIADOS Y TRATADOS CON SERENIDAD Y EN AUSENCIA DE INNECESARIAS ESPECTACULARIDADES Y DEMAGOGIA.

IGUALMENTE PREOCUPANTE ES LA REACCION AGRESIVA, EXTREMA Y A VECES HISTERICA DE ALGUNOS MIEMBROS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, QUE SIN PREVENIR RIESGOSOS DES-ENLACES SE DEJAN LLEVAR POR SENTIMIENTOS INSPIRADOS EN EL HUMANO INSTINTO DE CONSERVACION.

PERO NI LO UNO NI LO OTRO CONDUCCIRIAN AL PAIS A UN RESULTADO SATISFACTORIO. AMBAS PASIONALES ACTITUDES ABONAN IRREMEDIABLEMENTE EL TERRENO PARA UNA TRAUMATICA CONFRONTACION,DE LA CUAL LOS GANANCIOSOS NETOS Y UNICOS SON LOS ENEMIGOS DE LA DEMOCRACIA Y SUS INSTITUCIONES.

SE ENTIENDE INCLUSO QUE DISAN QUE EN ESTE PAIS LA UNICA FORMA DE HACERSE ESCUCHAR ES PONIENDO BOMBAS O HECHANDO PLOMO. PERO ES BIEN DIFICIL IMAGINAR A LOS HONORABLES PADRES DE LA PATRIA PASANDO DE LA CURUL EN EL CAPITOLIO AL FISIL EN LA SELVA.

ES MAS, DE AFROBARSE LA REVOCATORIA DEL MANDATO. NO CREO QUE SE PRODUZCA LA MASIVA PRESENCIA DE PARLAMENTARIOS EL 20 DE JULIO EN EL CONGRESO A RECLAMAR SUS PUESTOS. YA MUCHOS PARECEN RESIGNADOS A ESTA EVENTUALIDAD. Y AUNQUE UN SECTOR APRECIABLE SE OPONE RADICALMENTE, HAY VARIOS PARLAMENTARIOS CON GANAS DE ACEPTAR EL DESAFIO Y REAFIRMAR SU MANDATO POPULAR.

SUSTENOS O NO, ESTOY CONVENCIDO DE QUE LA CONSTITUYENTE TERMINARA POR CONVOCAR A NUEVAS ELECCIONES DEL CONGRESO. YA EL PROPIO GAVIRIA LO DIO A ENTENDER CUANDO LES DIJO ( LO CUAL LOS APLACO AUN MAS ) QUE CUALQUIER MODIFICACION DEL CALENDARIO ELECTORAL DEBERIA SER PRODUCTO DE UN ACUERDO POLITICO.

VEAMOS, ENTONCES, LOS LADOS POSITIVOS DE LA CONTROVERTIDA DECISION. PARA COMENZAR, SERIA UNA BUENA FORMA DE QUITARSE DE ENCIMA EL SUSTO CON NAVARRO WOLF. DE MEDIR FUERZAS EN LAS URNAS Y VER EN QUE ESTA CADA QUIEN. DE DESPOJAR AL M-19, AL MSN Y DEMAS COMPANEROS DE VIAJE DE LA POPULAR BANDERA DEL CAMBIO DE CONGRESO NAVARRO NECESITA CABALLOS DE BATALLA. EL PRINCIPAL HA SIDO EL DE UN NUEVO CONGRESO, SON EL QUE PODRIA SEGUIR DANDO PALO HASTA EL 94. YA NO LO TENDRIA.

A LA MISMA CLASE POLITICA LE DEBERIA INTERESAR DESPOJARSE DEL ESTIGMA QUE LA PERSIGUE Y LLEGAR, CON UN MANDATO FRESCO, A UN CONGRESOS REFORMADO Y RENOVADO. Y ENTENDER QUE, AL MARGEN DEL INTRINGULIS JURIDICO-POLITICO Y LAS COMPLEJAS IMPLICACIONES QUE PLANTEA LA DISOLUCION DEL ACTUAL CONGRESO NO ES ALGO QUE DISGUSTE A LA OPINION PUBLICA. PROCURO CONVERSAR CON GENTE DE DIFERENTES ESTRATOS SOBRE EL TEMA Y ME SORPRENDE LA COINCIDENCIA EN TORNO DEL DESPRESTIGIO DEL CONGRESO. SE MERECE QUE LO DISUELVAN, PARECE SER EL CONSENSO TACITO. Y NO ES DE ESPERAR QUE EL PUEBLO SOBERANO O LAS FUERZAS ARMADAS VAYAN A LANZARSE A DEFENDER ESAS CURULES.

SERIA INJUSTO GENERALIZAR; PORQUE HAY BUEN NUMERO DE PARLAMENTARIOS, JOVENES Y NO TAN JOVENES, QUE DESEMPERAN SUS FUNCIONES CON ADMIRABLE DEDICACION Y HONESTIDAD, PERO LA VERDAD ES QUE EL GRUESO DE LOS CONGRESISTAS NECESITA UN SACUDON. ¿ CUANTAS INVESTIGACIONES HAY EN ESTE MOMENTO EN CURSO POR MALVERSACION DE AUXILIOS PARLAMENTARIOS ? ¿ CUANTOS CONGRESISTAS ESTAN ACTUALMENTE VIATICANDO EN EL EXTERIOR ? EN AMBOS CASOS, DECENAS.

COMO SERA LA COSA QUE NI SIQUIERA CUNADO PELIGRA SU MANDATO, Y SE SUPONE QUE DEBERIAN ESTAR CON LA PILAS PUESTAS, SE HACEN PRESENTES. LOS PRESIDENTES DE SENADO Y CAMARA CITARON DE URGENCIA LA SEMANA PASADA A LAS 16 COMISIONES CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO PARA ANALIZAR LA CONSTITUYENTE. TAN SOLO CINCO LOGRARON REUNIRSE. ¿ ASI COMO ?

ANTE LA PERSPECTIVA CADA VEZ MAS CERCANA DE LA REVOCATORIA DEL MANDATO DEL CONGRESO, LA PREGUNTA ES COMO Y CUANDO SE CONVOCARIAN LAS NUEVAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS.

LA COMPETENCIA DEBE SER JUSTA Y LAS REGLAS DEL JUEGO EQUITATIVAS. LOS CONSTITUYENTES, POR EJEMPLO, DEBERIAN INHABILITARSE PARA ESOS COMISIOS. SINO LO HACEN, MAL PODRIAN AMARRAR A LOS CONGRESISTAS CON TODA SUERTE DE INHABILIDADES. COMO

MISTAS POR LA RECIENTE CREACION, DENTRO DE LA CONSTITUYENTE, DE UNA COMISION PARA QUE BUSQUE ACUERDOS DE CONSENSO FRENTE A LOS TEMAS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL. HICIERON UN LLAMADO AL GOBIERNO, A LA CONSTITUYENTE Y A TODOS LOS ESTAMENTOS DE LA NACION A REDOBLAR ESFUERZOS EN ARAS DE SUPERAR LAS SERIAS PERTURBACIONES DE ORDEN PUBLICO QUE SUFRE COLOMBIA Y QUE AMENAZAN GRAVEMENTE EL INDISPENSABLE CLIMA DE TRANQUILIDAD Y GARANTIAS QUE EXIGE LA IMPLANTACION DE LOS NUEVOS MECANISMOS DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y PARTICULARMENTE CUALQUIER PROCESO ELECTORAL FUTURO. SE INVITO A LA CONSTITUYENTE PARA QUE FUNDAMENTE SUS DECISIONES DENTRO DE LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO DE DERECHO.

LA COMISION CUARTA DEL SENADO CONVOCO AL MINISTRO DE GOBIERNO PARA QUE RESPONDA SI EL EJECUTIVO ESTA DISPUESTO A DEFENDER DENTRO DEL ESTADO DE DERECHO LA LEGITIMIDAD DEL ACTUAL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y LA VIGENCIA DE SU MANDATO HASTA EL AÑO DE 1994. EL MINISTRO TENDRA QUE RESPONDER ADEMAS SI LA AFIRMACION DE GAVIRIA DE QUE CUMPLIRA LA REFORMA QUE APRUEBE LA CONSTITUYENTE COMPRENDE TAMBIEN AQUELLAS MATERIA QUE FUERON EXPRESAMENTE EXCLUIDAS POR LOS ACUERDOS POLITICOS QUE LE DIERON ORIGEN, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LAS CORRESPONDIENTES SENTENCIAS DE LA CORTE.

ESA COMISION TAMBIEN CITO AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA PARA QUE EXPLIQUE DE QUE MANERA SE ESTA EJERCIENDO CONTROL FISCAL DE LOS AUXILIOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS A LAS FUNDACIONES, CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y PERSONAS NATURALES VINCULADAS CON EL M-19 Y CON LOS DEMAS GRUPOS GUERRILLEROS QUE SE HAN INCORPORADO A LA VIDA CIVIL. ESTE FUE EL PUNTO CENTRAL DE UNA ACALORADA INTERVENCION DE LA REPRESENTANTE IZQUIERDO, QUIEN ACUSO AL M-19 DE ESTAR RECIBIENDO MILLONES DE DOLARES DE FUNDACIONES EUROPEAS Y DEL PROPIO GOBIERNO, CON LOS CUALES ESTA ATACANDO LA DEMOCRACIA.

A COMISION PRIMERA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DIJO QUE NO LE TEME A UNA CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA RENOVAR EL CONGRESO, PERO ADVIRTIÓ QUE EN ESE CASO LA MEDIDA DEBERIA COBIJAR A LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER QUE SUFRAN CAMBIOS Y QUE UN LLAMADO A ELECCIONES DEBERIA COMPROMETER TAMBIEN AL EJECUTIVO. ( ESTE PRONUNCIAMIENTO SE DEBIO A LA REVOCATORIA DEL MANDATO PROPUESTO POR EL SECTOR DE LA AD-M 19 EN LA CONSTITUYENTE ). INTERNAMENTE LA DECLARACION FUE RESPALDADA POR EL LIBERALISMO Y OTROS SECTORES.

**ENRIQUE SANTOS CALDERON**

**LOS DIAS CONTADOS**

( EL TIEMPO 19 DE MAYO 1991 4A ) EXALTADOS Y BELIGERANTES LLEGARON LOS CONGRESISTAS A LA REUNION QUE TUVIERON ESTA SEMANA CON EL PRESIDENTE GAVIRIA. EL REPRESENTANTE SANTANDEREANO TIBERIO VILLAREAL, APOYADO POR VARIOS DE SUS COLEGAS, LLEGO A AMENAZAR CON IRSE AL MONTE A FORMAR UNA GUERRILLA SI LA CONSTITUYENTE DISOLVIA EL CONGRESO.

EL PRESIDENTE APACIGUO LOS ANIMOS Y LES HIZO ENTENDER QUE EL PALO NO ESTA PARA CUCHARAS. SE EXPLICA EL FOSOZO NERVIOSISMO DE MUCHOS CONGRESISTAS ANTE LA REVOCATORIA DE SU MANDATO POR LA CONSTITUYENTE.

POR ESO A MI ME DA AHORA LASTIMA CUANDO VEO A TODOS ESOS VIEJOS AMIGOS, Y MUY ESPECIALMENTE AL SENADOR EDMUNDO LOPEZ GOMEZ PROTESTANDO Y PATALEANDO CONTRA LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, CUANDO ELLOS MISMOS FUERON, HASTA HACE POCOS MESES, PALADINES ENTUSIASTAS DE QUE AQUELLA ASAMBLEA FUERA CONVOCADA, PARA ACABAR ASI DE UNA VEZ CON LA CONSTITUCION DE 1886. AHORA ESTAN ENSARTADOS. ESTO ME HACE RECORDAR UNA CURIOSA LAPIDA FUNERARIA QUE LEI HACE POCO EN UN CEMENTERIO DE WASHINGTON, Y QUE REZABA SAI: "I TOLD YUD: I WAS SICK". O SEA, EN ESPAROL: "TE LO DIJE, QUE YO ESTABA ENFERMO".

CONGRESO

( EL TIEMPO 16 DE MAYO 1991 1A ) EL CONGRESO PIDIO ANOCHE AL PRESIDENTE QUE PATROCINE UN GRAN ACUERDO POLITICO NACIONAL QUE EVITE EL ENFRENTAMIENTO DE PODERES CON LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. INDICO QUE NO DESCONOCE LA CONVENIENCIA DE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, Y SOSTUVO QUE NO A ADQUIRIDO EL COMPROMISO INTERNO DE INVALIDARLA. ESTIMARON QUE REVOCAR EL MANDATO DE LOS CONGRESISTAS ANTICIPANDO LAS ELECCIONES LEGALMENTE SEÑALADAS "CON LA DESTITUCION MASIVA DE SUS MIEMBROS NO SOLO SERIA UN DESATINO SINO UN DESAFUERO INCALIFICABLE Y UN RETO AL PUEBLO, ESE SI SOBERANO, QUE LOS ELIGIO EN MARZO DEL 90".

EL CONGRESO APROBO LA CREACION DE UNA COMISION DE 11 CONGRESISTAS, PARA QUE TOMEN CONTACTO PERMANENTE CON LA CONSTITUYENTE "Y EXPONGAN LOS CRITERIOS DE NUESTRA CORPORACION SOBRE EL TRANSITO DE LAS REFORMAS QUE POR SU COMPETENCIA DEBE EXPEDIR LA ASAMBLEA, CON EL FIN DE QUE GARANTICE EL ESTADO DE DERECHO Y EL NECESARIO FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA COLOMBIANA".

15 CONGRESISTAS SE REUNIERON ANTES DE LA PLENARIA CON GAVIRIA Y TRATARON VARIOS TEMAS DE ACTUALIDAD, COMO LA VIOLENCIA QUE AZOTA AL PAIS, LA RELACIONES CONGRESO CONSTITUYENTE Y LA INMINENTE FIJACION DE UN NUEVO CALENDARIO ELECTORAL. HUBO CONSENSO ENTRE EL PRESIDENTE Y LOS CONGRESISTAS EN QUE LAS DETERMINACIONES QUE TOMA LA CONSTITUYENTE SOBRE EL NUEVO CALENDARIO ELECTORAL, DEBERAN OBEDECER A LA CONCERTACION Y AL ACUERDO ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS Y LAS FUERZAS SOCIALES REPRESENTADAS EN LA ASAMBLEA. EL PRESIDENTE EXPRESO SU CONFIANZA EN QUE SOLAMENTE A TRAVES DEL CONSENSO SE VA A SALIR ADELANTE FRENTE AL ACTUAL PANORAMA POLITICO.

AL HABLAR SOBRE EL CONGELAMIENTO DE LOS AUXILIOS PARLAMENTARIOS GAVIRIA SOSTUVO QUE ESE TEMA NO ERA PRIORITARIO NI URGENTE NI OPORTUNO.

SE ABRE PASO LA TESIS DE QUE PARA SUPERAR EL ENFRENTAMIENTO DE LOS PODERES CREADOS, LAS RELACIONES NO DEBEN SER ENTRE LAS CORPORACIONES, SINO ENTRE LOS PARTIDOS Y LAS ORGANIZACIONES POLITICAS.

AUNQUE LOS PRESIDENTES DEL CONGRESO HABIAN CITADO A SESIONES A LAS 16 COMISIONES LEGISLATIVAS TAN SOLO UNAS POCAS ATENDIERON EL LLAMADO. EL TRABAJO DE LAS COMISIONES TENIA POR OBJETO ANALIZAR LAS INICIATIVAS APROBADAS HASTA AYER EN LAS COMISIONES DE LA CONSTITUYENTE, CUYAS CONCLUSIONES SERIAN PRESENTADAS EN LA TARDE EN LA PLENARIA. LAS COMISIONES PRIMERA, TERCERA Y SEPTIMA DE LA CAMARA, Y LA PRIMERA Y TERCERA DEL SENADO FUERON ESCENARIO DE LOS MAS PROFUNDOS ANALISIS. LOS MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA DE LA CAMARA SE MOSTRARON OPTI-

EDUARDO LEMEITRE

"I TOLD YOU"

( EL TIEMPO 14 DE MAYO 1991 SA ) LA SITUACION DEL PAIS, CON ESTO DEL ENFRENTAMIENTO ENTRE EL CONGRESO Y LA CONSTITUYENTE, ES DE ALTA PELIGROSIDAD; PORQUE SI LAS COSAS SIGUEN COMO VAN, DE PRONTO VA A SER EL EJERCITO EL QUE SALGA A RESOLVER EL PROBLEMA, NI MAS NI MENOS QUE CUANDO LA CONSTITUYENTE DE 1953. CON LA DIFERENCIA DE QUE AHORA NO HAY, COMO ENTONCES, UN JEFE MILITAR DE PRESTIGIO; PERO PARA ESO ESTAN LAS FAMOSAS JUNTAS MILITARES, QUE PRIMERO PROMETEN NUEVAS ELECCIONES, Y LUEGO EMPIEZAN A APRETAR LOS ANILLOS CONSTRICTORES HASTA QUE TODOS, TIRIOS Y TROYANDOS , QUEDAMOS EN LA OLLA. ERA EL UNICO FLAGELO QUE LE FALTABA A LA POBRE COLOMBIA.

DESDE LUEGO, TODO ELLO ESTABA DICHO Y PREVISTO, PUES NO SE NECESITA SER UN GENIO DE LA POLITOLOGIA PARA DARSE CUENTA DE LO QUE PUEDE PASAR. A MENOS DE UN MILAGRO --QUE TODO PUEDE SUCCEDER--. LOS CONGRESISTAS AHORA, Y LOS CONSTITUYENTES MAS ADELANTE, APELARAN AL PRESIDENTE GAVIRIA PARA QUE DIRIMA EL CONFLICTO, Y EL NO SABRA QUE HACER, PUES POR DONDE QUIERA QUE SE INCLINE, LA SITUACION SE LE VA A EMPEORAR. SI ES DEL LADO DE LA CONSTITUYENTE, LOS 350 CONGRESISTAS DESAHUCIADOS NO VACILARAN EN LLEVARLO ANTE LAS BARRAS DEL CONGRESO, ACUSADO POR TRAJIDOR, E INCLUSO SE REUNIRAN Y HARAN UNA REFORMA POR SU CUENTA, CON LO QUE SE PRESENTARAN DOS LEGALIDADES SUPERPUSTAS; Y SI ES AL CONTRARIO, LA CONSTITUYENTE CONVOCARA A NUEVAS ELECCIONES PRESIDENCIALES, CON LO QUE SE CREARA UN TREMENDO NUDO POLITICO SOLO SOLUCIONABLE CON EL FILO DE LA ESPADA. DIOS NOS BENDIGA DE SU MANO.

COMO ES OBVIO, NI EL CONGRESO NI EL PRESIDENTE GAVIRIA, NI LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA TENDRAN DERECHO A QUEJARSE, PUES ELLOS MISMOS, Y CONTRA TODAS LAS ADVERTENCIAS, SERAN LOS RESPONSABLES DE ESTA SITUACION.

GAVIRIA, PORQUE A SABIENDAS DIO UN GOLPE DE ESTADO (ASI COMO SUENA) CUANDO DESCONOCIO LA EVIDENTE EXCLUSIVIDAD QUE AL CONGRESO LE CORRESPONDI, EN VIRTUD DEL ARTICULO 218, PARA REFORMAR LA CARTA, Y MEDIANTE UNA SERIE DE MAROMAS Y RABULERIAS DE DIVERSO ORDEN (SEPTIMA PAPELETA, ETC.), SACO ADELANTE SU ASAMBLEA CON EL FAMOSO DECRETO 1926, CREYENDO QUE IBA A MANIPULARLA. ¡VANA ILUSION! SU PROYECTO DE REFORMA NI SIQUIERA HA MERECIDO UNA MIRADA DE LOS CONSTITUYENTES.

LA CORTE, PORQUE PREVARICO A OJOS VISTA, AL DECRETAR LA EXEQUIBILIDAD DEL DECRETO DE MARRAS, DANDOSE ENTONCES EL CASO REALMENTE INSOLITO DEL MAGISTRADO MORON DIAZ, DIGNO DE FIGURAR EN EL LIBRO GUINNES DE RECORDS, DE QUE COMO PONENTE VOTO, POR LA MAÑANA, EN LA SALA CONSTITUCIONAL, EN CONTRA DEL DECRETO 1926, DECLARANDOLO INEXEQUIBLE, Y POR LA TARDE, EN LA SALA PLENA, LO DECLARO EXEQUIBLE, Y LO PEOR, "SIN RIENDAS Y SIN ESTRIBOS", COMO LA POTRA DE NACAR DE GARCIA LORCA.

Y EN FIN, EL CONGRESO, PORQUE NO SUPD, EN SU HORA, HACER VALER AQUELLA MISMA EXCLUSIVIDAD REFORMATORIA, Y POR COBARDIA FRENTE AL NUEVO GOBIERNO, DEL QUE ESPERABA GAJES CLIENTELISTAS, SE RINDIO, SIN UNA SOLA VOZ DE PROTESTA, E INCLUSO CON LA ANUENCIA Y ALEGRIA DE MUCHOS DE SUS MIEMBROS, ANTE AQUELLA FLAGRANTE VIOLACION DE SUS PROPIOS PRIVILEGIOS CONSTITUCIONALES.

LOS PARLAMENTARIOS PRECISARON QUE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESTA LLAMADO A CUMPLIR "Y HACER CUMPLIR LAS LEYES Y LAS SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES" Y EN ESTE SENTIDO SE DECLARARON A LA ESPERA DE QUE EL GOBIERNO TOMAN LAS DECISIONES QUE SEAN PERTINENTES ANTE LAS DESVIACIONES DEL PODER DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

**CONGRESISTAS COSTEÑOS**

( EL TIEMPO 10 DE MAYO 1991 BC ) DESPUES DE UNA DECENA DE BELIGERANTES DISCURSOS EN QUE REPETIDAMENTE FUERON INVOCADAS LAS FF.AA. PARA QUE "HICIERAN RESPETAR EL ORDEN INSTITUCIONAL VIGENTE", LA JUNTA DE PARLAMENTARIOS COSTEÑOS DECLARO QUE APOYA TODOS LOS PRONUNCIAMIENTOS "DIRIGIDOS A EVITAR QUE LA ASAMBLEA CONSTITUCIONAL DESBORDE EL MANDATO QUE LE OTORGO EL PUEBLO."

LOS LIBERALES, POR SU PARTE, PIDIERON AL EXPRESIDENTE LOPEZ QUE CONVOQUE A LA CONVENCION NACIONAL QUE SE ENCUENTRA EN RECESO, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL DESBORDAMIENTO DE LA ASAMBLEA, MIENTRAS QUE LOS CONSERVADORES DIJERON QUE BUSCARAN UNA INSTANCIA SIMILAR. LA JUNTA SE REUNIO AYER DURANTE CUATRO HORAS EN BARRANQUILLA, ASISTIERON 14 SENADORES Y 13 REPRESENTANTES Y EL PRESIDENTE DEL SENADO COMO INVITADO ESPECIAL.

EL TONO CONCILIADOR LO PUSO EL SENADOR CONSERVADOR HUGO ESCOBAR, QUIEN SEÑALO QUE HAY VOCES QUE QUIEREN "MORTIFICAR" AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Y ESO NO ES BUENO PORQUE ESTE PUEDE SER EL ARBITRO EN UN EVENTUAL CHOQUE DE TRENES.

DE LOS PROYECTOS DE DECLARACION FUERON EWLIMINADOS ENTONCES LOS TONOS FUERTES. NO OBSTANTE, EL SENADOR LIBERAL EDMUNDO LOPEZ GOMEZ DIJO QUE AUN CUANDO NO SE DICE EXPRESAMENTE EN LA DECLARACION, "DEBE ENTENDERSE QUE EL DESACATO AL ORDEN JURIDICO (POR EL ACTO LEGISLATIVO NUMERO UNO QUE TRAMITABA LA CONSTITUYENTE) PODRIA DERIVARLE GRAVES RESPONSABILIDADES A LA ASAMBLEA "Y EL PRESIDENTE, COMO AUTORIDAD QUE ES, TIENE MUCHO QUE VER EN EL PROCESO PARA EVITARLO".

DENUNCIARON QUE HAN CIRCULADO VERCIONES EN EL SENTIDO DE QUE EL M-19 PRETENDE, CON ASESORIA EXTRANJERA, QUE SEAN APROBADOS ACTOS CONSTITUYENTES QUE FACULTARIAN AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA EJERCER FUNCIONES LEGISLATIVAS A PARTIR DEL 4 DE JULIO HASTA LA FECHA DE INSTALACION DEL NUEVO CONGRESO, A TIEMPO QUE LA PROPIA ASAMBLEA SE CONVOCARIA ASI MISMA PARA 10 DIAS DESPUES DE CONCLUIR SU ACTUAL PERIODO. "ANTE TALES DESAFUEROS --ANOTA LA DECLARACIO--, EL CONGRESO Y LOS OTROS PODERES CONSTITUIDOS QUE SE PRETENDEN DESCONOCER DEBEN PREPARARCE PARA HACERLE FRENTE PATRIOTICA Y ENERGIAMENTE".

IGUALMENTE, LA JUNTA DENUNCIO QUE POR EL DETERIORO DEL ORDEN PUBLICO, LOS MILITARES Y DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS TRADICIONALES CARECEN DE GARANTIAS PARA REALIZAR CAMPAÑAS POLITICAS EN TALES TERRITORIOS, EN CONTRASTE CON EL M-19 Y EL EPL, "QUIENES HACEN PROSELITISMO ESCOLTADOS POR NUMEROSOS GUARDA ESPALDAS SUYOS Y DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO".ESTE HECHO "TENDRIA REPERCUSSIONES DE NEGATIVA Y GRAVE TRASCENDENCIA CONTRA LOS PARTIDOS DESARMADOS DE LA NACION.

SI. LOS CONSTITUYENTES DEBEN IMPEDIR QUE SE ENCIENDA EN EL SENO DE LA ASAMBLEA LA HOSUERA DE LAS VANIDADES, PERO TAMBIEN --TAMBIEN-- HABRIA QUE ROGARLES A LOS DIGNATARIOS DE LAS RAMAS TRADICIONALES DEL PODER PUBLICO COMPOSTURA ANIMICA Y TRANQUILIDAD MENTAL. LA CONSTITUYENTE SE CONVOCO --EN MALA O BUENA HORA-- NO PROPIAMENTE PARA PONERLE PARITOS DE AGUA TIBIA A LA CARTA MAGNA DE 1986. POR ESO NO SOLO VA SINO QUE TIENE QUE PISAR ALGUNOS CALLOS QUE DUELEN. LO IMPORTANTE, PARA TODOS, ES EVITAR LOS ACTOS DESMEDIDOS Y LAS DESPROPORCIONES. Y NO SOLO EVITARLOS SINO NO INCITARLOS PORQUE, COMO DIJO EL EXPRESIDENTE LOPEZ, ESTA ES, EN EL FONDO, UNA PELEA DE TOCHE Y CURUBA. O PODRIA SERLO. QUE ES LO QUE CONVIERNE FRENAR PARA BIEN DE LAS CURUBAS.

CONGRESO

( EL TIEMPO 8 DE MAYO 1991 1A ) LAS MESAS DIRECTIVAS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA CALIFICARON COMO UN ACTO DE ABIERTA REBELDIA CONTRA EL ORDEN JURISDICCIONAL VIGENTE, LA DECISION DE LA ASAMBLEA DE CONVERTIR SU REGLAMENTO A NORMA CONSTITUCIONAL.

LA JUNTA INTERPARLAMENTARIA, PROPUSO DESCONOCER LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA E INSTARON AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y A LAS FF.AA. A HACER RESPETAR EL ORDENAMIENTO JURIDICO, SE DECIDIO CONVOCAR A UNA REUNION PLENARIA DE SENADO Y CAMARA PARA EL MIERCOLES DE LA PROXIMA SEMANA.

AL ELEVAR SU REGLAMENTO A NORMA CONSTITUCIONAL, LA ASAMBLEA " INCURRIO EN UN ACTO CONTUMAZ Y DE ABIERTO DESACATO A UNA DECISION JURISDICCIONAL".

LOS CONGRESISTAS, MIEMBROS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DEL SENADO, DE LA CAMARA Y DE LAS 16 COMISIONES PERMANENTES, CALIFICARON COMO UN HECHO SIN ANTECEDENTES EL DE QUE LA ASAMBLEA HAYA CONSAGRADO COMO NORMA CONSTITUCIONAL LA DECISION DE ELIMINAR LOS CONTROLES JURISDICCIONALES A SUS ACTOS.

"NO CREO ARRIESGADO INSINUAR QUE ASI COMO DESCONOCEN LA NORMATIVIDAD PRESENTE, NOSOTROS DEBERIAMOS PRODUCIR UN INMEDIATO DESCONOCIMIENTO A LO QUE HA OCURRIDO EN LA ASAMBLEA" DIJO IRAGORRI PRESIDENTE DEL SENADO.

IRAGORRI CUESTIONO AL MINISTRO DE GOBIERNO HUMBERTO DE LA CALLE, POR SU ACTITUD "DUAL" Y DIJO QUE EL TITULAR DE ASUNTOS POLITICOS UN DIA DEFIENDE EL 1926 Y OTRO DIA DICE QUE DESAPARECE. TAMBIEN CRITICO LA ACTITUD DEL JEFE DEL LIBERALISMO, EL EXPRESIDENTE LOPEZ QUIEN DIJO EN UNA REUNION DE ASPIRANTES LIBERALES A LA ALCALDIA DE BOGOTA, QUE SU POSICION NO ES LA DE UN CATEDRATICO DE DERECHO SINO LA DE UN JEFE POLITICO "DEBO REPETIR QUE ESTOY DISPUESTO A SALIR A TODAS LAS PLAZAS DEL PAIS A DEFENDER LAS MAYORIAS LIBERALES EN CUANTO SE PRESENTE EL FENOMENO HIPOTETICO DE QUE SE REVOQUE EL MANDATO DE LAS CORPORACIONES PUBLICAS" SEÑALO LOPEZ.

IRAGORRI DIJO QUE PREFIERE VER AL EXPRESIDENTE EN LAS PLAZAS PUBLICAS DEFENDIENDO AL CONGRESO.

LA JUNTA INTERPARLAMENTARIA PRECISO QUE SI LOS ACUERDOS POLITICOS PARA APROBAR LAS REFORMAS SE LOGRAN CON VIOLACION O POR ENCIMA DEL ORDEN JURIDICO VIGENTE Y DE LAS PROVIDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA Y DEL CONSEJO DE ESTADO DE NINGUNA MANERA COMPROMETERAN A LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO".

DESDE LUEGO, UNA DE LAS SITUACIONES QUE SE LIBRA CON ARMAS ILEGALES EN LO QUE SUBITAMENTE SE HA CONVERTIDO EN CAMPO DE BATALLA, Y OTRAS SON LAS ESCARAMUZAS Y DISCUSIONES QUE SE LLEVAN A CABO SOBRE LAS MESAS DE TRABAJO. EL PROBLEMA, EN ESTE ULTIMO CASO, ES QUE LOS PROTAGONISTAS VINCULADOS CON LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER ESTAN EMPLEANDO, POR DESSRACIA, UNA INNECESARIA Y PELIGROSA BELIGERANCIA VERBAL, OCACIONADA POR LA INTEMPERANCIA Y UNA OSTENSIBLE FALTA DE SERENIDAD.

ESTO ES LO QUE HAY QUE DEPLORAR Y --PESE AL CALDEADO AMBIENTE DE RECIPROCAS TENSIONES-- PROCURA EVITAR. ALGUIEN HA DICHO --Y HA DICHO BIEN-- QUE UNA CONSTITUYENTE NO SE HACE IMPUNEMENTE EN NINGUNA PARTE DEL MUNDO. SUPONER, PUES, QUE LA QUE AQUI FUE CONVOCADA EL PASADO 9 DE DICIEMBRE HABRIA DE ACTUAR Y DE MODIFICAR SIN SOBRE SALTOS EL ORDEN ESTABLECIDO, NO PASABA DE SER UNA ILUSION INFANTIL. PESE A LA HETEROGENIDAD DE LA MASA HUMANA QUE CONFORMA LA ASAMBLEA, HAY QUE CONFIA EN EL BUEN JUICIO DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS --QUE LO TIENE--, NO SIN PERCIBIR, Y ADVERTIR, QUE LAS ACTITUDES VEHEMENTES Y EN ALGUNOS CASOS ENSOBERBECIDAS SE PRESTAN PARA INTERPRETACIONES EQUIVOCAS ANTE LA OPINION. Y PARA SUSCITAR, DE PASO, RESQUEMOS Y REACCIONES EVITABLES, EN TRATANDOSE DE COMPATRIOTAS EMINENTES CUANDO NO AL MENOS CIVILIZADOS EN SU CONDUCTA.

PERO ASI COMO HAY QUE PEDIRLES MODESTIA Y SERENIDAD DE ESPIRITU A LOS CONSTITUYENTES, A FIN DE BAJAR EL TONO A CONTROVERSIAS -- QUE NO PORQUE SE PRESENTEN TIENEN QUE SER INEVITABLEMENTE AGRIAS--, CON TODO RESPETO, TAMBIEN DEBE EXIGIRSELES CORDURA Y SENSATEZ A LOS VOCEROS AUTORIZADOS DE NUESTRAS INSTITUCIONES. PUES SON MUCHAS LAS ACTITUDES INTRANSIGENTES QUE POR CULPA DE UNA LABIA FACIL SE CUELAN POR LOS MICROFONOS, YA DE LA RADIO O DE LA TELEVISION, CREANDO, CON SUS PALABRAS, NUEVOS HECHOS DE ZOZOBRA Y CONFUSION.

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE COLOMBIA, DOCTOR AURELIO IRAGORRI HORMAZA, ES TODO UN CABALLERO PAYANES Y UN HOMBRE DECENTE. PERO, ADEMAS DE TENER EL INVOLVIDABLE INCONVENIENTE DE HABRAR LARGO, CUNDO LEE, SI IMPROVISA NO ES MENOS INQUIETANTE SU AFAN ORATORIO Y, SOBRE TODO, EL CONTENIDO DEL MISMO. EN LAS ULTIMAS 48 HORAS, EL DOCTOR IRAGORRI HA DICHO COSAS QUE SON VERDADERAS PERLAS, Y QUE --ME PARECE-- NO QUEDAN DEL TODO BIEN EN VOCA DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO. HA DICHO, POR EJEMPLO, QUE LOS ACTOS CONSTITUYENTES DE VIGENCIA INMEDIATA SON "UN GOLPE DE ESTADO Y UN GOLPE DE OPINION". ¿ AL FIN QUE ? ¿ GOLPE DE ESTADO O DE OPINION ? TALVEZ REMEMORANDO LA CLARIVIDENCIA DEL MAESTRO ECHANDIA SE PODRIA ENCONTRAR LA PEQUEÑA GRAN DIFERENCIA. MAS ESO NO ES TODO. SUGIRIO TAMBIEN, EL VIERNES POR CARACOL, QUE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEBERIA CONVOCAR AL CONGRESO FORMALMENTE, DE INMEDIATO, YA QUE ESTE NO PUEDE HACERLO POR DERECHO PROPIO, SINO EN SESION INFORMAL. Y AUNQUE IRAGORRI DIJO ESO PROBABLEMENTE PENSANDO EN QUE EL CONGRESO TENIA QUE SALIR A DEFENDER SUS INTERESES, QUE SIN DUDAS SE LOS ESTAN TOCANDO, ES EVIDENTE QUE SU SOLA PROPUESTA ES UNA INCITACION A LA VIOLENCIA: ES PEDIRLE AL JEFE DE ESTADO QUE PROTOCOLICE, CUAMTO ANTES, EL ENFRENTAMIENTO CONSTITUYENTE-CONGRESO QUE GAVIRIA A PROCURADO LIDIAR POLITICAMENTE, HASTA AHORA CON EXITO.

ESTO UN POCO MAS DE CERCA, Y A TITULO MERAMENTE ESPECULATIVO, AUNQUE NO HASTA EL EXTREMO DE REPETIR LA CONTROVERSA BIZANTINA SOBRE SI ADAN Y EVA TENIAN OM-BLIGO.

EN REPORTAJE AL PERIODICO LE MONDE, DECIA EN 1984 EL FILOSOFO FRANCES DE MODA LYOTARD, QUE EN LAS SOCIEDADES POSTMODERNAS ( Y LA NUESTRA LO ES EN EL COMPOR-TAMIENTO HUMANO YA QUE NO EN TECNOLOGIA ), ESTA DESAPARECIENDO LA LEGITIMACION DE LO VERDADERO Y LO JUSTO. HAY ECLIPSE DE CREENCIAS ORGANIZADAS: ESTE CONCEP-TO ES UNA RATIFICACION DE LA VIEJA TEORIA DEL COMUNISMO QUE FESTEJABA LA "CRI-SIS DE VALORES" DEL MUNDO OCCIDENTAL, ES DECIR, LA CAIDA DE SUS GRANDES ENUN-CIADOS INTELECTUALES Y MORALES; LO QUE EXPLICABA, DECIAN LOS " CAMARADAS", SU DECADENCIA Y SU COLAPSO INEXORABLE. DE PASO ANOTEMOS, PARA SUSTENTAR NUESTRA SOSPECHA ANTE LAS IDEOLOGIAS QUE ESA " FLOR DE UN DIA" DE LOS COMUNISTAS ESTA TRATANDO AHORA DE SER SUSTITUIDA POR LA DEL "FIN DE LA HISTORIA" (LA HISTORIA DE QUIENES NO CREEN QUE LA DEMOCRACIA TAL COMO SE PRACTICA HOY ES EL MEJOR DE LOS MUNDOS POSIBLES).

LO ANTERIOR CONDUCE AL DESPRESTIGIO DE LA NOCION DE "SALVACIONES GLOBALES". ¿ PRIMER RESULTADO? ALGUNOS GOZAN AL SENTIRSE LIBERADOS DE LA METAFISICA Y OTROS VIVEN MAL POR LA PERDIDA DE LOS "OBJETOS DE CREENCIA". ESTE SERIA EL ESCENARIO SOBRE EL CUAL VOLVEMOS A HABLAR DE LA CREDIBILIDAD Y DE LA HONORABILIDAD, VIVEN-CIAS QUE TIENEN UNA DURACION DE LA QUE CARECEN LAS IDEOLOGIAS. SON TAN PROFUN-DAS DICHAS VIVENCIAS, QUE IMPERAN INCLUSIVE EN EL MUNDO DEL DELITO, DONDE SE PAGA HASTA CON LA VIDA EL NO "CUMPLIR SU PALABRA".NOTESE QUE EN NINGUN MOMENTO COMPLICO LAS COSAS HABLANDO DE "MORAL", YA QUE ESTE ES OTRO TERMINO NO TANTO DESPRESTIGIADO COMO DISMINUIDO DENTRO DEL PROCESO DE DEVALUACION DE LA MONEDA LINGUISTICA DE QUE HABLARA GEORGE STEINER.

ATERRICEMOS MAS

EN EL ESCENARIO DE LA CONSTITUYENTE, QUE ES UN "BARAJE Y VUELVA A DAR", QUIENES PERTENECAMOS AL " SISTEMA" AUNQUE HAYAMOS SIDO SUS DISCIDENTES, NO PODEMOS PRE-TENDER QUE SE JUEGE CON LAS REGLAS TRADICIONALES DE ESE SISTEMA, Y GRITAR "FOUL" A QUIENES SE HAN OPUESTO A EL HASTA CON LAS ARMAS, O HAN SIDO SUS VICTIMAS DE TODA LA VIDA, COMO LOS INDIGENAS. METAMONOS ESTO EN LA CABEZA, PARA NO ADOPTAR IDEAS Y METODOS EQUIVOCADOS: EL M-19 REGRESO A LAS LEYES COLOMBIANAS, PERO NO A LAS IDEAS QUE LAS INSPIRAN, NI AL MODO DE VIDA QUE HA IMPERADO. SI ELLOS Y SUS SIMILARES PROMUEVEN EL INDULTO GENERAL, QUIEREN ARRAZAR EL CONGRESO ACTUAL Y HACER OTRAS PILATUNAS DE ESE ESTILO, NO SE LES PUEDE SANCIONAR CON "PENALTI" A CADA MOMENTO, NI DESENCADENAR EL REVUELO DE LAS FALDAS ASUSTADAS.

POR AHI NO SE VA A NINGUNA PARTE SEGURA. SENCILLAMENTE TENEMOS QUE ORGANIZARNOS EN LA TEORIA Y EN LA ACCION ASI COMO ELLOS LO ESTAN HACIENDO Y NO GIMOTEAR NI LLENARSE DE COLERA PORQUE EN LAS PELEA DE UNO CIEGO DE RABIA Y OTRO TRANQUILO, EL QUE SALE PARA EL CEMENTERIO ES EL PRIMERO. TRABAJEMOS COMO EN UNA CIUDADELA CITIADA: ES LO QUE ESTA HACIENDO EL EXPRESIDENTE LOPEZ MICHELSEN CON EL LIBERA-LISMO. NO SE QUE HAY POR EL LADO DE MI PARTIDO, EL CONSERVADOR, TAN DESPEDAZA-DO (! QUE TRISTEZA!) Y TAL VEZ HACIENDOSE LA ILUSION DE UGE AL FINAL OBTENDRA GANANCIAS DEL SUSTO DEL "SISTEMA" COMO TAL.

EN SEGUNDO LUGAR, EL PROBLEMA DE LA ESTRECHEZ DEL TIEMPO SE CONVIERTE EN ALGO CRITICO. FALTAN 54 DIAS PARA DARLE PRIMER Y SEGUNDO DEBATE A TODOS LOS ARTICULOS. COMO VAN LAS COSAS EN COMISIONES, SE ESPERA QUE A PLENARIA ENTREN MAS DE 500 ARTICULOS. CON UN SIMPLE ANALISIS MATEMATICO, SE CONCLUYE QUE RESULTA CASI IMPOSIBLE EN POCO MAS DE MES Y MEDIO DE PLANARIAS ABORDAR ESTE NUMERO DE ARTICULOS. LA CONCLUSION: MUCHOS TEMAS SERAN APROBADOS SIN MAYOR DISCUSION O, TAL VEZ SIN NINGUNA.

Y, RESULTA CUESTIONABLE ENTONCES, QUE LA CONSTITUYENTE HAYA DEDICADO 9 DIAS Y TRES PLENARIAS A DEBATIR Y APROBAR EL ACTO CONSTITUYENTE NUMERO UNO, QUE NO FUE NADA DISTINTO DE UN GRITO DE INDEPENDENCIA, LUEGO DE LA PROVIDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO. SEGUN EL JUICIO DE ALGUNOS CONSTITUYENTES --FERNANDO CARRILLO ENTRE ELLOS --, EL PRIMER ACUERDO DE LA ASAMBLEA DEBERIA SER EL DE NO PROPONER REFORMAS CONSTITUCIONALES DE VIGENCIA INMEDIATA. ESTO, POR TIEMPO, YA QUE ESTA DEMOSTRADO QUE SU DISCUSION TOMA VARIOS DIAS Y QUE LOS TEMAS PROPUESTOS PARA REFORMAS INMEDIATAS SON TEMAS POLITICOS.

TAMPOCO ES BUENO QUE LA ASAMBLEA, EN SU DECLARADA OMNIPOTENCIA, PETENDA QUE LO PUEDE TODO Y DE CUALQUIER MANERA COMO LO HA DICHO ALVARO GOMEZ. A ESE PASO, PRODUCIRIA LO QUE SE QUERIA EVITAR CUANDO FUE CONVOCADA: UNA CRISIS INSTITUCIONAL.

**BELISARIO BETANCUR**

#### EL AJEDREZ NUEVO

(EL TIEMPO 29 DE ABRIL 1991 SA ) HE LEIDO Y OIDO LA NOTICIA DE QUE EL M-19 TOMO LA DECISION DE NO ABANDERAR MAS LA REVOCATORIA DEL MANDATO EN EL CONGRESO. CON EL ARGUMENTO INTERNO DE QUE HACE DANO A SUS ASPIRACIONES PRESIDENCIALES PARA 1994. PODRIA SER ESA UNA MOVIDA INTELIGENTE EN EL AJEDREZ POLITICO, SOBRE TODO POR EL REALISMO QUE INSPIRARIA YA QUE EL CONSTITUYENTE ES EL PRIMER ESCENARIO PUBLICO DE NOTA PARA LAS GRANDES MANIOBRAS DEL 94, Y LOS PARTIDOS Y GRUPOS MAS FUERTES DEBERAN MOSTRAR EN EL SUS CARTAS, PARA QUE SE JUZGUE SU FORMA DE GOBERNAR. CLARO QUE EL " EME " CON UNA CLIENTELA RADICALIZADA QUE PIENSE EN DERRIVAR ESTATUAS SIN QUE LE IMPORTEN CONSECUENCIAS MALAS PORQUE ESTAS SERIAN PARA OTRO Y NO PARA LOS QUE EN APARIENCIA NADA TIENEN QUE PERDER, EL EME, DIGO, ESTARIA JUGANDO AL TODO O NADA. ESTO PERMITE ALGUNAS REFLECCIONES SOBRE CORRIENTES PROFUNDAS QUE IDENTIFICAN, PESE A TODO LO QUE NOS ABRUMA, EL SENTIDO DE LA VIDA DE MILLONES DE COLOMBIANOS.

EN PRIMER LUGAR UNA PREGUNTA: ¿QUE SIGNO COMUN TIENE EL ESCANDALO AL PRESIDENTE BUSH POR SU CONDUCTA CON LOS CURDOS, EL ESCANDALO Y LA DERROTA ELECTORAL DE KOHL POR LO QUE ESTA SUCEDIENDO CON ALEMANIA UNIFICADA, Y EL DESCONOCIMIENTO DE NUESTRA ASAMBLEA CONSTITUCIONAL ( OTRO DE SUS NOMBRES ) HA HECHO DE LA NORMA QUE LE PROHIBE CAMBIAR EL PERIODO DEL CONGRESO, Y LA PRESUNTA VIOLACION DEL COMPROMISO DE NO CANDIDATIZARSE PARA CARGOS EN EL PARLAMENTO EN EL PROXIMO PERIODO ? LA RESPUESTA ES SENCILLA: EL IRRESPECTO A LA CREDIBILIDAD, QUE EN EL SENTIMIENTO DEL PUEBLO YA NO SE CONFUNDE CON LA HONORABILIDAD. TRATEMOS DE VER

## RICARDO SANTAMARIA

## REFORMAS CONTRA-RELOJ

LLAMAN LA ATENCION, POR LO FUERA DE TONO, LAS DECLARACIONES DE ALGUNOS CONGRESISTAS COMO CARLOS HOLGIN SARDI Y ROBERTO GERLEIN, AL OFRECER, EL PRIMERO, SU SANGRE PARA SALVAR AL CONGRESO Y PEDIR, EL OTRO, LA PRESENCIA DEL EJERCITO PARA DEFENDERLOS DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUYENTE. CIERTAMENTE ESTAS EXPRESIONES EN NADA CONTRIBUYEN AL CLIMA DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDO QUE SE ESTA BUSCANDO.

CUANDO FUE ELEGIDO ALFONSO LOPEZ COMO JEFE UNICO DEL LIBERALISMO, PLANTEO ESTE DEBATE EN SU JUSTO MEDIO: AL TIEMPO QUE ARGUMENTO AMPLIAMENTE LAS CUESTIONES JURIDICAS QUE LIMITAN EL CAMPO DE ACCION DE LA CONSTITUYENTE -- FALLO DE LA CORTE SUPREMA, DECRETO 1926, PAPELETA DEL 9 DE DICIEMBRE -- DIJO EL PARTIDO LIBERAL DEBIA PREPARARSE PARA UNAS EVENTUALES ELECCIONES DE CONGRESO. FUE EL PRIMERO QUE PUSO LAS COSAS EN EL DOBLE TERRENO DE LO JURIDICO Y LO POLITICO. SEGUN EL JUICIO DE MUCHOS, LO POLITICO SE IMPONE SOBRE LO JURIDICO, COMO QUIERA QUE ESTE ENFRENTAMIENTO ENTRE EL CONGRESO Y LA CONSTITUYENTE -- EL LLAMADO CHOQUE DE TRENES -- ES LA EXPRESION DE LA LUCHA POR EL PODER ENTRE DOS MOVIMIENTOS NUEVOS, LA AD M-19 Y MSN, CONTRA LOS DOS PARTIDOS TRADICIONALES. LOS PRIMEROS SON MAYORIA EN LA ASAMBLEA: LOS SEGUNDOS EN EL CONGRESO. Y, DE CUANDO EN CUANDO, UNOS Y OTROS SE QUITAN LA CAMISETA PARA VER QUIEN TIENE MAS MUSCULATURA; QUIEN TIENE MAS SOBERANIA, MAS LEGITIMIDAD; QUIEN REPRESENTA MEJOR AL PUEBLO.

EL VERDADERO DILEMA QUE LE ESTA PLANTEANDO LA ASAMBLEA AL CONGRESO ES EL DE UN NUEVO LIDERAZGO POLITICO. NADIE MAS QUE EL CONGRESO, POR EL PROCEDER DE ALGUNOS DE SUS MIEMBROS, ES EL RESPONSABLE DE TENER EL DESPRESTIGIO QUE TIENE. FUERON ELLOS, CON SU CLIENTELISMO, CON SU INFLEXIBILIDAD AL CAMBIO LOS QUE SE ENCARGARON DE GENERAR RECHAZO ENTRE MUCHOS SECTORES SOCIALES, ESPECIALMENTE ENTRE LOS JOVENES. LOS MISMOS QUE IMPULSARON LA SEPTIMA PAPELETA, QUE FUE EL ORIGEN DE LA CONSTITUYENTE. EN LA ASAMBLEA ESTAN REPRESENTADOS EL PAIS POLITICO Y EL PAIS NACIONAL. EN UN ORGANO LEGISLATIVO ESTAN SENTADOS DISCUTIENDO, CARA A CARA, CON PODER DECISIVO, POLITICOS E INDIGENAS, CATOLICOS Y EVANGELICOS, EXPRESIDENTES Y SINDICALISTAS, JOVENES Y VIEJOS. ESTO TIENE SENTIDO AL RECORDAR EL SENTIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA: REHACER EL PACTO SOCIAL EN COLOMBIA.

HASTA AHORA, EN LA ASAMBLEA SE HA DADO UN DIALOGO DEMOCRATICO, ABIERTO. LOS TEMAS SE HAN PLANTEADO POR SU NOMBRE Y CON TODAS SUS IMPLICACIONES. HAN SIDO DEBATES DE ARGUMENTOS, DE POSICIONES. QUE SE SEPA, NO HAY UNA DISCUSION MEDIATIZADA POR LA PREBENDA Y LA NEGOCIACION CON EL ESTADO Y LOS PARTICULARES. SIN EMBARGO, LOS ACONTECIMIENTOS DE LAS ULTIMAS SEMANAS TAMBIEN GENERAN OTRAS REFLEXIONES. RESULTA NOTORIO QUE LA CONSTITUYENTE NO SEPA O NO PUEDA MANEJAR LA REFORMA SIN CREAR, AL MISMO TIEMPO, PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO. LA REACCION QUE HA PRODUCIDO EN EL CONGRESO ES UN EJEMPLO CLARO DE ESTO. LA AD M-19 Y LOS PARTIDARIOS DE LA REVOCATORIA -- MUCHOS DE ELLOS TODAVIA AGAZAPADOS -- HAN PUESTO SUS INTERESES POLITICOS POR DELANTE DE LOS DE LA REFORMA, Y ESTO HA DEMORADO Y ENTRABADO EL TRABAJO.

## AD M-19

(EL TIEMPO 30 DE ABRIL 1991 (A ) NAVARRO ANUNCIO ANOCHE DE MANERA SORPRESIVA QUE PRESENTARA A CONSIDERACION DE LA PLENARIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE UN ARTICULO TRANSITORIO PARA CONVOCAR A ELECCIONES LEGISLATIVAS EL PROXIMO MES DE AGOSTO. "ALGUNOS ESTABAN DICHIENDO QUE YO ME HABIE HECHADO ATRAS Y ESO NO ES ASI". SU REAFIRMACION SURGE EN MOMENTOS EN QUE UN SECTOR DE LA CONSTITUYENTE Y OTRO DEL CONGRESO PREPARABAN EL TERRENO PARA LOGRAR UNA FORMULA INTERMEDIA ENTRE LA POSTURA DEL M-19 DE CONVOCAR A ELECCIONES LEGISLATIVAS ESTE MISMO AÑO, Y LA DEL CONGRESO, DE HACER RESPETAR SUS CURULES HASTA 1994.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA REITERA LA LEGALIDAD DEL TRASCENDENTAL FALLO PROFERIDO POR LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PROFERIDO EL 9 DE OCTUBRE DE 1990 Y RECUERDA A DEMAS QUE TODAS LAS RAMAS DEL PODER PUBLICO, SE PRONUNCIARON SOBRE TODOS ESTOS TEMAS DE REFORMA A LA CONSTITUCION Y COINCIDEN CON LA IDEA GENERAL SOBRE EL PODER QUE LE OTORGO EL CONSTITUYENTE PRIMARIO A LA ANC., QUE NO ES OMNIMODA, NI OMNIPOTENTE, SINO QUE TIENE SUS LIMITES EN EL RESPETO A LA VOLUNTAD DEMOCRATICA DE LA NACION COLOMBIANA.

PARA EVITAR EL ENFRENTAMIENTO ENTRE LAS ACTUALES RAMAS DEL PODER PUBLICO LEGITIMAMENTE CONFORMADAS Y LA ANC QUE AGRAVARIAN LAS DIFICILES CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE ATRAVIEZA EL PAIS Y EN CARAS DE MANTENER LA ARMONIA QUE DEBE REINAR ENTRE QUIENES TIENE COMPROMISO DE DIRIGIR Y MANEJAR EL ESTADO EN SU MAS AMPLIA ACEPTACION, ESTA CORPORACION LEGISLATIVA SUGIERE QUE LA CONSTITUCION NACIONAL QUE RESULTE DE LA ACTUAL ANC. NO PUEDE SER REFORMADA DURANTE EL PRESENTE PERIODO.

EN CONSECUENCIA Y DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EL CONGRESO DE LA REPUBLICA ESTARA EL 20 DE JULIO CUMPLIENDO CON SUS DEBERES CONSTITUCIONALES.

FIRMAN:

ALEJANDRO GONZALEZ, JORGE TADEO LOZANO, ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO, JUAN GUILLERMO ANGEL, PABLO E. VICTORIA, CLEMENTINA VELEZ, MAGOLA GOMEZ PEREZ, FABIO SALAZAR GOMEZ, GERMAN ROMERO TERRERO, JORGE CRISTO SAHUN, MARIA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ NORBERTO MORALES BALLESTERO, MOISES TARUD HAZBUN, JAIME ARIZABALETA CALDERON, MIGUEL PINEDO VIDAL, SALOMON NAADER, CARLOS ESPINOSA, ANTONIO LEQUERICA, CARLOS ARTURO MONTENEGRO, IGNACIO LONDONO URIBE, JOSE RAMON NAVARRO, MUNIR BULTAIF, JAIME HENRIQUEZ GALLO, BERNARDINO BECERRA, GILBERTO ALZATE, JOSE BLACKBURN, MIGUEL ARENAS PRADA, VICTOR DANGON, IGNACIO GUZMAN, ALBERTO DIAZ, SIGUEN OTRAS FIRMAS.

#### EJECUTIVO

( EL TIEMPO 18 DE ABRIL 1991 3A ) EL PRESIDENTE GAVIRIA EN SU INTERVENCION ANTE LA PLENARIA DE LA ANC MANIFESTO QUE EL DECRETO 1926 SIGUE VIGENTE SEGUN LA SENTENCIA DE LA CORTE. "... LA CONSTITUYENTE ES DIFERENTE A LAS CONSAGRADAS EN EL PASADO PORQUE SU ORIGEN ES DEMOCRATICO Y AUNQUE SE TRATA DE UN MECANISMO ESPECIAL Y EXTRAORDINARIO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, NO FUE CONVOCADA ROMPIENDO EL ESTADO DE DERECHO. SU LEGITIMIDAD ES CLARA Y TIENE COMPETENCIA JURIDICA PARA REFORMAR LA CONSTITUCION Y EXPEDIR NORMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR EL CONGRESO O EL PUEBLO. POR ESO, EL GOBIERNO ACATARA PLENAMENTE EL NUEVO ORDEN CONSTITUCIONAL Y NO HABRA DOS CONSTITUCIONES DESPUES DEL 5 DE JUNIO." CON ESTO SE DESVIRTUO UNA EVENTUAL CONTRAREFORMA DESDE EL CONGRESO O UNA EVENTUAL APELACION A UN REFERENDUM. IGUALMENTE, DIJO: QUE EL MANDATO DE LOS ELECTORES EL 9 DE DICIEMBRE FUE CLARO Y PRECISO, DEFINIDO EN LOS TEXTOS DE LAS PAPELETAS: REFORMAR LA CONSTITUCION POLITICA. NADA MAS Y NADA MENOS.

LOS MINISTERIOS. ELLOS PERTENECEN A LA CLASE POLITICA Y FORMARON EN PARTE LA COLOMBIA DE LA QUE TANTO SE DIFAMA. TODO NO ES PERFECTO, PERO SI SE REPASA LA HISTORIA DE MUCHOS SENADORES Y REPRESENTANTES QUE LLEVAN AÑOS O COMIENZAN SU CARRERA POLITICA, EN ELLOS SE VAN A ENCONTRAR UN CUMULO DE CALIDADES. A VECES CIERTOS MANTANILLOS CON DEFECTOS CLARISIMOS, POSEEN HOJA DE VIDA MAS LIMPIA EN LA HISTORIA DE LA VIOLENCIA Y LA ACTIVIDAD SANGUINARIA QUE QUIENES ASPIRAN A SUCEDERLOS. EN ESTE DEBATE Y, PARA NO CAUSAR MAS DOLORES A LA PATRIA, SI QUE DEBEMOS PONER EL FAMOSO CARTEL : " SILENCIO, ENFERMO GRAVE".

EL CLIMA MEJORA. LAS REFORMAS SE APRUEBAN Y LA CONCORDIA VISLUMBRADA OJALA PERMITA AL GOBIERNO, INBUIDO EN EXCESO EN LA DISCUSION CONSTITUCIONAL, ENFRENTAR MAS DRASTICAMENTE LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A COLOMBIA.

#### COMUNICADO PUBLICO. CONGRESO

( EL TIEMPO 14 DE ABRIL 1991 17A ) ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE QUE LAS DIRECTIVAS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, PRESIDIDAS POR EL DOCTOR AURELIO IRAGORRI HORMAZA, TUBIERAN A BIEN CONSIDERAR LA PROPOSICION QUE AQUI APARECE Y QUE SE LLEVO A LA SESION INFORMAL DEL CONGRESO EN PLENO, EL DIA 11 DE ABRIL DEL PERESENTE AÑO, POR MOTIVOS QUE SON DESCONOCIDOS.

POR LA IMPORTANCIA QUE DICHA PROPOSICION TIENE Y POR HABER SIDO CUNSLUTADA CON EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y CON EL JEFE DEL PARTIDO LIBERAL Y FIRMADA POR MAS DE 60 REPRESENTANTES Y SENADORES, DEJO ESTA CONSTANCIA PARA LA HISTORIA. PROPOSICION:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA AGRADESE Y RESPALDA LA ACTITUD DECIDIDA Y HONESTA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DOCTOR CESAR GAVIRIA TRUJILLO, AL NO PROPICIAR QUE SE REVOQUE EL PERIODO PARA EL QUE FUE ELEGIDO, 1990 - 94, CON UNA VOTACION CERCANA A LOS 8 MILLONES DE VOTOS.

INVITAMOS AL CONGRESO EN PLENO Y A TODOS LOS COLOMBIANOS A SEGUIR RESPALDANDO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN SU LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD REINANTES EN EL PAIS, EN LA RENOVACION DE LAS INSTITUCIONES, EN LA MORALIZACION DE LAS COSTUMBRES, EN EL RESPETO A LA LEGALIDAD, EN LA BUSQUEDA DE LOS CAMINOS DE LA PAZ Y EN LA ERRADICACION DE AQUELLOS ELEMENTOS QUE PRETENDEN DESESTABILIZAR EL FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO DE LA NACION.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA NO LE TEME A LOS CAMBIOS, NI A LOS DESAFIOS QUE TENGAN QUE VER CON LA MISMA CORPORACION, O QUE VAYAN ENCAMINADOS A SOLUCIONAR LAS ANGUSTIAS Y LOS PADESIMIENTOS QUE VIVE EL PAIS.

EL CONGRESO NO SE OPONE A LAS INICIATIVAS DE LOS GRUPOS RECIEEN INCORPORADOS A LA VIDA CIVIL Y POLITICA, PERO ES CONDICION INDISPENSABLE, QUE DEMUESTREN ESA VOLUNTAD DE PAZ Y RESPETO INSTITUCIONAL.

LOS CAMBIOS NO PUEDEN SER TAN ACELERADOS E IMPRUDENTES QUE NO ALCANCEN A SER ASIMILADOS POR EL PROPIO PUEBLO, CORRIENDO EL RIESGO DE QUE SE OBTENGA UN RESULTADO DISTINTO A LO QUE SE PRETENDE; NECESARIAMENTE DEBERA DARSELE AL PAIS UN PERIODO DE ADAPTACION, DE LO CONTRARIO ESTARIAMOS FRENTE A UN FENOMENO DE RECHAZO NO SOLO CONTRA EL CONGRESO SINO CONTRA LA MISMA CONSTITUYENTE Y EL EJECUTIVO.

HERNANDO SANTOS CASTILLO

LA URGENTE CONCORDIA

( EL TIEMPO 13 DE ABRIL 1991 4A ) MUCHO SE HA TERCIADO EN EL DEBATE PROPICIADO POR VOCES PROCEDENTES DE LA CONSTITUYENTE Y EL PARLAMENTO, SOBRE LAS INTERFERENCIAS QUE PUEDEN PRESENTARSE ENTRE LOS DOS CUERPOS. A NADIE, CON EXCEPCIONES CONTAS, SE LE ESCAPA LA PELIGROSIDAD DE UN CLARO ENFRENTAMIENTO Y UNA ABIERTA DISCREPANCIA, QUE PONGA A CONSTITUYENTES Y PARLAMENTARIOS EN UNA PUGNA CUYAS CONSECUENCIAS NADIE PUEDA PREVER, PERO QUE INDUDABLEMENTE SON NEGATIVAS PARA LA TRANQUILIDAD NACIONAL. LOS PARLAMENTARIOS SE REUNIERON Y SOPLO EN ELLOS UN AIRE DE SENSATEZ. POR SUS CONDICIONES, LA REUNION FUE CALIFICADA DE HISTORICA, Y MERECE EL TITULO, MAS AUN AL LEERSE LA PONENCIA APROVADO, CUANDO TODO LLAMA A LA PAZ Y NADA A LA DISCORDIA. INFORTUNADAMENTE, EN ESTOS DEBATES SE TOMAN CIERTAS FRASES, SALIENDOSE DEL TEXTO. EL AMBIENTE SE ENRARECE Y SE ADOPTAN POSICIONES DRASTICAS, Y UN CLIMA, QUE DEBE PERMANECER EN TONO TRANQUILO, SIGUE EL CAMINO DE LA IRASCIBILIDAD.

LOS PARLAMENTARIOS HAN FIJADO POSICIONES DE TIPO CONSTITUCIONAL Y, ESTAMOS SEGUROS, QUE EN LA DISPUTA ACADEMICA NO SE VAN A PRESENTAR GRAVES DISCREPANCIAS. A JUICIO PERSONAL, ESTAN SENTADAS LAS BASES PARA QUE LAS REFORMAS ADOPTADAS NO SUFRAN TROPIEZOS EN SU APLICACION FUTURA. Y EL PARLAMENTO LO HA DICHO CLARAMENTE, LAS ACEPTA - Y LO QUE ES MAS IMPORTANTE- LAS APLICARA A SU DEBIDO TIEMPO. TODO PUEDE LLEVARSE A CABO, PUES DE LO QUE SE TRATA ES DE MEJORAR EL CONGRESO, ELIMINAR PARTE DE SUS PECADOS Y RESALTAR SUS CUALIDADES. ACABARLO, RECORTAR EL PERIODO PARA EL QUE FUE ELEGIDO, ES TEMA DIFERENTE. SE DESEA REFORMAR LA INSTITUCION, NO A LAS PERSONAS. CON EL ENTENDIMIENTO, NADA ES IMPOSIBLE.

LA POLEMICA COBRA ASPECTOS MUY CURIOSOS. PRESENTAN - E INCLUIAMOS A LOS COLUMNISTAS ENLOQUECIDOS PARTICIPANTES DE LA CARRERA REFORMISTA - , A UNA COLOMBIA PERTENECIENTE AL PRESENTE Y AL PASADO NO MUY REMOTO, ELEVADA POLITICAMENTE A LA ULTIMA POTENCIA MALEFICA. EN ESTA CONDICION SE CULPA AL PARLAMENTO POR UNA GRAN CUOTA DE RESPONSABILIDAD. POR ELLO LOS REFORMADORES, GENERALMENTE JOVENES AMBICIOSA Y CON GANAS DE RESONANCIA PUBLICITARIA, GOLPEAN EL TAMBOR DE LA DIATRIBA. PIDEN QUE EL ASUNTO SE VENTILE LIBREMENTE, SIN NINGUNA CENSURA, QUE NINGUNO HA PEDIDO. NADIE QUIERE SILENCIO, NI MUCHO MENOS. LO QUE NO SE HA EXPRESADO CORRE POR CUENTA DE QUIEN QUIERA CALLAR, Y LO QUE SE EXPRESA, TAMBIEN ES ASUNTO PROPIO.

ABOMINAR EL PASADO ES COMETER UN ERROR. NO POR IGNORANCIA SINO POR INEXPERIENCIA O AMBICIONES PREMATURAS EN ALGUNOS, Y CLARAMENTE DETERMINADAS EN OTROS, PARA QUIENES EL CORRER DE LOS TIEMPOS VA FIJANDO UN LIMITE INEXORABLE. COMO VAMOS A DENIGRAR DE LA COLOMBIA NO MUY LEJANA, DE ESA LLENA DE PAZ, DE TRANQUILIDAD, DE CULTURA Y HONESTIDAD? SI ALGO PUDIERAMOS HACER Y ESTUVIERA A NUESTRAS MANOS, ES VOLVER AL PAIS CERCANO EN EL TIEMPO, DONDE LIBERALES Y CONSERVADORES, O PERSONAS COMO OTO MORALES O JAIME POSADA, OCUPABAN LOS ESTADIOS PARLEMENTARIOS O

EN EL ANIMO DE LOS CONGRESISTAS DESACTAR LAS REFORMAS QUE ADOPTE LA ANC., LAS CUALES DEBEN AJUSTARSE A LAS REGLAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA CONVOCARLA Y ELEGIR A SUS REPRESENTANTES. " SI FLERA POSIBLE UN DIALOGO CONSTRUCTIVO, LO REGISTRARIAMOS CON SATISFACCION PATRIOTICA". LOS CONGRESISTAS 'REBELDES' DEJARON COMO CONSTANCIA SU PROPIO DOCUMENTO EN EL QUE DICEN QUE SE DECLARAN PARTIDARIOS DE LA RENOVACION DEL CONGRESO, MEDIANTE LA CONVOCATORIA A UNAS NUEVAS ELECCIONES, POR TENER LA SEGURIDAD DE QUE LA INSTITUCION PARLAMENTARIA SERA SOMETIDA A UNA REFORMA PROFUNDA Y ESTRUCTURAL EN SU ORIGEN, COMPOSICION, FUNCIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

SECTORES POLITICOS DE LA ANC

( EL TIEMPO 13 DE ABRIL 1991 6A ) LOS PRINCIPALES SECTORES POLITICOS DE LA ANC. RECIBIERON AYER CON RESERVAS LA OFERTA DEL CONGRESO DE CONCURRIR A UN DIALOGO CONSTRUCTIVO CON ESA CORPORACION EN BUSCA DE ELIMINAR LA CONFRONTACION SURGIDA POR LA EVENTUAL DISOLUCION DE LAS CAMARAS. LA OFERTA DE DIALOGO, SEGUN ALGUNOS DELEGATARIOS, NO FUE SINCERA, PUES AL MISMO TIEMPO QUE PLANTEARON LA ALTERNATIVA DEL ENTENDIMIENTO LOS CONGRESISTAS SE AFERRARON A LA VIDA JURIDICA DEL DECRETO 1926 Y ALEGARON LA VIGENCIA DE SUS EFECTOS LEGALES. PARA OTROS, LA RESPUESTA DEL CONGRESO RESULTO SIMPLEMENTE EXTEMPORANEA, PUES EN LA ANC NO CONSTA NI UN SOLO PROYECTO. NI UNA SOLA PONENCIA, SOBRE LA PROPUESTA DE CONVOCAR NUEVAS ELECCIONES LEGISLATIVAS.

GOMEZ: DIJO QUE CELEBRABA LA ACTITUD CONCILIATORIA DE LAS CAMARAS SIN EMBARGO LA DISCUSION SOBRE UNA EVENTUAL DISOLUCION DEL CONGRESO ES EXTEMPORANEA PUES EN LA ACTUALIDAD LA ANC. NO ESTUDIA NINGUN PROYECTO AL RESPECTO.

NAVARRO: DIJO QUE LO OCURRIDO EN LA PLENARIA DEL CONGRESO "ES UNA REITERACION DE LO QUE HAN DICHO SIEMPRE, PERO EN UN LENGUAJE MAS DECENTE" DIJO QUE LA ANC. ESTA OCUPADA EN OTRA COSA Y SEÑALO QUE EL CONGRESO DEMUESTRA QUE TODAVIA NO TIENE UN INTERES EVIDENTE DE DIALOGAR, Y PRUEBA DE ELLO ES QUE LA INVITACION A UN ENTENDIMIENTO DIRECTO FUE DEJADO "POR ALLA EN LO ULTIMO".

SERPA: LA DECLARACION DEL CONGRESO ES MUY IMPORTANTE PARA EL PAIS Y EL ACERCAMIENTO ES FUNDAMENTAL PUES CADA CORPORACION TIENE UNA GRAN RESPONSABILIDAD CON TODA LA NACION. "ES ACERTADO QUE SE ABRA LAS VIAS DE COMUNICACION. ME PARECE MUY OBJETIVA LA DECLARACION Y LA HE CELEBRADO PORQUE SIEMPRE ESTUVE PREOCUPADO POR ESE CLIMA DE ENFRENTAMIENTO QUE SE ESTABA CREANDO".

PASTRANA: DIJO QUE NO ES PROCEDENTE ADELANTAR UN DIALOGO SOBRE LA REVOCATORIA DEL MANDATO PORQUE ESE TEMA NO HA SIDO CONSIDERADO EN LA ANC.. SEÑALO QUE LOS PRINCIPALES ASUNTOS REFORMADOS POR LA ANC. DEBERAN SER SOMETIDOS A UN POSTERIOR REFERENDO EN QUE EL PUEBLO TENGA OPCION DE PRONUNCIARSE SOBRE EL CAMBIO.

ESPINOSA FACIO LINCE: PRECISO QUE RESULTA FUNDAMENTAL PARA LOS CONSTITUYENTES "DARLE EL PESO MINIMO A LAS DECLARACIONES IRRESPONSABLES QUE DE MANERA INDIVIDUAL HAN HECHO LOS CONGRESISTAS Y CENTRARNOS EN LAS DECLARACIONES OFICIALES COMO LA EXPEDIDA EN LA PLENARIA DEL CONGRESO". SE MOSTRO PARTIDARIO DE QUE LO MAS PRONTO POSIBLE SE ESTABLEZCAN LOS CANALES DE COMUNICACION ENTRE LOS DOS PODERES.

EL OTRO CAMINO ES NO REVOCAR NINGUN MANDATO Y SIRENDONOS RIGUROSAMENTE A LA COSTUMBRE Y AL HILO CONSTITUCIONAL, UNA VEZ LA CONSTITUYENTE TERMINE SUS SESIONES, ASUMA, POR DERECHO PROPIO LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS HASTA NUEVA FECHA ELECTORAL SOLO POR UN TIEMPO: EL NECESARIO, QUE MEJOR PARA EL PAIS - Y PARA EL LIBERALISMO - QUE EN VEZ DE DEFENDER A TANTO OLIENTELISTA CON DURUL, GRACIAS A SUS VOTOS ESPUREOS, LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO FUERAN TEMPORALMENTE, ENTRE OTROS, SERPA, LEMOS, CASTRO ...

**CONGRESO**

( EL TIEMPO 10 DE ABRIL 1991 8A ) LOS SUPLENTES DEL CONGRESO FUERON CONVOCADOS PARA UNA REUNION HOY EN LA COMISION CUARTA DE LA CAMARA PARA EXAMINAR LA EVENTUAL REVOCATORIA DEL MANDATO PARA LOS SUPLENTES Y OTROS TEMAS DE VITAL INTERES. LA REUNION SERA UNA DE LAS VARIAS QUE SOSTENDRAN HOY POR SEPARADO DIVERSOS SECTORES LEGISLATIVOS CON MIRAS A LA REUNION PLENA DE LAS CAMARAS MAÑANA. EN LAS HORAS DE LA MAÑANA SE REUNIRA LA JUNTA INTERPARLAMENTARIA PARA DEBATIR EL DOCUMENTO QUE SE PONDRÁ A LA CONSIDERACION DE LA PLENARIA. HABRA UN DESAYUNO DE LOS PARLAMENTARIOS GALANISTAS-GAVIRISTAS.

**CONSTITUYENTES LIBERALES**

( EL TIEMPO 12 DE ABRIL 1991 8A ) LOS CONSTITUYENTES LIBERALES ENCONTRARON AYER UNA POSICION DE CONSENSO FRENTE A LOS PARTIDARIOS DE DISOLVER EL CONGRESO, CON ESTA AFIRMACION: SE DEBE ESPERAR HASTA QUE SE CONOZCA LA DIMENSION DE LAS REFORMAS AL SISTEMA POLITICO Y A LA RAMA LEGISLATIVA.

ASI MISMO FUERON CLAROS EN ADVERTIR QUE DE NINGUNA MANERA ES CONVENIENTE LA AGUDA CONTRADICCION ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO Y ALGUNOS CONSTITUYENTES. POR TANTO A UNOS Y A OTROS SE LES PIDIO SERENIDAD Y RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE ESE ASUNTO.

DE OTRA PARTE DECLARARON: " PARA EL LIBERALISMO, NO HAY PODERES OMNIPOTENTES EN UNA DEMOCRACIA... LA ASAMBLEA ES UN PODER CONSTITUYENTE CUYA CONVOCATORIA EN MODO ALGUNO DERRUMBO EL REGIMEN JURIDICO NACIONAL ".

" LA FORMA COMO SE ESTA TRATANDO PUBLICAMENTE EL TEMA DE LA MAL LLAMADA REVOCATORIA DEL MANDATO HACE PRESUMIR QUE DICHA CONTRADICCION OBEDECE A UN CRITERIO DE POLITICA ELECTORAL".

**CONGRESO**

( EL TIEMPO 12 DE ABRIL 1991 7A ) DURANTE UNA REUNION PLENARIA, INFORMAL, DE SENADORES Y REPRESENTANTES, EL CONGRESO APROBO AYER UNA DECLARACION EN LA QUE ADVIERTE QUE LA ANC. NO PUEDE DISOLVER LAS CAMARAS LEGISLATIVAS, PERO AL MISMO TIEMPO SEÑALO EN TONO CONCILIADOR QUE ESTA DISPUESTO A INICIAR UN DIALOGO ENTRE LOS DOS PODERES. LA SESION PLENARIA, A LA QUE CONCURRIERON CERCA DE 300 PARLAMENTARIOS SE DESARROLLO SIN SOBRE SALTOS Y EN ELLA INTERVINIERON CONGRESISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA POSIBILIDAD DE QUE LA ANC ORDENE ANTICIPAR ELECCIONES PARA REVOCAR EL CONGRESO. EN LA DECLARACION, RESULTADO DE ESTA REUNION, SE SEÑALA, QUE NUNCA SE HA PRETENDIDO EMPRENDER UNA CONTRA REFORMA, Y QUE NO ESTA

D'ARTAGNAN

LA PATALETA PARLAMENTARIA

EL TIEMPO 7 DE ABRIL DE 1991 SAN ALGUNOS CONGRESISTAS HAN ARMADO TODA UNA TROMBOLINA AL REDEDOR DEL ESPINOSO TEMA DE LA REVOCATORIA DE SU MANDATO. Y HAN LLEGADO HASTA INVOCAR LA INTERVENCION DE LA FF.AA. EN CASO DE QUE LA CONSTITUYENTE LLEGARA A TOMAR ESTA DECISION. ES COMO CUANDO SE EXPIDIO LA CONSTITUCION DE 1886 LOS DEFENSORES DE LA DE 1863 HUBIERAN EXIGIDO AL EJERCITO DE ENTONCES HACER RESPETAR LAS VIEJAS Y NO LAS NUEVAS NORMAS. ES DECIR, LAS QUE QUEDAN DESUETAS, NO LAS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA. ¡VAYA ESPIRITU EL QUE ANIMA A LOS CIEGOS LEGISLADORES RESPECTO DE LO QUE CONSTITUYE LA EVOCACION ORDENADA E INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DERECHO!

HAY, EN EFECTO, DISTINTAS INTERPRETACIONES SOBRE EL DECRETO 1926 QUE LA CORTE CONSIDERO EXEQUIBLE, EN UN FALLO QUE NO DISCUTO, ES CONTROVERTIDO EN LA MEDIDA EN QUE, LEYENDOLO CUIDADOSAMENTE, SE LLEGA A LA CONCLUSION DE QUE LOS PODERES QUE ESA CORTE LE OTORGO A LA CONSTITUYENTE SON, REALMENTE, SOBERANOS E ILIMITADOS, SALVO CON LO QUE SE RELACIONA CON SU PERIODO QUE VENDE EL PROXIMO 4 DE JULIO. VOVER A INSISTIR EN ELLO, O NEGARLO DE PLANO, PUEDE SER UNA PESADEZ PARA LOS LECTORES. SIN EMBARGO, DURANTE MI AUSENCIA, EDMUNDO LOPEZ GOMEZ, ENVIO UNA CARTA A ESTA COLUMNA, EN LA CUAL SE SEÑALA QUE AQUI SE HA INCURRIDO EN MAS DE UN TRASPIE JURIDICO: TRANSCRIBE EL SENADOR UN APARTE DE LA SENTENCIA, CON ANIMO DE REPLICA, SEGUN EL CUAL "LA CORTE, POR ESTO, HA SEÑALADO CONCRETAMENTE LAS PARTES ESTIMADAS COMO INCONSTITUCIONALES, ENTENDIENDOSE ENTONCES QUE LAS NO INCLUIDAS EN ESTA ESPECIFICA FORMA, HALLENSE DONDE SE HALLEN, TOMENSE COMO PARTE CONSIDERATIVA O NO, MANTIENEN SU VIGENCIA E IMPERIO Y DEBEN ACATARSE COMO NORMATIVAS". ESTO LO DICE POR QUE YO HE CONSIDERADO QUE LAS SENTENCIAS DE LA CORTE SON SOLO OBLIGATORIAS EN LAS PARTES RESOLUTORIAS. SIGO AFIRMANDO LO MISMO; ES MAS, CONSIDERO QUE NI LA MISMA CORTE ESTA EN LA OBLIGACION DE ACOGERSE A LA PARTE CONSIDERATIVA DE LAS SENTENCIAS.

POR CONSIGUIENTE SEGUN EL FALLO DE LA CORTE QUE DECLARA CONSTITUCIONAL EL DECRETO 1926, NO EXISTE JURIDICAMENTE - EN LA PARTE RESOLUTIVA - LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ACUERDO POLITICO Y, POR LO MISMO, EL TEMARIO DEL ACUERDO NO IMPLICA LIMITES A LA COMPETENCIA DE LA CONSTITUYENTE: ESTE CUERPO ES OMNIMODO PARA DISOLVER, SI LO DESEA, LA REPRESENTACION PARLAMENTARIA PORQUE EL CACAREADO ACUERDO POLITICO LEGALMENTE FUE DERUUMBADO. ¡NO EXISTE!

PERO ESTA BIEN. COMO EL PROBLEMA DE LA COLOMBINA PERSISTE, UNA JUNTA INTERPARLAMENTARIA NO SOLO FUA HASTA DONDE EL PRESIDENTE A RECLAMARLE AGRESIVO APOYO Y SOLIDARIDAD CON SUS PLANTEAMIENTO SINO QUE AL PARECER SE DISPONE SOLICITARLE AL PROCURADOR QUE TAMBIEN SE MANIFIESTE SOBRE EL TEMA DE LA REVOCATORIA. ES INCREIBLE: LOS CONSTITUYENTES PODRIAN PUES, ALARGAR EL PERIODO PRESIDENCIAL A 5 AÑOS, PERO, EN CAMBIO, NO PUEDEN RECORTAR EL DE LOS CONGRESISTAS, POR ESO ES SUBVERSIVO. PARECERIAN QUE ALGUNOS DE ELLOS LE TIENEN MIEDO AL ELECTORADO CON TARJETON Y POR ESO ANUNCIAN QUE VAN A INSTALARSE EL 20 DE JULIO, CONTRA VIENTO Y MAREA. LO CUAL SERIA, ESO SI, UNA ACTITUD SUBVERSIVA, EN CASO DE QUE POR MANDATO DE LA CONSTITUYENTE, FINALMENTE NO PUDIERAN HACERLO.

EJECUTIVO

( EL TIEMPO 4 DE ABRIL 1991 1A ) EL PRESIDENTE GAVIRIA DIJO AYER A LOS CONGRESISTAS QUE MANTIENE SU POSICION: LA ANC TIENE LIMITACIONES JURIDICAS ESTABLECIDAS EN EL FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SOBRE EL DECRETO 1926. ASIMISMO ASEGURÓ QUE EL GOBIERNO NO INTERVENDRA EN EL DEBATE POLITICO QUE SE ESTA DANDO EN EL PAIS.

PRESIDENTES DE LA ANC.

( EL TIEMPO 5 DE ABRIL 1991 6A ) EL PRESIDENTE LIBERAL DE LA ANC., HORACIO SERPA UPIBE, DIJO AYER QUE LA CONSTITUYENTE DEBE EVITAR OCUPARSE DE AQUELLO QUE GENERE ENFRENTAMIENTO, PUES FUE CONVOCADA PARA TODO LO CONTRARIO: ALCANZAR LA PAZ ENTRE LOS COLOMBIANOS. SERPA SEÑALÓ QUE EL FALLO DE LA CORTE SOBRE EL DECRETO 1926 ES UN ELEMENTO DE JUICIO PARA LA ANC, Y PRECISO QUE LA POLEMICA SOBRE LA EVENTUAL ANTICIPACION DE ELECCIONES ES EXTEMPORANEA. TANTO SERPA COMO LOS OTROS DOS PRESIDENTE DE LA ANC. SE PRONUNCIARON SOBRE LA POSICION DEL PRESIDENTE GAVIRIA QUIEN REAFIRMO LA VIGENCIA DEL DECRETO 1926, EN EL SENTIDO DE QUE LA ANC. TIENE UNAS LIMITACIONES QUE NO LE PERMITEN RECORTAR EL PERIODO DE LOS ELEGIDOS POPULARMENTE EN 1990. EL PRESIDENTE LIBERAL DE ANC. PROPONDRA HOY A SUS COLEGAS NAVARRO Y GOMEZ QUE SE FORMALICE UNA INVITACION AL PRESIDENTE PARA QUE EN LA PLENARIA DEL PROXIMO MARTES AMPLIE SUS CONCEPTOS SOBRE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, INCLUIDAS LAS REFORMAS AL CONGRESO. EL JEFE DE ESTADO DIJO ESTAR DISPUESTO A CONCURRIR A LA CONSTITUYENTE. NAVARRO RESPALDA LA INICIATIVA.

ALVARO GOMEZ: " LA ANC. DEBE VELAR PORQUE LAS REFORMAS QUE HAGA TENGAN VIABILIDAD Y QUE NO SEAN SOMETIDAS A INMEDITOS PROCESOS DE DESTRUCCION. SU SUPERVIVENCIA ES DE INTERES PUBLICO Y DEBERA PRIMAR EN EL CASO DE QUE ELLAS RESULTEN INCOMPATIBLES CON SITUACIONES INSTITUCIONALES EXISTENTES. QUIERE ESTO DECIR QUE, SI EN CUMPLIMIENTO DE LA MISION QUE SE NOS HA CONFIADO, DE HACER UNA ROTUNDA PURIFICACION DEL CONGRESO, ELLO RESULTA CONSECUCIONALMENTE INCOMPATIBLE CON LOS PERIODOS VIGENTES, EL INTERES NACIONAL DEBE PRIMAR. EL MSN NO TIENE NINGUN PROPOSITO DE DISOLVER EL CONGRESO. NO CREO QUE ESE DEBA SER EL PROPOSITO DE LA ANC. DESDE EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO EL FALLO DE LA CORTE ADVERTIMOS A LA OPINION QUE LA ANC. QUE SE IBA A ELEGIR NO ERA SOLO OMNIPOTENTE, SI NO OMNIMODA. RECORRIMOS EL PAIS HACIENDO ESTA PREVENCION Y LA GENTE VOTO POR NOSTROS SOBRE ESE SUPUESTO. OFRECIMOS TAMBIEN AL PAIS QUE BUSCARIAMOS UNA CONSTITUYENTE RESPONSABLE. CON ESO QUISIMOS DECIR QUE EL USO DE SEMEJANTE CAPACIDAD DECISORIA DEBERIA SER PRUDENTE Y NO EJERCERSE DESTRUCTIVAMENTE".

ANTONIO NAVARRO: " EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESTA OBLIGADO A RESPETAR LA JURICIDAD VIGENTE, PERO IGUALMENTE DEBERA ACATARLA CUANDO LA CONSTITUYENTE ESTABLEZCA MODIFICACIONES. EL DECRETO 1926 TIENE DIFERENTES INTERPRETACIONES. CONFIO EN QUE EL MANDATARIO NACIONAL NO INTERVENDRA EN DEBATES POLITICOS. ESTAMOS TRANQUILOS".

ES PERTINENTE ADVERTIR QUE LA DISOLUCION DEL CONGRESO SOLO ES POSIBLE EN LOS REGIMENES PARLAMENTARIOS O COMO PRODUCTO DE UN ACTO DICTATORIAL O REVOLUCIONARIO. PERO JAMAS EN UN ESTADO DE DERECHO CON REGIMEN PRESIDENCIAL, COMO ES EL QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN NUESTRA ORGANIZACION POLITICA Y JURIDICA. EN CONSECUENCIA LA JUNTA INTERPARLAMENTARIA.

DECLARA:

1- QUE LA APROBACION DE NORMAS TRANSITORIAS EN LA ANC. PARA DISOLVER EL ACTUAL CONGRESO ENTRARIA UN GOLPE DE ESTADO. QUE POR SU GRAVEDAD SE CONVERTIRIA EN UNO FACTOR DE PERTURBACION DEL ORDEN PUBLICO DE IMPREVISIBLES CONSECUENCIAS.  
2- QUE NO HA ESTADO EN NINGUN MOMENTO EL CONGRESO DE LA REPUBLICA EN DISPOSICION DE OBSTACULIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA REFORMA A LA CARTA MAGNA QUE LLEGE A APROBAR LA ANC, SINO TODO LO CONTRARIO, DISPUESTOS A CUMPLIR CON SUS FUNCIONES CON EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, PENSANDO EN LOS MAS ALTOS DESTINOS DEL PAIS, Y

3- QUE, POR LO EXPUESTO, NO SE TRATA DE DEFENDER PRIVILEGIOS NI LOS INTERESES COYUNTURALES DE LOS ACTUALES CONGRESISTAS, SINO DE PREVENIR A LA NACION ENTERA DE ACCIONES CONTRARIAS A DERECHO Y DE INSISTIR EN LA NECESIDAD DE QUE TODAS LAS INSTITUCIONES INCLUIDA LA ANC ENMARQUE SU ACTIVIDAD DENTRO DE LA NORMATIVIDAD APROBADA SOBERANAMENTE POR EL PUEBLO.

- FIRMAN: AURELIO IRRAGORI H (PRESIDENTE SENADO)
- HERNAN BERDUGO BERDUGO (PRESIDENTE CAMARA)
- CARLOS MARTINEZ SIMAHAN (PRIMER VICEPRESIDENTE SENADO)
- CIRO RAMIREZ PINZON (PRIMER VICEPRESIDENTE CAMARA)
- FELIX SALCEDO BALDION (SEGUNDO VICEPRESIDENTE SENADO)
- MARIO URIBE ESCOBAR (SEGUNDO VICEPRESIDENTE CAMARA)
- CRISPIN VILLAZON DE ARMAS (SECRETARIO GENERAL).
- DEMAS MIEMBROS DE LA COMISION INTERPARLAMENTARIA.

( EL TIEMPO 2 DE ABRIL 1991 1A ) A TRAVES DE SU JUNTA INTERPARLAMENTARIA PEDIRA HOY AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION QUE PREVENTIVAMENTE TRACE PAUTAS JURIDICAS Y ETICAS A LA ANC. EN LA SOLICITUD, SE PLANTEA QUE EL MINISTERIO PUBLICO SE PRONUNCIE SOBRE EL REGIMEN DE INHABILIDADES DE LOS CONSTITUYENTES, EL SISTEMA DE VOTACION DE REFORMAS ELECTORALES Y EL PERIODO DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES PUBLICAS CON BASE EN EL FALLO QUE LA CORTE EMITIO SOBRE EL DECRETO 1926. LA CARTA AL PROCURADOR SERA DISCUTIDA HOY EN UNA REUNION DE LA JUNTA, PREVIA A LA QUE SOSTENDRA CON EL PRESIDENTE GAVIRIA A QUIEN LE SOLICITARAN UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS MISMOS PUNTOS. LOS CONGRESISTAS SEÑALARAN AL JEFE DEL ESTADO QUE LA CONSTITUYENTE, SEGUN EL FALLO DE LA CORTE, NO PUEDE ALTERAR EL PERIODO DE LOS CONGRESISTAS ELEGIDOS EL AÑO PASADO - TAL COMO LO HA PROPUUESTO EL M-19 EN LA ASAMBLEA - Y QUE LOS MIEMBROS DE LA CONSTITUYENTE NO PUEDEN POSTULARSE COMO CANDIDATOS A LA ELECCIONES EN 1992 Y 94.

SEGUN EL DECRETO 1929 DEL 90, SE AUTORIZARON Y ORGANIZARON LAS ELECCIONES DEL 9 DE DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO PARA CONFORMAR UNA ANC, COMO ORGANO DERIVADO O DELEGADO DEL CONSTITUYENTE PRIMARIO.

ESE DECRETO FUE SOMETIDO A CONTROL JURISDICCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y MEDIANTE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE SE SEÑALARON EXPRESAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABAN CONFORME A LA CONSTITUCION, LAS CUALES MERECEN EL ACATAMIENTO DE LA ASAMBLEA PORQUE, CON FUNDAMENTO EN ESAS PRECISAS BASES EL PUEBLO HIZO SU CONVOCATORIA.

EN EFECTO, SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE ATENERSE A SU CONTENIDO, NUESTRO MAS ALTO TRIBUNAL DE JUSTICIA DIJO:

" LA CORTE, POR ESTO, HA SEÑALADO CONCRETAMENTE LAS PARTES ESTIMADAS COMO INCONSTITUCIONALES, ENTENDIENDOSE ENTONCES QUE LAS NO INCLUIDAS EN ESTA ESPECIFICA FORMA, HALLENSE DONDE SE HALLEN, TOMENSE COMO PARTE CONSIDERATIVA O NO, MANTIENEN SU VIGENCIA E IMPERIO Y DEBEN ACATARSE COMO NORMATIVAS".

ENTRE LAS NORMAS DECLARADAS CONSTITUCIONALES POR LA CORTE SUPREMA, SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: " 12: LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA NO PODRAN SER CANDIDATOS A NINGUNA CORPORACION PUBLICA EN 1992 NI EN 1994".

" 13: LA ASAMBLEA ADOPTARA SUS DECISIONES Y APROBARA LAS REFORMAS POR MAYORIA, SALVO AQUELLOS ASUNTOS QUE EN LA CONSTITUCION VIGENTE REQUIERAN LA VOTACION FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASISTENTES".

EN REFERENCIA A ESTE ULTIMO PUNTO, UNO DE LOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION VIGENTE, CUYO CUMPLIMIENTO NO PUEDE ELUDIRSE POR LA ANC, ES EL 83, EN SU INCISO SEGUNDO, QUE A LA LETRA DICE: " LAS LEYES QUE MODIFIQUEN EL REGIMEN DE ELECCIONES DEBERAN SER APROVADAS POR LOS DOS TERCIOS DE LOS VOTOS DE LOS ASISTENTES". TAMBIEN EN LA REFERIDA SENTENCIA DE LA CORTE SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACION: " D- ADVIERTE LA CORTE QUE LOS ACTUALES PERIODOS DE LOS ACTUALES FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 9, A) DEL ACUERDO POLITICO, INCLUIDO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO EN MENCION, NO PODRAN SER AFECTADOS, PUES DE LO CONTRARIO CARECERIAN DE SENTIDO LAS INHABILIDADES FUTURAS Y LA COINCIDENCIA DE ELLAS CON LOS AÑOS ELECTORALES ALLI SEÑALADOS".

EL LITERAL a) DEL PUNTO 9, HACE MENCION A LOS EMPLEOS DE RESPONSABILIDAD POLITICA O DE JURISDICCION O MANDO EN EL SECTOR PUBLICO. ENTRE AQUELLOS Y ESTOS, OBTIENEN, QUEDAN COMPRENDIDOS TANTO LOS CONGRESISTAS, LOS DIPUTADOS Y LOS CONCEJALES, COMO EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LOS ALCALDES, LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE Y LOS CONSEJEROS DE ESTADO.

DADAS LAS ANTERIORES PRECISIONES Y A PESAR DE QUE EN EL REGLAMENTO DE LA ANC, EN SU ART.63, NO SE INCLUYO LA VOTACION CALIFICADA DE LAS DOS TERCERAS PARTES PARA LAS REFORMAS DE CARACTER ELECTORAL, LA ANC NO HA PERDIDO LA FACULTAD DE DEROGAR ESA DISPOSICION Y AJUSTARSE EN LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, SEGUN SE DESPRENDE DE LA SENTENCIA DE LA CORTE. ELLO NO QUIERE DECIR QUE AUN CUANDO EL ART. 63 DEL REGLAMENTO SEA MODIFICADO, LA ANC. PUEDE ANTICIPAR LAS ELECCIONES DE CORPORACIONES PUBLICAS. ESTAS SON INAMOVIBLES Y DEBEN CELEBRARSE EN 1992 Y 1994 Y SU ALTERACION A OTRO AÑO ELECTORAL TRASCENDERIA COMO UN ACTO ARBITRARIO, QUE ENTRENTARIA A LA ANC CON EL CONGRESO, EL GOBIERNO Y LA PROPIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Y REPRESENTANTES DEL LIBERALISMO, EL SOCIAL CONSERVATISMO, EL M-19, LA UP, Y EL MOVIMIENTO DE SALVACION NACIONAL. FORMAN UN BLOQUE DE 17. VISITARON AYER A LOS PRESIDENTES DE LA ASAMBLEA PARA EXPRESARLES SU SOLIDARIDAD CON LA IDEA PLANTEADA SOBRE LA NECESIDAD DE HACER CAMBIOS DE FONDO EN EL CONGRESO. DIJERON QUE EL CONGRESO SE DEBE ADECUAR A LA NUEVA LEGALIDAD QUE ESTABLEZCA LA ANC.; SI SE INTRODUCEN CAMBIOS ESTRUCTURALES EN LA RAMA LEGISLATIVA, SI DISMINUYE EL NUMERO DE SUS MIEMBROS, SI MODIFICA SUS FUNCIONES, SI SE VARIA EL CRITERIO PARA DECIDIR LA REPRESENTACION DE LAS REGIONES, SE JUSTIFICA PLENAMENTE LA ANTICIPACION

DE LOS COMICIOS ELECTORALES. ASEGURARON QUE EL NUEVO PAIS QUE DEBEN HACER DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEBE ESTAR REPRESENTADO POR NUEVOS HOMBRES Y NUEVAS GENERACIONES. SE DEJO ENTREVER UNA CONFRONTACION ENTRE LOS JEFES POLITICOS TRADICIONALES Y LAS NUEVAS GENERACIONES POLITICAS.

**CONGRESO**

( EL TIEMPO 21 DE MARZO 1991 6A ) LAS DIRECTIVAS DEL CONGRESO ADVIRTIERON AYER QUE UNA EVENTUAL DISOLUCION DE ESTE ORGANO, COMO LO PRETENDEN SECTORES VINCULADOS A LA ANC., ENTRAÑARIA UN GOLPE DE ESTADO, QUE POR SU GRAVEDAD, SE CONVERTIRIA EN OTRO FACTOR DE ORDEN PUBLICO DE IMPREDECIBLES CONSECUENCIAS. LOS LIDERES DEL CONGRESO AFIRMARON QUE LAS FECHAS PREVISTAS PARA NUEVAS ELECCIONES SON INMOVIBLES Y DEBEN CELEBRARSE EN 1992 Y 1994. U ALTERACION A OTRO AÑO ELECTORAL TRASCENDERIA COMO UN ACTO ARBITRARIO QUE ENFRENTARIA A LA ANC. CON EL CONGRESO, EL GOBIERNO Y LA PROPIA CORTE DE SUPREMA DE JUSTICIA.

( EL TIEMPO 22 DE MARZO 1991 6A ) UN GRUPO DE 18 CONGRESISTAS DE DIVERSOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS PROTOCOLIZO AYER SU RESPALDO A LA CONVOCATORIA INMEDIATA DE ELECCIONES PARA ELOVAR LAS ACTUALES CAMARAS. DE LA MISMA MANERA EXPRESO SU APOYO A LA ANC. LA CUAL CONSIDERARON COMO UN SIMBOLO DE LA COLOMBIA DE HOY QUE DEMANDA, ENTRE OTROS CAMBIOS, UNA PROFUNDA, ESTRUCTURAL Y RENOVADORA REFORMA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. LA DEMOCRACIA COLOMBIANA NECESITA UN CONGRESO QUE SEA LA EXPRESION DEL MAS ELEVADO SENTIDO MORAL DE LA SOCIEDAD; CON INCIDENCIA REAL EN LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, Y EN LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO NACIONAL. LA DEMOCRACIA COLOMBIANA RECLAMA UN CONGRESO MAS REPRESENTATIVO DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS Y REGIONES DE LA VIDA NACIONAL, AGIL EN SU FUNCIONAMIENTO, SIN VICIOS QUE DESDIBUJEN SU IMAGEN Y CON UN SEVERO REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

( EL TIEMPO 24 DE MARZO 1991 7A ) EL CONGRESO ESTA BUSCANDO ALIADOS EN SU BATALLA POR IMPEDIR SU DISOLUCION. PARA ELLO INICIO UN RECORRIDO QUE LO LLEVO POR LA PROCURADURIA Y LA CORTE Y QUE TERMINARA CON UNA VISITA A LA PRESIDENCIA.

( EL TIEMPO 24 DE MARZO 1991 8A ) EN UN PRONUNCIAMIENTO LA JUNTA INTERPARLAMENTARIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES PARA CONOCIMIENTO DE LA ANC Y DE LA OPINION PUBLICA ANTE LA PRETENCION DE DISOLVER LAS ACTUALES CORPORACIONES PUBLICAS: